

ACTUALIDAD INTERNACIONAL SOCIOLABORAL

Nº 101

>Marzo- 2007

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SUBSECRETARÍA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES SOCIALES
INTERNACIONALES

NIPO 201-06-129-6

Para cualquier consulta y solicitud de documentos dirigirse a:
Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales
(sgrsi@mtas.es)

INTRODUCCIÓN

En esta revista se recogen los informes mensuales, correspondientes al mes de marzo, enviados a la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales desde las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales en las respectivas Embajadas de España, y que se consideran de especial interés por su relación con los objetivos y ámbitos de competencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dentro del bloque de la **Información Internacional**, en el primer capítulo, dedicado a la **Situación política, económica y social**, se incluyen dos documentos de **Italia**: el primero, con comentarios generales sobre la situación política, económica y social; el segundo, es una reseña del informe anual referido a 2007 del EURISPES (Instituto de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales), en el que se efectúa un análisis de la situación italiana desde los puntos de vista económico, político y social; de **Países Bajos** se inserta un documento que recoge los aspectos más importantes del cuarto "Monitor de Emancipación", que se elabora cada dos años con el objetivo de conocer la evolución del proceso de emancipación de la mujer, aportando datos sobre educación, trabajo remunerado y renta, trabajo no remunerado, representación de la mujer en puestos de dirección y violencia contra la mujer; de **Francia, Grecia, Reino Unido y Rumania** se han incluido comentarios generales sobre cuestiones de actualidad de carácter político, económico y social.

En el capítulo dedicado a **Seguridad Social**, de **Alemania** se incluye información sobre la aprobación por el Parlamento Federal de la reforma del seguro de pensiones, que prevé el aplazamiento de la edad de jubilación a los 67 años; de **Francia** se incluye un documento sobre la compra o rescate de cotizaciones, que consiste en la adquisición onerosa de períodos de cotización, en determinados supuestos, a efectos de jubilación; de **Italia** se informa sobre la comunicación, por los dirigentes del Instituto Nacional para la Previsión Social, efectuada en rueda de prensa, de los datos definitivos sobre las pensiones en 2006.

En el área de **Mercado de Trabajo**, en el apartado de **Empleo/Desempleo**, de **EE.UU.** se inserta información sobre la situación del empleo durante el mes de marzo; de **Italia** se recoge un estudio, publicado en dos artículos por el diario económico "Il Sole-24 Ore", que hace un llamamiento para promover la presencia de las mujeres en la economía y en la política, puesto que demuestra que se trata de una buena inversión y no sólo de resolver un problema de falta de equidad e igualdad de oportunidades.

En el apartado de **Formación Profesional**, de **Alemania** se comenta el informe del Instituto de Estudios Laborales y Profesionales (dependiente de la Agencia Federal de Empleo), sobre los cursos para la integración de los inmigrantes en el mercado laboral alemán, cursos que se centran en el aprendizaje de conocimientos de alemán relacionados con el trabajo para el que están capacitados.

En el capítulo de **Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo**, en el apartado de **Relaciones Laborales**, de **Países Bajos** se informa sobre la entrada en vigor de la Ley de Horario de Trabajo, que simplifica la ley anterior, cediendo más protagonismo a empresarios y trabajadores a fin de que se pongan de acuerdo, mediante la negociación colectiva. Esta nueva ley contiene menos requisitos que la anterior en relación con el número máximo de horas de trabajo y trabajo nocturno y las limitaciones que establece están en función de las disposiciones necesarias para proteger la seguridad, la salud y el bienestar del trabajador.

En el apartado de **Negociación Colectiva**, de **Francia** se incorpora un documento que refleja las conclusiones de la encuesta “Respuesta 2004-2005”, sobre conflictividad laboral, que permite confrontar los puntos de vista de empresarios y trabajadores, así como de sus representantes, en empresas de más de 20 trabajadores.

En el capítulo de **Asuntos Sociales y Servicios Sociales**, de **Alemania** se publica un documento que informa de aprobación por el Consejo de Ministros de un informe elaborado por encargo del Ministerio de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud, que evalúa los efectos de la Ley reguladora de la prostitución, ley que entró en vigor en 2002 y que posibilita el acceso de las personas que ejercen la prostitución a la seguridad social; de **Francia** se insertan cuatro documentos: el primero, sobre la Ley que instituye el derecho a la “vivienda exigible” y que también contiene diversas medidas de carácter social; el segundo, trata de la aplicación del principio de continuidad en la toma a cargo de las personas sin domicilio fijo, aprobado por dicha Ley, en virtud del cual desaparece cualquier concepto de período máximo de estancia en estructuras de alojamiento de urgencia; el tercero, analiza el Plan de lucha contra los malos tratos, con una primera parte destinada a los establecimientos que acogen personas mayores discapacitadas y una segunda parte dirigida contra los malos tratos en el domicilio; el último documento informa de la aprobación por el Parlamento de la Ley de reforma de la Protección de la Infancia, que pretende mejorar la prevención, detección y alerta de las situaciones de riesgo de los menores; de **Italia** se informa de la reunión organizada por el diario económico “Il Sole-24 Ore, sobre el tema “Cultura de empresa. Liderazgo femenino”, en la que se redactó un documento que pretende dictar reglas para alcanzar la auténtica igualdad; de **Países Bajos** se incluye un documento que analiza la situación de la pobreza en el país.

En el capítulo de **Migraciones**, de **Alemania** se publica un documento en el que se analiza la evaluación de los cursos de integración, realizada por una consultoría a instancia del Gobierno Federal, el cual deberá presentar antes del 1 de julio de 2007 un informe detallado sobre dichos cursos, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Extranjería; de **EE.UU.** se ha insertado un informe en el que se analizan algunas de las características de la inmigración irregular, que ha alcanzado una gran dimensión en EE.UU., donde se estima que residen y trabajan más de 12 millones de extranjeros sin la preceptiva autorización para ello; de **Francia** se informa de la publicación de un decreto que establece el procedimiento de admisión y expulsión en los Centros de Acogida de Demandantes de Asilo, cuyo estatuto jurídico fue reformado por la Ley relativa a la Inmigración y a la Integración; por último, de **Italia** se aporta un documento con los datos de las cámaras de Comercio sobre el trabajo

de los extranjeros, en el que se incluye una proyección sobre los jubilados extranjeros, cuyo futuro se prevé difícil.

En el segundo bloque, dedicado a la información sobre **nuestro país**, se introducen algunos indicadores económicos y sociales en relación con el mercado de trabajo y con la Seguridad Social.

INTERNACIONAL

Francia.....	10
- Comentario general	
Grecia.....	12
- Comentario general	
Italia.....	15
- Comentario general	
- Informe EURISPES 2007	
Países	
Bajos.....	23
- Estado del proceso de emancipación*	
Reino Unido.....	33
- Comentario general	
Rumania.....	35
- Comentario general	

AREA DE SEGURIDAD SOCIAL

Alemania.....	39
----------------------	-----------

- El Parlamento aprueba la reforma del seguro de pensiones

Francia.....	45
---------------------	-----------

- Compra de cotizaciones a efectos de pensión de vejez

Italia.....	48
--------------------	-----------

- Datos definitivos de 2006

ÁREA DE MERCADO DE TRABAJO

EMPLEO/DESEMPLEO

EE.UU.....	51
-------------------	-----------

- Situación del empleo en marzo

Italia.....	54
--------------------	-----------

- Trabajo femenino y crecimiento económico*

FORMACION PROFESIONAL

Alemania.....	62
----------------------	-----------

- Cursos para la integración de los inmigrantes en el mercado laboral alemán

ÁREA DE RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

RELACIONES LABORALES

Países

Bajos.....	68
-------------------	-----------

- Nueva Ley de Horario de Trabajo

NEGOCIACION COLECTIVA

Francia.....	74
---------------------	-----------

- Aumento de los conflictos laborales en los últimos 10 años

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y SERVICIOS SOCIALES

Alemania.....	80
----------------------	-----------

- Evaluación de la Ley reguladora de la prostitución

Francia.....	90
---------------------	-----------

- Ley que instituye el derecho a la “vivienda exigible”
- Aplicación del principio de continuidad en la toma a cargo de los “sin techo”
- Medidas contra los malos tratos a personas mayores y discapacitados
- Reforma de la Ley de Protección Infantil

Italia.....	105
--------------------	------------

- Un “manifiesto” para construir la igualdad*

Países

Bajos.....	107
-------------------	------------

- Situación de la pobreza

AREA DE MIGRACIONES

Alemania.....	115
----------------------	------------

- Evaluación de los cursos de integración

EE.UU.....	126
-------------------	------------

- Notas sobre la inmigración irregular en EE.UU.

Francia.....	144
---------------------	------------

- Nuevas normas de admisión de extranjeros y de participación en los gastos de acogimiento

Italia.....	147
--------------------	------------

- Datos de las cámaras de Comercio sobre el trabajo de los extranjeros

ESPAÑA

INDICADORES

- Indicadores de coyuntura socioeconómica marzo 2007.....	152
- Cuadros en materia de Seguridad Social -marzo 2007.....	154

* Estos informes contemplan aspectos de especial interés desde la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en las distintas políticas o ámbitos de intervención, o recogen información sobre la situación de las mujeres en dichos ámbitos.

INTERNACIONAL

SITUACIÓN POLITICA, ECONÓMICA Y SOCIAL

FRANCIA

COMENTARIO GENERAL

Las elecciones presidenciales y las declaraciones de los candidatos son el tema central de la actualidad política francesa. El presidente de la República, Jacques Chirac anunció el 11 de marzo en un discurso radiotelevisado que no se presentará nuevamente a las elecciones a la Presidencia de la República. Esta declaración, aunque conforme con las previsiones de los comentaristas políticos, pone fin a un largo periodo de espera de la clase política y de la opinión pública.

Por otra parte el Diario Oficial de la República Francesa publicó el 20 de marzo la lista oficial con el nombre de los doce candidatos, publicación que ofrece garantías de equidad en materia de expresión ante los medios de comunicación públicos y privados.

La supresión masiva de empleos en la empresa aeronáutica AIRBUS, prevista en el plan "Power 8", presentado por el presidente de la compañía Louis Gallois, ha sido objeto de diversas declaraciones de los candidatos a la presidencia, relativas, principalmente a una mayor o menor intervención del Estado en la prevención de despidos o en los planes sociales.

El retraso en la publicación de la encuesta anual del empleo de 2006, elaborada por el INSEE (Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos) ha suscitado una amplia polémica, debido fundamentalmente a que la tasa de paro, según la encuesta, se sitúa en torno a un 9,8% (prácticamente similar a la del año precedente) y, por supuesto, superior a las cifras actualmente publicadas. La explicación facilitada por el INSEE es que los resultados no son fiables a causa de diversos problemas metodológicos. Algunos candidatos a las elecciones presidenciales y una parte importante de la opinión pública achacan el retraso a la adversidad de los resultados para la mayoría en fechas próximas a las elecciones presidenciales.

En materia de inmigración y asilo político, cabe señalar la entrada de inmigrantes procedentes de los nuevos países de la UE y la disminución importante del número de demandas de asilo político.

En números anteriores¹ hemos tratado de la apertura del mercado de trabajo francés a los ciudadanos de los países de Este, apertura limitada 62 profesiones con dificultades de contratación. Según las cifras oficiales, en aplicación de esta medida, se ha producido un número "limitado" de entradas: solo mil trabajadores permanentes y 9000 de temporada en el segundo semestre de 2006. Teniendo en cuenta que la pertenencia a la UE hace más fácil el acceso al territorio francés, cabe suponer que el número de ciudadanos de los países del este ha aumentado. Por otra parte, en virtud del nuevo estatuto de estas personas, el número de expulsiones ha bajado ostensiblemente: el año pasado se expulsaron 5000 rumanos y 1200 búlgaros, frente a 52 expulsiones en el mes de enero de 2007.

¹ Ver Actualidad Internacional Sociolaboral nº 99, pág. 103

Así pues, el escaso número de entradas oficiales junto con la presunción de mayor presencia de ciudadanos de estos países en Francia (más entradas y menos expulsiones) hace pensar en la preferencia por los trabajos clandestinos, que, naturalmente, no aparecen en las estadísticas.

En cuanto al asilo político, la Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas (OFPRA) anuncia en su informe anual una disminución importante (40% en dos años) del número de demandas de asilo político. Las organizaciones de defensa de los refugiados denuncian el endurecimiento de las condiciones de admisión. Por su parte, la OFPRA achaca estos resultados a un mejor control de los intentos de utilización ilegal del derecho de asilo con fines de inmigración.

En el ámbito de asuntos sociales, varios estudios resaltan la importancia numérica de las discriminaciones en el empleo. En muchos casos, los candidatos no tienen la posibilidad de demostrar su capacidad para el empleo. Efectivamente, en un 90% de los casos, dicha discriminación se ejerce, incluso, antes de que el candidato obtenga una entrevista (discriminación por el país de origen, apellidos..)

Las asociaciones de ayuda a las personas sin domicilio han decidido proceder al levantamiento de las tiendas que estaban implantadas en los lugares céntricos de las ciudades. A esta decisión han contribuido, por una parte, el fallecimiento de tres acampados (dos en París y uno en Estrasburgo), por consumo de drogas y, por otra parte, los logros conseguidos: aportación de un importante número de viviendas y alojamientos, intervención de autoridades políticas de primer plano, como el alcalde de París, medidas legislativas, etc. etc.

GRECIA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

Durante todo el mes, el tema de la reforma de la enseñanza universitaria ha monopolizado la escena política. El día 8, mientras en el Parlamento se votaba por la ley marco en cuestión, la marcha de protesta de los estudiantes transformó el centro de Atenas en un campo de batalla.

Durante los conflictos 61 jóvenes fueron arrestados, y resultaron levemente heridas 20 personas, entre ellas 13 policías.

El acto vandálico de un grupo de jóvenes que quemó el monumento del Soldado Desconocido en la Plaza de Sintagma, hizo intervenir, desde Bruselas, al portavoz del Gobierno, Theodoros Roussopoulos, quien declaró que todos los ciudadanos democráticos deberían denunciar similar sacrilegio.

El primer ministro Kostas Karamanlis repitió que el Gobierno está decidido a realizar la reforma en la Educación subrayando que la sociedad apoya dichos cambios. La ministra de Educación, Marieta Iannakou, por su parte, declaró que la reforma propuesta corresponde a lo ya establecido en las mejores universidades europeas.

Los universitarios, pese a la mala acogida, por parte de la opinión pública, de los acontecimientos de comienzos del mes, no cejaron en su movilización. El día 13, grupos de jóvenes bloquearon las calles cerca de la Universidad y de la Secretaría General de Prensa. También hubo protestas en Salónica, donde los universitarios bloquearon las afueras de la Universidad y de los Institutos Técnicos. Por su parte, el profesorado, que en un principio había convocado una huelga de cinco días, que debería haber terminado el día 16, optó por suspenderla, señalando que su lucha continuaría a través de otros tipos de movilizaciones.

El presidente de la Coalición de Izquierda, Alekos Alabanos, ha pedido al primer ministro que anule la ley y ha denunciado el uso de violencia por parte de la policía y la intención del gobierno de culpabilizar por los incidentes a los estudiantes y considerar como responsables a los partidos de la Izquierda.

Al mismo tiempo, en Bruselas se reunieron los representantes de 20 partidos comunistas y obreros de toda Europa con el objetivo de discutir la cuestión de la educación pública en Europa. En su intervención, la Secretaria General del Partido Comunista Griego, Aleka Papariga, señaló la falta de igualdad entre la educación profesional y la general.

Aparte de este asunto, también cabe reseñar la polémica estallada entre los partidos políticos, en relación con la corrupción entre los altos cargos económicos, a raíz de unas declaraciones de Karamanlís ante el Parlamento, sobre gestión de las Cajas de Seguridad Social.

El primer ministro repitió que la lucha contra la corrupción es continua y directa, y refiriéndose al presunto caso de corrupción en la gestión de los fondos de la cajas de seguridad de los funcionarios públicos, dijo que comprueba que los mecanismos de control han funcionado, cosa que no ocurría en el pasado.

Por su parte, el líder de la oposición, Giorgos Papandreou, lo acusó de depender de ciertos intereses económicos y de no tener la fuerza de pedir las dimisiones del Ministro de Empleo y otros.

Situación económica

El ministro de Economía, Giorgos Alogoskoufis, tras una reunión con el director general del Fondo Monetario Internacional, declaró que según se estima en el informe del Fondo, las previsiones sobre la economía griega son positivas.

Según mencionó Alogoskoufis, el FMI reconoce el esfuerzo hacia el reajuste fiscal que ha corrido en paralelo con altos ritmos de desarrollo y reducción del paro y anotó que el camino es largo hasta conseguir presupuestos equilibrados o con superávit hasta 2012.

Por lo que se refiere a los procedimientos de inversiones de los fondos de las mutualidades de funcionarios públicos, subrayó la necesidad de cooperación de su Ministerio con toda autoridad competente, para un mejor funcionamiento de los mercados y la gestión incuestionable de las finanzas públicas.

Por su parte, el primer ministro manifestó su satisfacción por el camino de la economía, expresando su optimismo sobre la continuación del saneamiento fiscal y anotando que la salida del estado de vigilancia en el que está sometida Grecia en este momento, depende ya de la Comisión Europea. Karamanlis añadió que el desarrollo económico no se basa ya sólo en las inversiones públicas sino también en inversiones privadas, exportaciones que van en auge y en inversiones extranjeras que llegan al 2,2% del PIB; y además el paro se redujo al 3% durante los últimos tres años.

Inflación

Según los datos del Servicio Nacional de Estadística, en el mes de febrero, el índice de los precios de consumo aumentó el 2,6% respecto del mismo mes del año anterior. La tasa de inflación aumentó el 1,3% en el mes de febrero respecto del mes de enero de 2007, frente a una disminución del 1,2% que se había registrado el año pasado en el periodo correspondiente. El índice de variación media (marzo 2006- febrero 2007) ha registrado un aumento del 3,1%.

Situación social

La ministra Educación, Marietta Yiannakou, el ministro de Trabajo, Savvas Tsitouridis, y el viceministro de Interior, Athanasios Nakos, mantuvieron una conferencia sobre “Una fuerte y cohesiva fábrica social” organizada por el centro de Política y Comunicación, centrada sobre la salvaguardia de la cohesión social, la educación, el empleo y la integración de los inmigrantes.

La ministra Yiannakou subrayó la necesidad, para los países de la Unión Europea, de mantener un modelo social, incluirse en la competición económica mundial con Estados Unidos, Japón, y China; aceptar el desafío de la inmigración, y enlazar educación y empleo.

Tsitouridis afirmó que los objetivos del Gobierno son competitividad, empleo, y cohesión social, subrayando que la tasa de desempleo ha bajado del 11,3% en 2004 al 9% en 2006.

Nakos hizo referencia a una política de inmigración integrada, vuelta a crear las condiciones necesarias para una absoluta salvaguardia y garantía de los derechos individuales y sociales de toda la gente que vive y trabaja en Grecia .

ITALIA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

El Gobierno ha superado, con alguna seria dificultad en el Senado, la crisis que le había obligado, en febrero, a dimitir por el voto en contra, en el mismo Senado, sobre su política exterior. Y ha superado también el obstáculo de la financiación de las misiones militares, incluida la de Afganistán.

Todo ello ha confirmado que el Gobierno, por la heterogeneidad de su mayoría y porque ésta es mínima en el Senado, está expuesto a la posibilidad de una crisis en cualquier momento, y ello frena su actividad, le obliga a complejas mediaciones y a recurrir al voto de confianza con excesiva frecuencia, mortificando la actividad del Parlamento.

El mismo Jefe del Gobierno ha reconocido indirectamente esta situación y su peligrosidad cuando, en una reunión previa con todos los líderes de la coalición, ha impuesto algunas condiciones para seguir en la Presidencia (entre ellas: en caso de divergencias, su decisión será inapelable y resolutive), y cuando, en su discurso programático ante las Cámaras, ha indicado que la reforma del sistema electoral es una de las prioridades absolutas.

En realidad, según indiscreciones, se habría contemplado también la hipótesis de recurrir a nuevas elecciones para resolver el problema, pero sería una solución inviable hoy por hoy, ya que todos los sondeos son muy negativos para la mayoría. Además, con el sistema electoral vigente podría reproducirse una situación análoga a la actual.

Ante una situación tan inestable, en ambas coaliciones se detectan movimientos que podrían cambiar rápidamente el panorama político.

En la coalición de mayoría, de centroizquierda, los dos partidos mayoritarios, los DS y la "Margherita", están preparando sus respectivos congresos que deberían decidir la unificación en una formación denominada "Partido Democrático". En ambas formaciones existen "corrientes", de cierto peso, que son contrarias a este proyecto, pero la más decidida es la de los DS, denominada "correntone", cuyo líder, Mussi, ha confirmado la escisión.

En el centroderecha, las últimas decisiones de UDC en política exterior han confirmado que la "Casa de las Libertades" ya no existe y que son dos las oposiciones. También en esta coalición se habla insistentemente de crear un sujeto unitario, pero no un nuevo partido, sino una federación.

Situación económica

En su informe trimestral, el Banco de Italia confirma que Italia ha entrado de lleno en una fase de recuperación económica que debería permitir cerrar el año en curso con resultados positivos superiores a las previsiones y, de todas maneras, muy satisfactorios, si se considera la situación del último bienio.

En efecto, el crecimiento económico debería girar alrededor del 2,0% y el déficit, al 2,3% del PIB, volvería a respetar las reglas europeas.

El único dato que sigue despertando cierta preocupación es el del endeudamiento público, previsto en un 106,8% del PIB, es decir inferior a las previsiones iniciales, pero creciente respecto de 2006, cuando quedó en un 106,2%.

Por otra parte, estos datos, que son análogos a los que circulan en ambientes internacionales y de la UE, han creado un clima de satisfacción en el Gobierno y en su mayoría, por lo que se tiende a pedir que el inesperado superávit registrado a finales de 2006, en gran parte por ingresos fiscales superiores a toda previsión, sea utilizado para finalidades sociales, indicando un sinfín de exigencias: aumento de las pensiones, reducción de la presión fiscal, amortiguadores sociales, etc.

El Ministro de Economía, en cambio, y en consonancia con las indicaciones de economistas e institutos internacionales, quiere consolidar la situación, confirmar que el superávit no es sólo coyuntural, y dedicar parte del mismo a una reducción del elevado endeudamiento público.

El buen momento actual es confirmado también por los datos del sector industrial, positivos en cuanto a producción, facturación y cartera de pedidos, si bien la velocidad del crecimiento se haya reducido, a primeros de 2007, y respecto de los meses anteriores.

También la inflación acusa un ligero incremento, pero una tasa interanual a +1,8% en febrero no despierta preocupaciones excesivas.

Situación social

La crisis de Gobierno ha frenado toda actividad y modificado, al menos en parte, los programas del Gobierno pero ha mantenido toda su urgencia la solución de algunos problemas, muchos de ellos ligados a la aceptación de los agentes sociales.

Por ello, superando las divergencias internas, el Gobierno ha convocado, por fin, la que se ha venido en llamar "maxi-negociación" con las partes sociales.

Las centrales sindicales acuden a tan importante cita con una línea unitaria, en realidad poco definida en algunos aspectos, pero unitaria, y exigiendo que también el ejecutivo comience el diálogo

partiendo de una línea única, que en realidad no se ha conseguido, lo que podría deparar alguna sorpresa negativa en el desarrollo de las reuniones.

En paralelo, los ministros de Interior y de Solidaridad han superado, de momento, sus diversiones, permitiendo la presentación en Consejo de Ministros del texto de la nueva ley de extranjería en fecha aún por determinar, pero casi seguramente en el mes de abril.

Ha perdido fuerza la polémica sobre la reforma de las pensiones, un tema que deberá hallar una solución a cortísimo plazo (el llamado "escalón", la elevación de la edad de jubilación de 57 a 60 años entrará en vigor el 1.1.2008) si se quiere transformar el "escalón" en una serie de "escaloncitos", es decir una elevación de la edad mucho más suave, diluida en unos 10 años.

La solución de todos los temas, sin embargo, incluso el de las pensiones, dependerá del desarrollo del recordado diálogo social apenas comenzado.

INFORME EURISPES 2007

El EURISPES (Instituto de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales), en su tradicional Informe anual, describe (datos de 2006) Italia como un país que oscila entre impulsos innovadores y conservación de los privilegios adquiridos, que corre el riesgo de la decadencia, en el que las fuerzas conservadoras y la innovadoras luchan duramente unas contra otras, de forma transversal: de momento, este conflicto no ha dado señales de resolverse.

Según afirma el Informe de EURISPES, Italia es un país feudal, gobernado por un Premier que "como los emperadores alemanes, reina pero no gobierna, bajo el chantaje de sus potentes vasallos". La deriva neo feudal se manifiesta en casi todos los ámbitos, sea del sistema político e institucional, sea del cuerpo social: antes que nada, en política, donde se refuerzan potentes grupos de partido que, con la reciente ley electoral, de hecho han escogido, en vez que los electores, los miembros del actual Parlamento y donde la perspectiva federalista ha multiplicado centros de poder y de gasto que ya están fuera de control.

De todas formas, toda la clase dirigente aparece totalmente inadecuada para hacer frente al reto del cambio. El Informe subraya que los temas sobre el tapete, como política exterior, justicia o fisco, son muy importantes, y exigen una profunda maduración (planteando la exigencia del diálogo entre los dos polos) y no decisiones de la mayoría, que hacen imperfecta a la democracia.

En la sociedad hay muchas ganas de dejarse a la espalda "la atmósfera de decadencia" que pesa sobre Italia desde hace ya años y que, sin embargo, "debe hacer las cuentas con los retrasos, las fragilidades estructurales pero, sobre todo, con una clase dirigente inadecuada".

Impulso a la innovación y deseo de conservación

Si en el Informe de 2006 se hablaba de decadencia casi inexorable, en cambio este año se señala el "impulso interior" del país, entendido como "el deseo consciente de curarse de una enfermedad", alimentada por "las resistencias de los que consideran la innovación, las reformas y el cambio como un enemigo peligroso capaz de poner en discusión las ventajas adquiridas en el tiempo.

Italianos algo más optimistas para 2007

Los sondeos de EURISPES sobre la confianza de los italianos en las instituciones han comprobado una ligera mejora frente al año anterior, si bien en un clima permanente de general pesimismo. En efecto, si en 2005 el 49,2% había declarado una "desconfianza generalizada" en las instituciones, este porcentaje ha bajado en 2006 al 46,7%. Además se duplica, pasando del 4,1% al 9,9%, el porcentaje de los que se declaran más confiados. Más en detalle, los italianos se fían mucho del Presidente de la República (63,2%), poco (38,1%) o nada (28,6%) del Gobierno (pero también en este caso se registra una mejora de pocos puntos), poco del Parlamento y de la Magistratura. En cambio, confían mucho en las asociaciones de voluntariado (78,5%), en las fuerzas del orden (73,5%), en la Iglesia y otras instituciones religiosas (60,7%, si bien en disminución frente al 66,1% del año anterior).

La clase media entre endeudamiento y opciones "a bajo coste"

En analizar las dificultades de la clase media, aplastada por la decadencia económica, el Informe EURISPES pone de relieve también tentativas de "emersión"; antes que nada ha mejorado ligeramente la percepción que los italianos tienen de su situación económica: la define estable el 56% de los entrevistados, y es la primera vez que este porcentaje no aumenta respecto al año anterior (58%); un 36,7% cree que la situación económica de su familia ha empeorado y sólo un 5,9% ha experimentado una mejora.

La clase media ha elaborado algunas estrategias de supervivencia: por un lado, el crédito al consumo, en constante aumento (sólo el concedido por los bancos ha subido un 77% entre 2002 y 2006); EURISPES estima que el recurso de las familias a este tipo de préstamos aumentará un 11,9% en 2007, y el recurso a los préstamos un 11,6%.

La clase media está cada vez más endeudada: más del 50% de las familias italianas dispone de una renta mensual inferior a 1.900 euros, un dato que confirma el empobrecimiento progresivo de un tramo de población que, hasta hace unos años, se consideraba garantizado e inmune de los riesgos producidos por la larga coyuntura negativa de la economía italiana, como demuestran los datos sobre el endeudamiento.

Si, por un lado, aumentan las familias que se han visto obligadas a endeudarse en los doce últimos meses (se pasa del 2,9% de 2006 al 5% de 2007), por otro son más numerosas las que consiguen

ahorrar algo (del 17,1% de 2006 al 25,8% de 2007) o bastante (del 2,8% de 2006 al 5% de 2007). Disminuyen también las familias que deben utilizar el ahorro de los años anteriores (del 17% de 2006 al 11% de 2007), probablemente por haber agotado los depósitos financieros o porque ya no necesitan recurrir al ahorro.

El Informe pone de relieve que se utilizan cada vez más opciones definidas "a bajo coste": Ryanair para los viajes por avión, Ikea para los muebles, Skype para los teléfonos y alude a fenómenos en aumento como el llamado "couchsurfing", que permite viajar a coste cero dando a cambio su disponibilidad para realizar "trabajos en casa, preparación de platos típicos de su propia nación y la promesa de recambiar la hospitalidad".

Las empresas vuelven a crecer

Las empresas italianas siguen siendo pequeñas y el país aún no ha encontrado el sistema para cambiarlas. Pero EURISPES pone de relieve que, en contra de lo que se creía, las empresas pequeñas están en condiciones de afrontar la competitividad global. El mundo empresarial italiano sigue siendo fragmentado, con una empresa cada 14 habitantes, pero ha emprendido el camino de la recuperación, según demuestran los indicadores principales, encargos y facturación, que han vuelto a crecer.

El sistema italiano es una galaxia de más de 4 millones de empresas, un caso único en Europa. La incidencia de las grandes empresas italianas es inferior a la de todos los demás países de la UE/15. El 25% de las empresas tiene menos de 10 dependientes, y sólo el 7% más de 250. Hay una fuerte dicotomía entre pequeñas (hasta 20 empleados) y grandes empresas (más de 250). Las primeras concentran gran parte de la ocupación y un porcentaje muy bajo de valor añadido, las segundas contribuyen a la ocupación con un porcentaje mínimo y producen más del 30% de la riqueza nacional.

Las inversiones en innovación son el punto débil de las medianas empresas que, sin embargo, son muy a menudo líderes mundiales en producciones de nicho y contribuyen a mantener alto el valor del producto italiano.

En línea con una tendencia de varios decenios, entre 2000 y 2005 ha cambiado mucho el papel jugado por los varios sectores de la economía. La incidencia de la agricultura, de la industria y del comercio, ha disminuido en beneficio de los servicios a las empresas y a las personas: se trata de un cambio en el surco de la modernidad, al que se debe la "terciarización" de la economía, empezada en los años 70. Otro dato tendencial, pero muy negativo, es la incapacidad, cada vez más evidente, de atraer capitales extranjeros. Italia, desde hace siempre última en Europa en esta competición, baja del 10º al 19º puesto en cuanto a inversiones mundiales.

Según EURISPES, la tendencia bipolar, que en política ha salido mal, ha encontrado una forma de expresión en la economía. Por un lado, hay un endeudamiento progresivo de las familias, por otro las empresas crecen. En los cinco últimos años la distribución de la renta ha cambiado como no había

ocurrido durante decenios. La inflación consecuyente a la adopción del euro y las políticas fiscales han producido un desplazamiento del equilibrio entre familias y empresas que se había establecido en el siglo pasado: en el plano físico de las disponibilidades de medios de pago, pero sobre todo en el de las expectativas de las familias.

La sociedad

Los matrimonios mixtos eran el 3,2% en 1993, mientras en 2005 han alcanzado el 14,3%. Un 65,7% es favorable a la extensión de instrumentos de apoyo para las parejas heterosexuales no casadas. En cuanto a los matrimonios entre homosexuales, un 34,2% es favorable.

El fisco

El 46,8% de los italianos ha declarado, en el sondeo de EURISPES, que las medidas de la ley de presupuesto y financiera le penalizarán. Además, el 62,4% no cree que en el futuro va a haber una reducción de la carga fiscal, diferentemente de lo que ha declarado el viceministro de Economía. El Informe ha estimado la evasión fiscal en 210 mil millones de euros, y también la entidad del sector sumergido, que alcanzaría los 425 mil millones de euros, correspondientes al 30% del Producto Interior bruto del país.

El empleo

También este año el "Informe Italia 2007" de EURISPES, entre las principales preocupaciones, expectativas y comportamientos económicos de las familias italianas, indica el miedo a perder el empleo, con un aspecto importante frente al año anterior: es precedido por el miedo al terrorismo internacional (13,2%, ante el 15,8% de 2006). Sin embargo, a nivel de grandes números, alcanza un porcentaje mayor (13,1%, frente al 10,1% del pasado año).

Aumenta la tendencia de los trabajos con contratos flexibles. Estas formas contractuales representaban a mediados de 2006 el 24,1% de las relaciones de trabajo por cuenta ajena mientras, hace dos años apenas, representaban el 20,7%.

El trabajo figura también en la encuesta sobre los delitos sufridos: si el 9,5% de la muestra declara haber sido víctima de estafas en Internet, el 7,6% declara haber sido engañado en la búsqueda de un empleo. Por otra parte, hay que tener en cuenta también las graves dificultades de ocupación en el Mezzogiorno y la existencia de relaciones laborales múltiples, en gran mayoría irregulares o con extracomunitarios desprovistos de la carta de residencia.

Seguridad: la criminalidad preocupa más que las dificultades económicas.

Por vez primera después de muchos años, el alto coste de la vida ya no figura en el primer puesto entre las preocupaciones de los italianos, sustituido por la criminalidad organizada. En efecto, un

italiano cada cinco (el 19% de los entrevistados) en 2006 ha sido víctima de al menos un delito: en el 21,7% de los casos se trata de robos en casa o del coche o de un vehículo; siguen tirones, raterías y amenazas. Pero figuran primeras las estafas (27%), de la clonación de las tarjetas de crédito a estafas en Internet. Un 26,8% no denuncia el delito sufrido.

Las emergencias más graves son: la paidofilia (22,6%); las violencias sexuales (9,4%); la criminalidad organizada (9,2%); la violencia sobre menores (9%); los crímenes ambientales (1,9%).

La justicia

Hay en Italia 10 millones de procesos pendientes de conclusión y las condenas definitivas aún no cumplidas son 70.000. Un 33% de los italianos se ha declarado contrario al indulto, un 14% favorable.

La idea de legalidad va desapareciendo

Lo que, según los italianos, hace más amenazadora la criminalidad es que Italia es un país donde «ha decaído una idea compartida de legalidad»: el 22% de los entrevistados considera que esto se debe al deterioro del tejido social y económico.

Asusta cada vez más la criminalidad organizada: un quinto de los homicidios en Italia es "mafioso". EURISPES ha elaborado también un "índice de penetración mafiosa", en el que Nápoles figura primera, mientras Reggio Calabria es segunda y Palermo tercera.

El sistema escolar y formativo

Es significativa la transformación que está experimentando el sistema escolar formativo, donde cambian continua y profundamente los que se asoman al mercado del trabajo. En el año escolar 2005-2006 han aumentado los estudiantes extranjeros que frecuentan las escuelas italianas: 424.683, con un incremento de 65.000 unidades, esto es un 17,5% más frente al año escolar 2004-2005.

A nivel global, el Informe EURISPES pone de relieve que la incidencia sobre la población escolar total de los alumnos con ciudadanía no italiana ha pasado del 0,47% del año escolar 1994-1995 al 4,8% del 2005-2006.

Las anomalías de la información

Los italianos de la muestra han señalado entre las anomalías de la información el duopolio, el conflicto de intereses y, sobre todo, el control político ejercido sobre la televisión pública por los Gobiernos.

El Presidente de EURISPES, Gian María Fara, ha afirmado: "En esta situación general de decadencia, el nuevo Gobierno no ha estado a la altura de los compromisos tomados con los

italianos", añadiendo que Italia, para salir del que EURISPES ha definido "un quinquenio de verdadera decadencia" necesita, antes que nada, una mayor justicia fiscal, "descubriendo todas las cartas trucadas del mecanismo de la imposición nacional, compuesta no sólo por sector sumergido y evasión fiscal, sino también por formas de elusión utilizadas con gran maestría por personas y sociedades".

EURISPES ha estimado que en 2007 "la mayor carga para los honestos se cifrará entre 9,5 y 10 puntos porcentuales más frente a la presión acostumbrada": es decir, los que pagan los impuestos los pagarán más aún para los que no los pagan y no los pagarán.

El Instituto sugiere una eficaz reorganización del sistema de pensiones, un nuevo pacto entre familias y empresas que pase a través de una clara división entre flexibilidad (verdadera) y precariedad, y una valorización del capital profesional y humano. Además, se necesita una mayor eficiencia de la Administración Pública y de la justicia, y una eficaz política de la inmigración.

Todo esto, ha concluido Fara, representa «una revolución cultural y política al mismo tiempo, urgente para el país, a efectos de no hundirse más aún en una decadencia económica, social y moral que, como muchos temen, puede producir una deriva populista y demagógica».

PAISES BAJOS

ESTADO DEL PROCESO DE EMANCIPACIÓN²

La Oficina de Planificación Social y Cultural y la Oficina Central de Estadística elaboran conjuntamente cada dos años el Monitor de Emancipación con el objetivo de aportar luz sobre el proceso de emancipación en los Países Bajos. Estos organismos presentan en su informe un conjunto de cifras que muestra si el proceso sigue la dirección adecuada. El Gobierno y el Parlamento holandés son quienes determinan cual es la dirección adecuada y también son quienes fijan los objetivos en el Plan Político a Largo Plazo (Plan Plurianual). Este cuarto Monitor de Emancipación, correspondiente a 2006, aporta datos sobre educación, trabajo remunerado y renta, trabajo no remunerado, representación de la mujer en puestos de dirección y violencia contra la mujer. También contiene tres capítulos más profundos en los cuales se perfilan comparaciones entre los Países Bajos y otros países con respecto a:

- la combinación del empleo con las tareas de atención familiar,
- la mujer urbana y la de áreas rurales y
- entre diferentes generaciones de mujeres.

Este trabajo es un resumen en el que se recogen los aspectos más importantes del cuarto Monitor de Emancipación. Dado el carácter bianual del Monitor, se ofrecen los datos de la evolución de los últimos dos años (2005 y 2006) y en lugar preferente se sitúan los objetivos fijados en el 2000 para determinados aspectos clave de la emancipación. Estos objetivos permiten valorar no sólo si en los últimos años el proceso de emancipación ha progresado en la dirección adecuada, sino también si se ha avanzado al ritmo previsto.

Población

En la primavera de 2006, el centro de estudios Intomart publicó unos datos alarmantes sobre el alto porcentaje de mujeres jóvenes que no tenían ningún hijo y que tampoco tenían planes de tenerlos. Cada vez con mayor frecuencia, las mujeres dan prioridad a su carrera profesional sobre los hijos. El avance continuado en esta tendencia contribuiría a una distorsión en el conjunto de población, con pocas personas jóvenes y con cada vez más personas mayores. El Plan Plurianual de Emancipación 2006-2010 también recoge la preocupación sobre el número de niños. Se quiere evitar que el aumento de participación laboral de las mujeres tenga un efecto negativo en las cifras de nacimientos, como es el caso de algunos países de la Unión Europea.

² Fuente: Emancipatiemonitor 2006

Población de los Países Bajos, por edad, 1990-2015 (cantidad en valor absoluto x 1.000)

	1990	1995	2000	2005	2006	2010	2015
vrouwen							
0-14 jaar	1327	1387	1439	1469	1458	1428	1387
15-24 jaar	1161	1015	925	958	962	991	1005
25-44 jaar	2359	2439	2470	2379	2351	2221	2105
45-64 jaar	1541	1737	1911	2108	2145	2290	2349
65-79 jaar	850	886	924	933	943	986	1150
≥ 80 jaar	296	332	349	391	399	414	431
totaal	7534	7797	8018	8240	8257	8330	8428
mannen							
0-14 jaar	1387	1451	1506	1539	1527	1495	1453
15-24 jaar	1210	1052	958	990	994	1026	1041
25-44 jaar	2465	2543	2550	2427	2389	2218	2074
45-64 jaar	1536	1766	1952	2145	2179	2311	2350
65-79 jaar	628	671	728	782	801	879	1066
≥ 80 jaar	132	144	151	182	188	202	228
totaal	7358	7627	7846	8066	8077	8132	8212

Bron: CBS (Bevolkingsstatistieken, Bevolkingsprognose 2005-2050)

Leyenda: vrouwen = mujeres; jaar = año; mannen = hombres; totaal = total

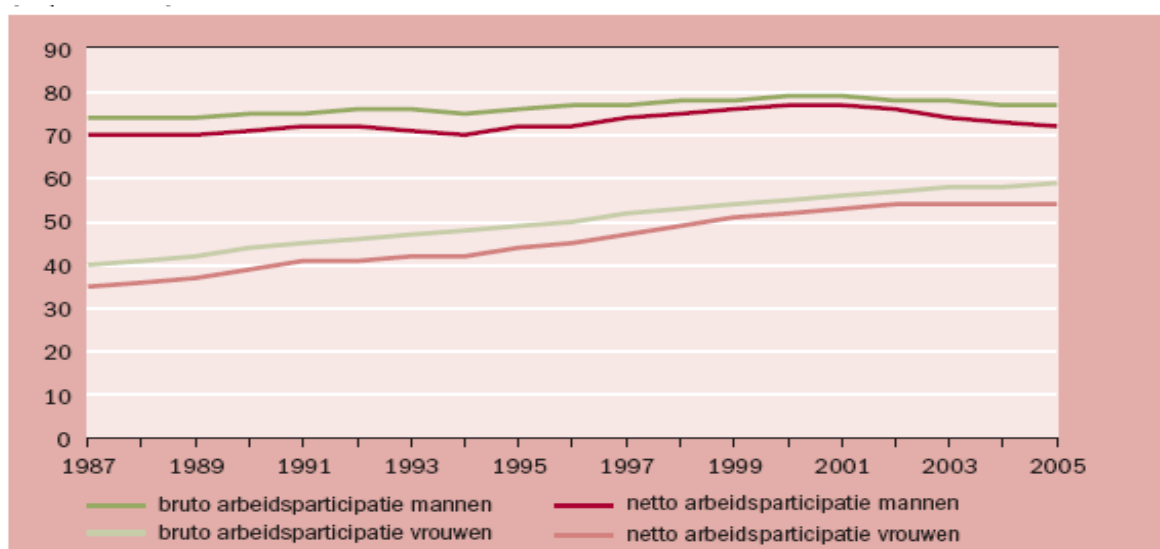
Bron: CBS (Bevolkingsstatistieken, Bevolkingsprognose 2005-2050) = Fuente: Oficina Central de Estadística (Estadísticas de población, pronóstico de población 2005-2050)

Por otra parte, hay una gran preocupación en el país por el envejecimiento de sus habitantes; casi un 49% de su población tenía en 2006 más de cuarenta años. El mercado laboral puede desequilibrarse y por ello se hace necesario tomar medidas que conduzcan a aumentar la participación laboral de todos los colectivos.

Participación en el empleo

Un objetivo importante de la política de emancipación es elevar el porcentaje de participación femenina en el mercado laboral. El objetivo para el 2010 es que un 65% de mujeres de entre 15 y 64 años tengan un empleo de un mínimo de 12 horas por semana. El objetivo intermedio para 2005 era del 58,5%, objetivo que no se ha alcanzado. Durante varios años, el porcentaje de actividad femenina en los Países Bajos ha ido subiendo y actualmente es elevado, en comparación con el de la mayoría de los otros países de la UE. Sin embargo, este crecimiento se ha quebrado en los últimos años. En 2002, un 54% de las mujeres de entre 15 y 64 años tuvieron un trabajo de 12 o más horas por semana, desde entonces no ha aumentado este porcentaje.

Participación laboral bruta y neta de personas de entre 15 y 64 años



Leyenda: bruto arbeidsparticipatie mannen = participación laboral bruta de hombres; bruto arbeidsparticipatie vrouwen = participación laboral bruta de mujeres; netto arbeidsparticipatie mannen = participación laboral neta de hombres; netto arbeidsparticipatie vrouwen = participación laboral neta de mujeres.

Durante este mismo periodo, el porcentaje de actividad de los hombres ha descendido del 76% (2002) al 72% (2005), estrechándose la diferencia de porcentajes entre hombres y mujeres. Por el contrario, en los últimos años ha aumentado el porcentaje de participación laboral de mujeres de más de 45 años y de madres con hijos menores de edad. Actualmente, las madres tienen un trabajo fuera de casa casi con tanta frecuencia como las mujeres sin hijos. El mayor descenso en participación en el mercado laboral se encuentra entre las mujeres jóvenes y solteras. El porcentaje de actividad en mujeres de minorías étnicas es menor que el de las mujeres autóctonas. Las mujeres que viven en áreas rurales también tienen un trabajo remunerado con menor frecuencia que las mujeres de zonas urbanas. No obstante, la diferencia está disminuyendo rápidamente.

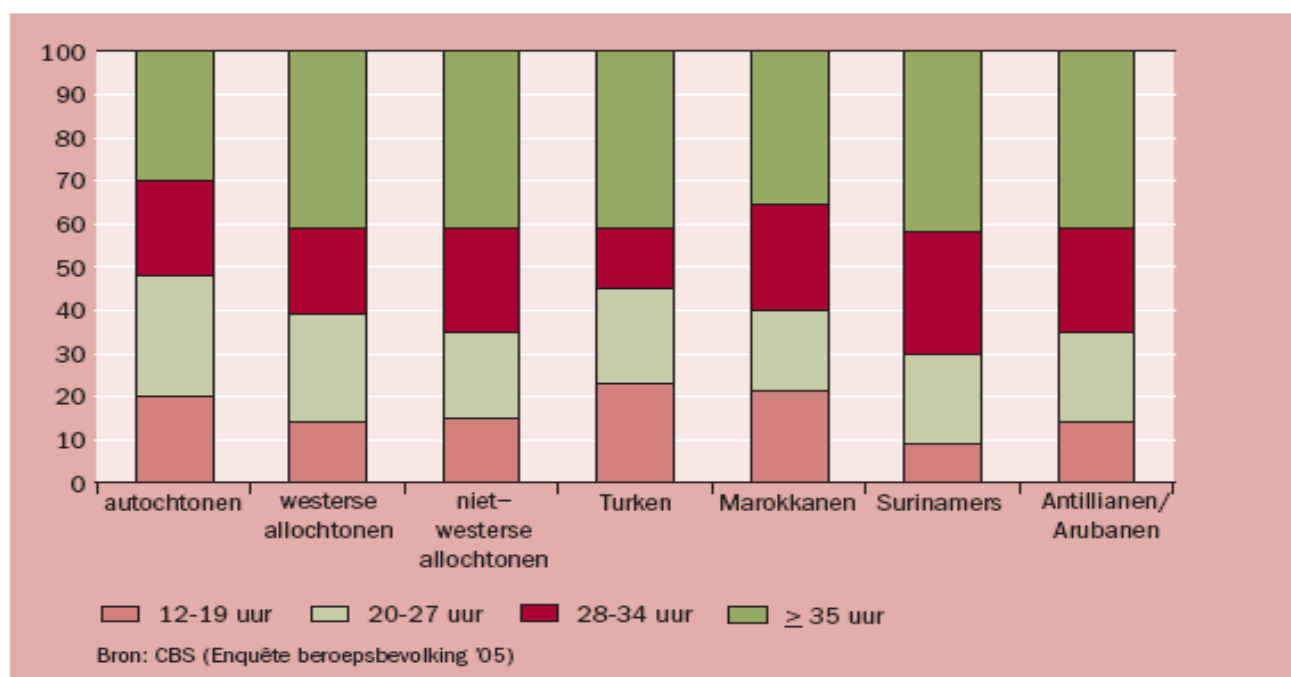
Porcentaje de actividad de mujeres de entre 15 y 64 años de edad

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Objetivo	52,3	53,5	54,8	56	57,3	58,5	59,6	61	62,3	63,5	65
Real	52,0	53,2	53,6	53,9	53,6	54,1					

El objetivo procede del Plan Político a Largo Plazo 2000 (plan plurianual). Documentos presupuestarios posteriores del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo establecen en determinadas ocasiones pequeñas diferencias en los objetivos. No obstante, el último objetivo marcado para 2010 permanece invariable.

El porcentaje bruto de actividad, es decir la proporción de mujeres que tienen o que querrían tener un trabajo de doce horas o más por semana se ha elevado ligeramente en los últimos años. Otra tendencia positiva es la reducción del porcentaje de mujeres que pasan a ser perceptoras de una prestación social por incapacidad. Actualmente, este porcentaje es ligeramente superior al de los hombres.

Población femenina activa, por duración laboral semanal y grupo de procedencia, personas de 15 a 64 años, 2005 (en porcentaje)



Leyenda: autochtonen = autóctonos; Westerse allochtonen = extranjeros occidentales; Niet westerse allochtonen = extranjeros no occidentales; Turken = Turcos; Marokkanen = marroquíes; Surinamers = Procedentes de Surinam; Antillianen/Arubanen = Procedentes de las Antillas/Aruba; Uur = hora; Bron CBS (Enquête beroepsbevolking '05) = Fuente Oficina Central de Estadística (encuesta de población activa 05)

Volumen de empleo

Otro objetivo de la política de emancipación es aumentar el número de horas en que las mujeres trabajan. El volumen de empleo femenino (es decir la media de horas de trabajo equivalentes a horas de trabajo a tiempo completo, de todas las mujeres de entre 15 y 64 años, incluidas las que no trabajan) fue 0,42 (trabajo a tiempo completo) en 2005. El objetivo es aumentar esta cifra a un mínimo de 0,50 (trabajo a tiempo completo) que es la cifra media prevista para 2010 en la Unión Europea.

Para conseguir el objetivo se necesita que un mayor número de mujeres se incorpore al mercado laboral y que las mujeres trabajen un mayor número de horas por semana. Los datos de este Monitor indican que es de esperar que no haya retraso. Esta disminuyendo el porcentaje de mujeres que realizan pequeños trabajos a tiempo parcial, pero también disminuye el porcentaje de mujeres que realizan trabajos a tiempo completo.

El número medio de horas trabajadas por mujeres empleadas disminuyó ligeramente entre 1995 y 2005 del 25,7 horas en 1995, a 25,2 horas en 2003 y a 24,9 horas en 2005. Sin embargo, el volumen de empleo de mujeres ha aumentado en el periodo 1995-2000 del 0,37 al 0,42 (trabajo a tiempo completo) gracias al aumento de la proporción de mujeres con trabajo en ese periodo. Dado que el porcentaje de mujeres que trabaja ha aumentado muy considerablemente desde entonces y que el número de horas medias trabajadas por mujer empleada ha disminuido ligeramente, el volumen de empleo no se ha elevado desde 2000.

Las mujeres que trabajan y cuidan de sus hijos pequeños casi siempre trabajan a tiempo parcial. Entre las parejas de entre 25 y 49 años que tienen hijos menores de edad, en 2005, sólo en un 6% de los casos ambos padres trabajaban a tiempo completo; este porcentaje es el mismo que el registrado en 2000. No obstante, incluso entre las parejas que no tienen hijos pequeños, son minoría (38%) los casos en que ambos cónyuges trabajan a tiempo completo; el porcentaje en 2000 fue del 42%. Esto demuestra que el trabajo a tiempo parcial no es exclusivo de parejas con hijos menores de edad.

Independencia económica y porcentaje de ingresos de las mujeres

En 2004, un 71% del total de mujeres tenía sus propios ingresos procedentes del empleo o de las prestaciones sociales. La diferencia comparada con los hombres nunca había sido tan pequeña: un 79% de hombres tenían sus propios ingresos en 2004. Los ingresos de las mujeres no siempre son suficientes para su independencia económica, un 42% de mujeres de edad comprendida entre 15 y 64 años ganaba en 2004 al menos un 70% del salario mínimo y por tanto eran económicamente independientes; las cifras masculinas eran del 69%.

Incrementar la proporción de mujeres económicamente independientes es un objetivo esencial de la política de emancipación, cuya meta está en que en 2010 al menos un 60% de mujeres deberían ser económicamente independientes. Dado que en los últimos años no ha aumentado la participación de las mujeres en el mercado laboral, ni la media del número de horas en que trabaja este colectivo, no es sorprendente que desde 2002 tampoco haya aumentado la proporción de mujeres económicamente independientes. La proporción real de mujeres económicamente independientes en 2004 fue consecuentemente casi 8 puntos porcentuales inferior al objetivo de ese año.

Las mujeres procedentes de Surinam son económicamente independientes con mayor frecuencia que las autóctonas, pero en otras minorías étnicas, como la turca o la marroquí, sólo una de cada cinco mujeres es económicamente independiente. Por otra parte, las mujeres que viven en áreas rurales son ligeramente menos independientes económicamente que las que viven en áreas urbanas.

Independencia económica de mujeres (50 a 64 años); objetivo y real

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Objetivo	42,5	44,3	46	47,8	49,5	51,3	53	54,8	56,5	58,3	60
Real	39,1	41,2	41,8	41,6	41,7						

El objetivo procede del Plan Político a Largo Plazo 2000 (Plan Plurianual). Documentos presupuestarios posteriores del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo establecen en determinadas ocasiones pequeñas diferencias en los objetivos.

El porcentaje de hombres económicamente independientes disminuyó del 72% en 2001 al 69% en 2004. Por ello, la diferencia en comparación con las mujeres ha disminuido aunque aún es muy considerable (de 32 puntos porcentuales en 2000 a 27 puntos porcentuales en 2004).

Otra meta es incrementar los porcentajes de ingresos de las mujeres, de tal manera que en 2010 deberían ganar el 35% de los ingresos totales personales por empleo. La tabla que se expone a continuación demuestra que estos porcentajes han aumentado desde 2001. En 2004, el 34% de

todos los ingresos personales habían sido ganados por las mujeres, lo que significa que el objetivo marcado para 2010 ya casi se ha alcanzado.

Porcentajes de ingresos de las mujeres (15 a 64 años): objetivo y real

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Objetivo											> 35
Real	32				34						

En 2004 hubo menos familias con bajos ingresos (de forma permanente) que en 2000. En particular había mejorado la situación de ingresos de las familias monoparentales y de las personas de más de 65 años que viven solas. Como las mujeres están sobre-representadas entre estos grupos, ellas fueron las principales beneficiarias de esta tendencia.

No se ha observado ningún progreso en los últimos años respecto a la reducción de la diferencia entre los porcentajes por horas remuneradas de hombre y mujeres. En 2004, las mujeres ganaron por hora el 81% de lo que ganaron los hombres. La diferencia puede ser parcialmente atribuida a las diferencias en educación y otros aspectos como la experiencia. Tras la corrección de estas variables, una diferencia en pago del 7% se mantenía en 2004 dentro del sector privado, el mismo que en 2002 y que en 2000. El ajuste de diferencia de remuneración es menor en el sector público, pero ha aumentado en estos últimos años, desde el 3% en 2000 y el 4% en 2004.

Trabajo no remunerado y combinación de trabajo con atención familiar

Aumentar la proporción de tareas de atención familiar realizadas por los hombres es un objetivo clave de la política de emancipación. Si los hombres dedican más tiempo a tareas domésticas, es previsible que haya más mujeres que se incorporaren al mercado laboral. En 2000, los hombres contabilizaban un 35,2% de horas dedicadas a los trabajos domésticos, cuidado de hijos y de otros miembros familiares y a tareas de bricolaje. El objetivo es que esta cifra llegue al menos al 40% en 2010.

La realidad muestra que en el periodo 2000-2005 la proporción de tiempo que los hombres dedican a tareas domésticas ha aumentado tan sólo 0,5 puntos porcentuales, al 35,7%. Con el fin de lograr el objetivo del 40% en 2010, el porcentaje de tareas de atención familiar realizadas por los hombres tendría que aumentar necesariamente en 4,4 puntos porcentuales en los próximos 5 años. No parece fácil dada la débil tendencia de los últimos años. Un punto positivo al respecto lo aporta el que desde 1995 los hombres hayan duplicado el tiempo que dedican al cuidado de los hijos. Las mujeres también están dedicando más tiempo al cuidado de los hijos. El crecimiento en la participación de las mujeres en el mercado laboral no ha ido en detrimento del cuidado que han dedicado a los hijos.

Porcentaje de trabajo no remunerado realizado por los hombres: objetivos y realidad

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Objetivo	36,4	36,8	37,1	37,5	37,8	38,2	38,6	38,9	39,3	39,6	> 40
Real	35,2				35,7						

Fuente: Oficina de Planificación Social y Cultural

La idea de que las madres tengan un trabajo además de cuidar de sus hijos cada vez está más ampliamente aceptada. Cada vez hay menos mujeres y hombres que consideren que el trabajo de la mujer en el hogar ofrece el mismo grado de satisfacción que el trabajo remunerado. Hay una amplia mayoría de mujeres que, tras ser madre por primera vez, vuelven al trabajo tras el permiso de maternidad.

Por otro lado, desde 1991 está aumentando la proporción de hombres y de mujeres que dudan sobre el trabajo de las mujeres a tiempo completo. Una mayoría de hombres y de mujeres consideran que es ideal que las madres trabajen dos o tres días por semana independientemente de la edad de los hijos. Por ello, no es sorprendente que prácticamente todas las mujeres con hijos trabajen a tiempo parcial. Además, la media de horas de trabajo de estas madres trabajadoras está aumentando mucho.

Una mayoría de hombres y mujeres del país creen que lo mejor para los hijos es ser cuidados por sus propios padres. Una mayoría están en contra de las guarderías. No obstante, una pequeña mayoría piensa que es buena idea el que niños de 2 a 3 años vayan algunos días por semana a la guardería. Sin embargo, la resistencia a las guarderías se ha reducido desde 2003, especialmente en lo referido al cuidado en horas extraescolares de niños en edad escolar.

En línea con esta tendencia, está creciendo constantemente la proporción de niños que van a una guardería. En 2004, una cuarta parte de los niños de 0 a 3 años fueron varios días por semana a la guardería (en 2000, la proporción era del 20%). La proporción es mucho menor entre los niños de la escuela primaria (6%), aunque está creciendo. También está creciendo la cantidad de hombres y mujeres que se aprovechan de la posibilidad del permiso por paternidad, aunque en los padres (28%) aún es mucho menor que en las madres (52%), todo ello referido a 2005. Al respecto, las madres suelen usar sólo la mitad del permiso (no remunerado) al que tienen derecho.

En comparación con otros estados miembros de la UE, los permisos por paternidad en Holanda son algo peores. Los Países Bajos ocupan una posición media en relación con las facilidades de guarderías. Por otra parte, el trabajo a tiempo parcial está mucho mejor organizado en Holanda que en los países vecinos. Investigaciones nacionales e internacionales muestran que el aumento en calidad y servicios de las guarderías y en la organización de permisos en los Países Bajos no conducirá a un brusco incremento en la proporción de mujeres que trabajen.

El efecto de tales cambios en la formación de familia también parece modesto. En Suecia, por ejemplo, en donde tanto la organización de permisos como la oferta de guarderías son mucho

mejores que en los Países Bajos, las mujeres tienen su primer hijo en la práctica a la misma edad que en Holanda y finalmente el número de hijos por mujer es comparable al de los Países Bajos.

Mujeres en trabajos de dirección y de toma de decisiones

El nivel de educación de las mujeres está aumentando. Las mujeres jóvenes están tan bien educadas como sus homólogos masculinos y las chicas que estudian una educación académica superior se diplomán mucho más rápidamente y con mayor frecuencia que los estudiantes de sexo masculino del mismo nivel educativo. Actualmente, las mujeres están representadas sólo ligeramente por debajo en las profesiones académicas, pero la tabla que se expone más abajo muestra que esto no se produce en la mayoría de puestos directivos y de toma de decisiones.

Aunque la proporción de mujeres de muchas de las posiciones aquí citadas está aumentando ligeramente, el porcentaje de incremento es menor del esperado. Esto se aplica, por ejemplo, en la cantidad de mujeres en el Congreso, la proporción de mujeres en los consejos municipales y en la proporción de mujeres alcaldes. Por el contrario, ha aumentado sustancialmente la cuota de mujeres en el Senado y la cantidad de mujeres en el Parlamento Europeo en donde el objetivo para 2006 casi se ha conseguido. Esto también se aplica al porcentaje de mujeres profesores y funcionarios civiles del estado. En la judicatura con casi un 50% de mujeres se ha alcanzado ya más o menos el objetivo fijado para 2010.

Porcentajes de mujeres en posiciones de dirección: Objetivos y situación real

	Situación real				Objetivo	
	2000	2002	2004	2006	2005/06	2010
Gobierno	31	18	40	36	40	50
Senado	34	32	39	39	40	50
Congreso	28	31	33	29	40	50
Parlamento Europeo	36	29	44	44	40	50
Ejecutivo provincial	30	29	29	28	40	50
Consejos municipales	22	24	24	26	40	50
Comisionarios reales	0	0	8	8	15	30
Alcaldes	19	20	20	20	30	40
Comisión de gestión de aguas	11	11	13	.	20	30
Consejo de Estado	21	13	21	25	30-35	40-45
Tribunal de Audiencia						
Cuerpos externos de Consejo	25	25	26	.	30-35	40-45
Poder judicial	.	.	.	48	50	50
Cuerpos superiores de policía	6	.	10	11	8-20	20-30
Autoridades administrativas autónomas claves o en cabeza	6	5	4	3	8-20	20-30
Funcionarios civiles en puestos de alta dirección; grado >17	.	12	12	13	17	25
Funcionarios civiles en puestos de dirección; grado 15-17	.	12	14	17	17 ^a	25 ^a
Puestos directivos industriales (comisiones de gestión y comisiones de supervisión de empresas de >100 empleados)		5 (2001)	4,8 (2003)	6 (2005)	11	20
Puestos directivos en sanidad y bienestar (comisiones de gestión y comisiones de supervisión)	25	31	29	32	37	45
Puestos directivos en el sector socio-económico (comisiones de gestión y comisiones de supervisión)	13	14	16	21	22	35

^a El objetivo de funcionarios civiles en puestos de dirección de puestos de trabajo de grado 15-17 se ajustó en 2005. En el Plan Político a Largo Plazo 2000 (plan plurianual) el objetivo era que en 2019 el 30% de los puestos de trabajo de este tipo sería ocupado por mujeres. La revisión del Plan Político a Largo Plazo 2000 introdujo una distinción entre funcionarios civiles en puestos de alta dirección y funcionarios civiles en puestos de dirección y las cifras de objetivo para los puestos de alta dirección se aplican al grupo total.

El porcentaje de mujeres de minorías étnicas en concejos municipales ha aumentado mucho en las elecciones de 2006.

Segregación horizontal de géneros

Con frecuencia las mujeres están empleadas en sectores diferentes a los de los hombres, lo que puede tener consecuencias en sus ingresos y perspectivas de empleo. Además, los empresarios tienen dificultades para encontrar suficiente personal técnico y un mayor interés de las mujeres en algunas ocupaciones tradicionalmente masculinas sería considerado muy bienvenido. Se debe avanzar de forma importante para eliminar esta segregación horizontal de géneros; este es uno de los objetivos de la política de emancipación.

En este Monitor se observa que se ha producido un pequeño avance en este campo. La segregación en las materias de estudio elegidas por chicos y chicas está cambiando muy sustancialmente y también en el mercado laboral. Se ha reducido la distribución desequilibrada de mujeres en los diferentes sectores ocupacionales.

Violencia contra mujeres

Incrementar la seguridad entre las mujeres es un objetivo importante de la política de emancipación. Sin embargo, esto se ha visto escasamente reflejado en las cifras que recogen la incidencia de violencia contra las mujeres. En estudios periódicos se observa que el número de mujeres que informan de haber sido víctimas de abuso sexual y de violencia ha permanecido constante. El número de informes de violencia doméstica ha aumentado, pero no está claro si esto debería ser considerado como una indicación de que está aumentando este tipo de violencia o como una señal de que se está reduciendo la aceptación de este tipo de violencia.

Conclusión

La conclusión de este cuarto Monitor de Emancipación es que mientras que se ha avanzado en algunos campos de emancipación, la situación que con mayor frecuencia se ha producido ha sido la de estabilidad. El crecimiento observado en la década de 1990 en todos los frentes, se ha debilitado a comienzos de este siglo e incluso en los últimos años del pasado ha llegado a detenerse en algunos terrenos. La paralización en determinados aspectos clave del proceso de emancipación es un poco consecuencia del deterioro económico de los últimos años. No obstante, el sentir de hombres y mujeres es lo que parece encerrar el mayor obstáculo.

El modelo de un salario y medio es el nuevo patrón. En este modelo la mujer dedica menos horas que el hombre al trabajo fuera del hogar y lleva a cabo (en la práctica) todas las tareas del hogar. El porcentaje de actividad de las mujeres podría aumentarse más si los empresarios ofrecieran más libertad en las horas de trabajo “a medida” para poder realizar tareas de cuidado. Un hecho no menos cierto es que la distribución desequilibrada actual parece corresponderse con los deseos reales de los hombres y mujeres del país.

REINO UNIDO

COMENTARIO GENERAL

Durante el mes de marzo deben destacarse la presentación del Presupuesto para el año fiscal comprendido desde el 5 de abril de 2007 hasta el 4 de abril de 2008 y las elecciones a la Asamblea Norirlandesa.

Entre los aspectos más destacables del Presupuesto cabe destacar:

Situación política, económica y social

Reducción de la tasa inferior del impuesto equivalente al IRPF de 2 puntos porcentuales, hasta el 20%. Como contrapartida se elimina la tasa mínima del 10%. El umbral a partir del cual se aplica el tipo máximo (del 40%) se eleva desde las £ 38.000 a las £ 43.000. También se ha reducido en 2 puntos porcentuales el Impuesto de Sociedades, quedando el mismo en el 28% y la desgravación del Impuesto de Sucesiones pasa desde las primeras £ 285.000 hasta las £ 350.000.

La inflación bajará al 2%, siendo un aspecto prioritario para los años 2008 y 2009, y se estima que el crecimiento económico será el mayor de los países que componen el G7, situándose entre el 2,5% y 3%.

Seguridad Social

Para los pensionistas menores de 75 años el umbral para no realizar la declaración de la renta, se elevará progresivamente desde las £ 7.280 anuales actuales a las £ 8.990 en 2008, £ 9.500 en 2010 y las £ 9.770 en 2011; Para los mayores de 75 años, este umbral se elevará desde las £ 7.420 anuales actuales hasta las £ 10.000 en 2011; Los matrimonios menores de 75 años se desgravarán £ 19.540 anuales; Mientras que los matrimonios mayores de 75 se desgravan £ 20.000 anuales. Estas medidas se prevé que afecten a casi 600.000 pensionistas. Además se incrementa las ayudas para combustible ("Fuel allowance") para los mayores de 80 años con menores ingresos, desde los £ 200 a las £ 300 libras.

Para aquellos pensionistas cuyos planes de pensiones complementarios colapsaron³, entre los cuales se calculan unos 125.000 afectados, se incrementa el Esquema de Asistencia Financiera desde los £ 2.000 millones hasta los £ 8.000 millones. Esto le garantiza, a los mismos, el 80% de las pensiones perdidas.

El NHS recibirá 10.000 millones más, con un incremento del gasto del 10%.

³ Ver Actualidad Internacional Sociolaboral nº 100, pág. 58

Empleo y formación

En el último año el empleo ha tenido un comportamiento positivo con 220.000 nuevos puestos de trabajo, el desempleo ha disminuido y se contabilizan 2,6 millones más de empleos desde 1997.

Las pequeñas compañías recibirán entre £ 2.000 y £ 3.000 libras para la formación de trabajadores jóvenes.

Asuntos sociales

La cuantía desgravable del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se eleva desde los £ 8.800 hasta las £ 9.200 y, para los matrimonios, hasta los £ 18.400.

Se establecerán cambios en el Impuesto de Valor Añadido para favorecer a los mayores que vivan con sus hijos, de forma que el mismo disminuya del 17,5% al 5% en determinados aspectos relacionados con el hogar.

La ayuda por hijo, desde el primero, se incrementará en tres tramos un 15% hasta las £ 20 semanales.

Se espera que 200.000 niños salgan de la pobreza a través de una serie de medidas, entre las que deben destacarse que los hogares con niños recibirán £ 200 y aquellos más pobres, £ 350. Además, los perceptores del subsidio no contributivo "Crédito para el impuesto infantil", destinado a las familias más pobres se incrementará en £ 150 hasta las £ 2.080 anuales, y los perceptores del "Crédito para el impuesto de los trabajadores", para los trabajadores con menores ingresos, se incrementará en £1.200, hasta las £ 6.420.

Por otro lado, para favorecer el retorno a la actividad laboral de las familias monoparentales, los mismos tendrán derecho a £ 40 semanales (£ 60 en el área de Londres) durante 12 meses. También se crearán plazas de guardería gratuitas para 50.000 padres que reciban cursos de formación.

En relación con las elecciones a la Asamblea Unica Legislativa Norirlandesa, se recoge el interés del electorado de que tanto unionistas como republicanos compartan el poder. Así, de los 108 escaños, el DPU (principal partido unionista, dirigido por Mr. Ian Paisley) consiguió 36; El Sinn Féin de Mr. Gerry Adams, 28; Los Unionistas del Ulster 18; Los nacionalistas moderados del "Partido Demócrata-Social y Laborista" 16; "Alianza" 7; 1 para los Verdes, "Unionistas Progresistas" e Independientes. El resultado de estas elecciones, el cual obligará a compartir el poder a los Unionistas y Republicanos culmina el difícil y delicado proceso de paz iniciado hace 10 años.

En relación con la República de Irlanda debe destacarse que la inflación baja 4 décimas en febrero hasta el 4,8%. Los elementos más inflacionistas fueron el coste de la vivienda y los pagos de hipotecas. Los analistas estiman que se ha alcanzado un máximo y seguirá disminuyendo durante el año debido a la elevada tasa de interés del Banco Central Europeo.

RUMANIA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

La crisis política de los últimos tiempos ha vivido su pleno desarrollo en el mes de marzo, llegando a su colofón el 1 de abril, con el alejamiento del Partido Democrático de la coalición de mayoría y la consiguiente crisis de Gobierno.

Un ejemplo de las ya muy tensas relaciones entre el presidente de la República, Traian Basescu (PD), y el jefe del Gobierno, Calin Popescu Tariceanu (PNL), se dio a primeros de mes, cuando los dos, que por sus cargos institucionales tuvieron que participar en la sesión de balance por las actividades desarrolladas en 2006 por el Ministerio de Administración e Interior, ostentaron mutua indiferencia, sin saludarse ni al principio ni al final y sin dirigirse la palabra en las más de dos horas que duró la reunión.

El enfrentamiento político pasó, de las polémicas entre primer ministro y presidente, al conflicto interno en el Gobierno, después de que, a mediados de mes, los ministros del Partido Democrático se negaran a firmar una orden sobre aplazamiento de las elecciones al Parlamento Europeo.

Tras una breve participación en la sesión del Gobierno, donde corrió el riesgo de ser expulsado por Tariceanu, el presidente Basescu acusó al primer ministro y a los liberales de haber formado, de manera no transparente, una nueva mayoría, junto con la oposición, lo cual contravendría a los principios de la democracia.

Tras una serie de consultas con los partidos políticos, organizada por Basescu con el intento declarado de «contribuir a la solución de la crisis política», el presidente envió una carta a todos los partidos, aclarando su punto de vista sobre la situación («el problema de fondo es que el Gobierno actual, que en este momento es minoritario, alimenta una relación ambigua entre poder y oposición») y considerando «absolutamente necesario restablecer una relación transparente entre Gobierno y mayoría parlamentaria. (...) Sólo una mayoría eficiente puede garantizar la prosecución de las reformas en sectores como sanidad, educación, justicia, absorción de los fondos europeos y lucha contra la corrupción».

Por su parte, Tariceanu declaró que ha sido el propio Basescu quien «ha trabajado con diligencia» en la destrucción de la mayoría de gobierno.

Situación económica

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, en los primeros nueve meses de 2006, el PIB aumentó el 7,8% con un pico de 8,3% en el tercer trimestre. En el cuarto trimestre el PIB alcanzó los

112.400 millones de ron, es decir un 7,7% más respecto del mismo periodo del año anterior. Los sueldos medios netos bajaron el 16,5% en comparación con diciembre de 2006 alcanzando los 918 ron, mientras el sueldo bruto bajó el 16,8% respecto del mes anterior. El factor que ha determinado esta disminución es el pago de los bonos en el mes de diciembre.

En 2006, el índice de los precios de consumo registró la tasa más baja de los últimos 17 años, llegando por debajo del 4%, mientras que en el mes de febrero la situación se quedó invariada. Por esta razón, la Comisión Nacional de Prognosis estima un aumento del 0,8% de la inflación en el primer trimestre de 2007, alcanzando el 4,1%.

En cuanto al aumento de las retribuciones, es netamente superior a la inflación. En efecto, en el mes de enero, los salarios medios brutos alcanzaron los 1232 ron, es decir el 16,8% más del mes anterior, mientras que el salario medio neto ha alcanzado los 918 ron, en disminución de 181 ron respecto del mes anterior a causa de las pagas extraordinarias y los bonos de diciembre. En el mes de enero de 2007, en comparación con el mismo mes del año anterior, el salario medio neto ha aumentado el 11,1%.

El INS ha publicado también los datos sobre déficit comercial, que ha registrado un fuerte aumento. La abolición de las barreras aduaneras entre Rumanía y Unión Europea ya causó un elevado aumento de déficit comercial que aumentó del 66% sólo en el mes de enero, superando los 1.000 millones de euros.

Según un estudio del Instituto Nacional de Estadística, en el primer cuatrimestre, los empresarios de todos sectores económicos prevén un aumento de las actividades y de los precios, así como se prevé un aumento de asalariados en todos sectores a excepción del industrial. Con el inicio del mes de abril se prevé un aumento del volumen de producción (saldo coyuntural +24%) y de la cartera de pedidos (saldo coyuntural +22%).

Situación social

En lo social, cabe señalar la aprobación, por parte del Gobierno, de una Orden urgente sobre despido colectivo y protección de los trabajadores despedidos, contemplando también la posibilidad, para las empresas, de reestructurar y reorganizar sus procesos productivos.

Los trabajadores despedidos tienen derecho, por orden, a las siguientes medidas de protección:

- El sueldo de un mes, equivalente al salario medio neto nacional en enero del año del despido;
- Indemnización de despido según la legislación en vigor;
- Un pago mensual, calculado como la diferencia entre la cantidad de la indemnización de despido y el sueldo medio neto individual de los tres meses anteriores al despido, siempre que no supere el salario medio neto nacional. El trabajador percibirá este pago por un periodo que varía entre los 20 y los 24 meses, dependiendo del tiempo trabajado: 20 meses hasta 15

años de servicio; 22 meses entre los 15 y los 15 años de servicio; 24 meses para periodos superiores a los 25 años.

En caso de que el trabajador objeto de un despido colectivo encuentre trabajo en los meses en los que percibe la indemnización por desempleo, puede continuar a percibir la mitad de la indemnización hasta el final del periodo que le corresponda.

**AREA DE SEGURIDAD
SOCIAL**

ALEMANIA

EL PARLAMENTO APRUEBA LA REFORMA DEL SEGURO DE PENSIONES

El 9 de marzo el Parlamento Federal aprobó en una votación nominal la controvertida Ley de adaptación de la edad de jubilación del seguro de pensiones, que prevé el aplazamiento a 67 años de la edad de acceso a la jubilación. El acuerdo de coalición entre CDU/CSU y SPD firmado el 18 de noviembre de 2005 prevé el mantenimiento de las cuotas al seguro obligatorio y del importe de las pensiones en el futuro. Hasta 2009, la cuota al seguro de pensiones no deberá superar el 19,9%, hasta el año 2020 el 20% y hasta 2030 el 22%. Por otro lado, el nivel de las pensiones (es decir la relación entre la pensión media y la retribución promedio de todos los ocupados) no debe quedarse por debajo del 46% hasta el año 2020 ni por debajo del 46% hasta el año 2030.

La argumentación del Gobierno se centra en el incremento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad, factores por los que considera inevitable aumentar hasta 2029 de forma gradual la edad de jubilación de 65 a 67 años. El Gobierno defiende esta reforma por considerarla necesaria para mantener el equilibrio generacional y garantizar la base financiera para el seguro de pensiones. Las personas que hayan cotizado al seguro de pensiones durante por lo menos 45 años podrán seguir jubilándose a los 65. También se tendrán en cuenta los períodos por educación de los hijos durante sus primeros diez años.

Del total de 581 diputados que participaron en la votación, 408 votaron a favor de la Ley, 169 en contra y cuatro se abstuvieron. Algunos de los diputados socialdemócratas que votaron a favor de la Ley condicionaron su voto a que en este año se aprueben medidas que fomenten el paso escalonado a la jubilación, como la jubilación parcial para mayores. No hubo votos conservadores en contra, aunque diez diputados prefirieron no participar en la votación. El número de votos contrarios o abstenciones de los partidos del Gobierno fue considerablemente menor que hace un mes, cuando hubo 51 diputados que no secundaron la ley.

Algunos comentaristas aclaran que ha sido la precaria situación financiera que atraviesa el seguro de pensiones lo que ha motivado que el Gobierno opte por hacer uso del último elemento de reforma paramétrica que le queda: atrasar la edad de acceso a la jubilación, ya que, por ejemplo, está agotado el recurso de la reducción del nivel de pensiones, que como hemos indicado no podrá bajar del 43% de las retribuciones netas hasta el año 2030.

Una reducción más pronunciada acercaría el nivel de las pensiones al del subsidio social, con lo que desaparecería la legitimación del sistema de reparto. Asimismo, las cargas para los trabajadores son considerables ya que a comienzos de año se incrementó la cuota al 19,9% para quedar por debajo del límite que el Gobierno se había comprometido a no superar (el 20%) hasta el año 2020.

También el 9 de marzo el Parlamento aprobó la “Iniciativa 50plus”, con la que el Gobierno quiere introducir una serie de medidas (salarios combinados, subvención a la integración laboral de los

trabajadores mayores y formación continua) que mejoren las oportunidades de los trabajadores mayores de acceder al mercado laboral o mantenerse en el mismo.

En el debate parlamentario, el ministro de Trabajo, Franz Muntefering (SPD), había calificado la propuesta de irrenunciable, señalando que el período medio de percepción de la pensión de jubilación iba a aumentar de los actuales 17 años a los 20 años en 2030.

Como era de esperar, la oposición es contraria a esta medida. Los liberales la descalifican por poco novedosa y abogan por modalidades flexibles de acceso a la jubilación a partir de los 60 años y la supresión de todas las restricciones a los ingresos adicionales que un jubilado puede obtener. El grupo parlamentario “la Izquierda” dejó patente su oposición completa a esta reforma, mientras que los Verdes, que en principio dicen estar de acuerdo con la misma, creen que las excepciones que la ley prevé para asegurados de larga duración son anticonstitucionales.

Incluso los comentaristas que aprueban la reforma reconocen que se trata de una medida que reducirá el importe de las pensiones y que todo dependerá de si realmente se logra mantener en el mercado laboral a los trabajadores mayores. Destacados políticos democristianos apoyan al ministro de Trabajo socialdemócrata y le agradecen su resistencia ante la presión ejercida por los sindicatos.

El incremento de la edad de jubilación será gradual y no entrará totalmente en vigor antes de 2029. Este período de transición se debe a que el Gobierno quiere dar tiempo suficiente para que los afectados puedan acogerse a la previsión privada que estimen adecuada y, sobre todo, para que aumenten los puestos de trabajo para mayores de 55 años. Éste es uno de los puntos débiles de la argumentación por parte del Gobierno: la tasa de empleo de las personas entre los 55 y los 64 años se aproxima actualmente al 50%. Probablemente para atenuar algo las críticas por parte sindical, el Gobierno ha incluido en la Ley a la posibilidad de la jubilación sin descuentos antes de haber alcanzado los 67 años de edad para todos los trabajadores que hayan cotizado 45 años.

Los principales puntos de la ley

Edad de acceso a la jubilación

A partir de 2012, la edad de acceso a la jubilación se irá incrementando gradualmente hasta 2029 de 65 a 67 años. Los trabajadores nacidos en 1947 deberán acceder en 2012 a la jubilación a los 65 años y un mes para no sufrir reducciones de la cuantía de la pensión. Hasta 2023, la edad de jubilación aumentará anualmente un mes, de 2024 a 2029 el aumento será de dos meses.

Otras modalidades

La edad de acceso a todas las modalidades de jubilación se incrementará en dos años. Así, la edad de jubilación ordinaria para discapacitados pasa de 63 a 65 años y la edad de acceso a la pensión por viudedad pasa de 45 a 47 años.

Reducciones de la cuantía de la pensión

Quien acumule 35 años de cotización podrá acceder a la jubilación a los 63, pero le será reducida la pensión mediante la aplicación del coeficiente reductor que es del 0,3% por mes. La edad mínima de acceso a la jubilación irá aumentando de forma idéntica hasta los 63 años en 2029, lo que conllevará una reducción de la cuantía de la pensión de 48 meses ($0,3\% \times 48 = 14,4\%$).

Jubilación para trabajadores con largos períodos de cotización

Se eximen de coeficiente reductor a los trabajadores que hayan cotizado a la seguridad social al menos 45 años, incluidos los dedicados al cuidado de hijos hasta los 10 años, asimilados al alta a diferencia de la situación de desempleo. En la actualidad, sólo el 28% de los hombres y el 4% de las mujeres alcanzan períodos de cotización tan amplios.

Jubilación parcial

Los trabajadores nacidos hasta 1954 que hayan firmado un contrato de jubilación parcial antes del 1 de enero de 2007 no verán modificadas las condiciones del mismo, es decir, podrán acceder a la jubilación a los 62 años sin que les sea reducida la cuantía de la pensión.

Jubilación por incapacidad laboral

Mantienen el derecho a percibir la cuantía total de la jubilación por invalidez los trabajadores que por su estado de salud no puedan trabajar al menos 3 horas diarias. La reducción máxima de la cuantía de la pensión será del 10,8% y podrán acceder a la jubilación a los 63 años sin que la pensión se vea reducida siempre que hayan cotizado al menos 35 años (40 años a partir de 2024). Las personas que puedan trabajar entre 6 y 9 horas diarias percibirán la parte correspondiente de la jubilación.

Modificación de la cláusula de garantía

La cláusula modificada de garantía permite aplicar retroactivamente recortes de las pensiones a partir de 2011. Desde 2005 se están aplazando recortes de pensiones que se traducirán en una subida menor en caso de que correspondiera incrementar la cuantía de la pensión en 2011.

Cotización al seguro de pensiones

La cotización al seguro de pensiones se mantendrá por debajo del 20% al menos hasta 2020 y del 22% hasta 2030.

Cláusula de revisión

El Gobierno evaluará cada cuatro años la situación laboral de los mayores para comprobar la idoneidad del aplazamiento de la edad de jubilación.

Edad de acceso a la jubilación

Año nacimiento	Edad mínima de jubilación sin descuentos		Ampliación de la edad de jubilación en meses
	Años	Meses	
1946	65	0	0
1947	65	1	1
1948	65	2	2
1949	65	3	3
1950	65	4	4
1951	65	5	5
1952	65	6	6
1953	65	7	7
1954	65	8	8
1955	65	9	9
1956	65	10	10
1957	65	11	11
1958	66	0	12
1959	66	2	14
1960	66	4	16
1961	66	6	18
1962	66	8	20
1963	66	10	22
1964	67	0	24

El Organismo alemán de pensiones (*Deutsche Rentenversicherung, DRV*), en el que se agrupan los diferentes seguros estatales, se ha mostrado satisfecho con la medida. Su presidente, Herbert Rische, declara que al final “los políticos han aceptado que la cuantía de las pensiones ha de ir en función de los retos demográficos”.

Esta Ley es la tercera gran reforma en seis años: en 2001 el entonces ministro de Trabajo Walter Riester introdujo un tercer pilar de previsión subvencionado denominado “pensiones Riester”; tres años más tarde, la ministra Ulla Schmidt modificó el cálculo de la base reguladora para mitigar el incremento de gastos. Como consecuencia de esta segunda reforma, la cuantía de las pensiones estuvo congelada tres años; en 2007 se incrementará un 0,54%.

Principales críticas a la Ley

Se han manifestado en contra de la Ley tanto los sindicalistas como los miembros de ONG. La Federación Alemana de Sindicatos (DGB) está convencida de la inconstitucionalidad de algunos aspectos de la ley. En especial critican la posibilidad de acceder a la jubilación sin recortes una vez cotizados 45 años.

El día 26 de febrero de 2007, diferentes organizaciones y expertos comparecieron ante la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales para emitir un dictamen sobre el proyecto de ley. A continuación resumimos las principales críticas contenidas en los dictámenes presentados al Congreso por parte de sindicatos y varias ONG:

- Reducida tasa de empleo de los mayores de 50 años. En la actualidad, cerca del 70% de las personas que acceden a la jubilación no lo hacen desde un puesto de trabajo. El retraso de la edad de jubilación supone además una reducción considerable de la cuantía de las futuras pensiones. Estas organizaciones son escépticas en cuanto a la suficiencia de la Iniciativa 50plus para paliar esta situación.
- La posibilidad de acceder a la jubilación antes de los 67 años tras 45 de cotización discrimina a la mujer, que pocas veces alcanza este umbral debido a los períodos dedicados al cuidado de menores o de familiares en situación de dependencia. Algunas de las organizaciones mencionadas ven indicios de inconstitucionalidad en esta norma.
- La ampliación análoga de la edad de jubilación para discapacitados e incapacitados laborales, así como la aplicación del coeficiente reductor supone un considerable empeoramiento de la situación económica de estos colectivos. Otro colectivo que podría verse perjudicado por la Ley es el de los cónyuges supérstites, que verían atrasada a 47 años la edad mínima para poder percibir una pensión por viudedad.
- Excesiva orientación en el objetivo de mantener la cuota al seguro de pensiones por debajo del 20% en 2020.
- La cláusula de revisión no parece ser el instrumento adecuado para evaluar la idoneidad de la Ley, dado que no incluye baremos e indicadores vinculantes. Estas organizaciones abogan por derogar la ley en caso de que en 2010 no haya mejorado sensiblemente la inserción laboral de los mayores.

También los empresarios tienen varios puntos que objetar a la Ley, a pesar de mostrar su conformidad con el espíritu de la misma. El presidente de la Federación Alemana de Empresarios (BDA), Dieter Hundt, cree que el aplazamiento de la edad de acceso a la jubilación es una medida acertada que garantiza la sostenibilidad de la financiación del seguro de pensiones. La patronal critica en particular la posibilidad de acceder a la jubilación sin recortes, lo que en su opinión reduce en un tercio el ahorro previsto por la reforma general.

Asimismo abogan por eliminar cualquier posibilidad de acceder anticipadamente a la jubilación por incapacidad y suprimir completamente la jubilación para discapacitados. La BDA propugna continuar

con las reformas, que considera insuficientes para lograr una estabilidad del seguro de pensiones a largo plazo, y menciona expresamente la necesidad de reformar las pensiones de viudedad y orfandad y de aumentar a 55 años la edad mínima para poder percibir una pensión de viudedad.

El servicio de estudios del banco alemán Deutsche Bank defiende ampliar la edad de jubilación en 10 años hasta 2040. Por otra parte, no cesan los comentarios que abogan por pasar a un sistema de pensiones capitalizado y abandonar el actual modelo, basado en un sistema de reparto.

FRANCIA

“COMPRA” DE COTIZACIONES A EFECTOS DE PENSIÓN DE VEJEZ POR AÑOS DE ESTUDIOS Y AÑOS INCOMPLETOS. TABLAS 2007⁴

La compra o rescate de cotizaciones consiste en la adquisición onerosa de periodos de cotizaciones a efectos de jubilación. Ha de tratarse de periodos en los que se realizó estudios superiores o con actividad incompleta, es decir, periodos estos últimos, con afiliación obligatoria a la seguridad social, pero cuya escasa actividad no permite la validación total y completa de los mismos.

Las tablas de “compra” de trimestres de cotizaciones al seguro de vejez, en concepto de años de estudios superiores o períodos de actividad incompletos aplicables en 2007, fueron publicadas por Resolución de 22 de diciembre de 2006 y afectan a la totalidad de los regímenes de base de jubilación del sector privado: régimen general y asimilados, régimen de los artesanos y comerciantes afiliados con anterioridad a 1973, régimen de las profesiones liberales, regímenes de los no asalariados del sector agrícola y régimen de los cultos religiosos (ministros de la Iglesia y miembros de congregaciones y colectividades religiosas).

Esta posibilidad de rescatar cuotas fue dada por la llamada “Ley Fillon” (apellido del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de la época) de 21 de agosto de 2003, pero sólo se ha aplicado a partir del 1 de enero de 2006 a todos los asegurados mayores de 20 años de edad y hasta los 60. En efecto, entre el 1º de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005 este dispositivo estaba reservado únicamente a los que tenían entre 54 y 60 años en 2004.

El coste de esta “aportación para la jubilación” varía en función de la opción de compra elegida (“sólo el porcentaje” o “porcentaje y periodo de afiliación”), de la edad del solicitante y de sus ingresos durante los tres años que preceden su petición. Así, el importe por un trimestre “comprado” en el régimen general o en los regímenes asimilados puede variar de 649 euros a 6.860 en 2007.

La página *web* de la CNAV (Caja Nacional del Seguro de Vejez) permite, desde principios de año, que las personas que deseen rescatar trimestres en concepto de años de estudios superiores o períodos de actividad incompletos, puedan obtener una estimación del coste de los mismos antes de depositar la petición. No obstante, la CNAV ya ha prevenido de la falta de valor contractual de dicha estimación.

⁴LIAISONS SOCIALES – Législation Sociale n° 69/2007, de 9 de marzo 2007

Principales características del dispositivo

Beneficiarios

La “compra” de cotizaciones por el concepto “Jubilación” está destinado a los afiliados a los regímenes de jubilación de base del sector privado de al menos 20 años de edad y menores de 60.

Periodos contabilizados

Se pueden rescatar, según los regímenes, años de estudios y/o años incompletos de cotizaciones. Por “años de estudios” se entiende los realizados en un establecimiento de enseñanza superior, en escuelas técnicas superiores, grandes escuelas, etc. y el asegurado debe de haber obtenido un título. Los años incompletos de cotizaciones son aquellos que dan lugar a la afiliación a un régimen de jubilación por cualquier concepto, y que no han permitido validar cuatro trimestres de cotización.

12 trimestres

La “compra” está limitada a 12 trimestres de cotización al seguro de vejez.

Tabla de compra

Las tablas de rescate de trimestres de cotización son dobles -mayormente en el régimen general y regímenes asimilados- ya que el asegurado dispone de dos opciones:

- Puede optar por la “compra” de trimestres en concepto de “Porcentaje” solo, lo cual contribuye a aminorar el coeficiente reductor pero no es tenido en cuenta a la hora de determinar el periodo de afiliación que entra en el cálculo de la pensión, o
- Puede “comprar” trimestres por el concepto de “Porcentaje y de periodos de afiliación”, que minora el coeficiente reductor pero que sí es tenido en cuenta en el cálculo de la pensión.

Importe

El coste total en los regímenes general, asimilados y no asalariados agrícolas es igual al producto del número de trimestres por el valor de un trimestre; este valor varía en función de la edad del asegurado en la fecha de aceptación de la demanda de “compra”, de la opción elegida, y del importe medio anual de sus rentas comparado a tres tramos de ingresos fijados en función del techo de la Seguridad Social.

La fecha de la apreciación será la fecha de la primera manifestación del afiliado en este sentido (carta, etc.).

Jubilación anticipada y “compra”

La Ley relativa a la financiación de la Seguridad Social para 2007 ha puesto fin a las condiciones, que se venían aplicando, de utilización del mecanismo de la “compra” para poder beneficiarse de una jubilación anticipada por trayectoria profesional larga, mediante una tabla específica de “compra” más elevada.

Deducciones fiscales

Las cantidades abonadas a los regímenes de base (y regímenes complementarios legalmente obligatorios) en concepto de rescate de años de estudios o de anualidades incompletas son deducibles de la renta imponible para el cálculo del IRPF.

ITALIA

DATOS DEFINITIVOS DE 2006.-

El presidente del Instituto Nacional para la Previsión Social, Gianpaolo Sassi, el Director General, Vittorio Crecco y el Presidente del Consejo de Vigilancia, Franco Lotito, han comunicado en una rueda de prensa los datos definitivos sobre 2006.

En dicho año las solicitudes de jubilación anticipada han bajado un 6,7% (mientras las concedidas efectivamente han subido un 33,6%); en cambio, han subido un 11,7% las demandas para obtener la pensión de vejez.

La proporción entre demandas presentadas y aceptadas ha pasado del 63,74% de 2005 al 91,20% de 2006. El incremento de las pensiones de antigüedad concedidas en 2006 se debe sobre todo a los trabajadores por cuenta ajena, mientras las de los autónomos han permanecido sustancialmente estables.

El fuerte aumento del 11,1% de las demandas para la pensión de vejez se debe sobre todo a la gestión para los trabajadores parasubordinados. Por lo tanto, el INPS cree que para evaluar correctamente su dinámica, hay que desglosar este dato, influido por situaciones específicas. Si se excluyen del cálculo las solicitudes de los parasubordinados, el aumento efectivo de las demandas de pensión de vejez presentadas se reduciría al 2,2%, valor en línea con el incremento del 3,7% de las pensiones efectivamente concedidas.

Se ha producido también la reducción de los tiempos de concesión de las prestaciones (y, por consiguiente, de los intereses sobre las prestaciones): el 80% de las prestaciones se ha concedido en 30 días y el INPS, para 2007, se propone conceder todas las pensiones en un mes, y también el incremento de los ingresos por pago de cuotas.

Durante la rueda de prensa se ha anunciado el envío de las cuentas de previsión para los años 2005-2006 a 14 millones de trabajadores.

La Contabilidad General del Estado pide la revisión de los "coeficiente de transformación"

Sin la revisión de los coeficientes de transformación, la proporción entre gasto en pensiones y Producto Interior Bruto aumentaría un 0,7% en 2030, un 1,5% en 2040, para subir un 2% en 2050. Cabe recordar que la ley 335/1995 (reforma Dini) prevé una revisión cada 10 años de los coeficientes de transformación, sobre la base de las encuestas demográficas y de la marcha del Producto Interior Bruto respecto a las dinámicas de las rentas sometidas a cotización para la previsión. Se trata de un porcentaje que, aplicado al total de las cuotas, determina la renta anual de la pensión.

La Contabilidad General del Estado ha invitado a actualizar lo antes posible los parámetros de los que dependen los importes de las pensiones futuras y, al mismo tiempo, ha sugerido no suavizar la ley Maroni sin adoptar medidas alternativas que garanticen efectos análogos para la sostenibilidad del sistema previsión; también porque el salto de la edad de jubilación de 57 a 60 años garantizará en el período 2008-2025 ahorros por 150 mil millones (correspondientes a unos 10 puntos del PIB), que subirían a 255 mil millones en 2040. Así pues, según la Contabilidad del Estado, hay que mantener el aumento de la edad de jubilación y, al mismo tiempo, revisar los coeficientes.

La Contabilidad, antes que nada, recuerda que la revisión de los coeficientes hubiera debido realizarse hace dos años, según previsto por la "reforma Dini", y que esto es enormemente importante a efectos de la sostenibilidad financiera del sistema a medio/largo plazo.

Igual de clara es la afirmación sobre el aumento de la edad de 57 a 60 años: "La marcha de la proporción entre gasto en pensiones y PIB en la década 2007-2016 está significativamente condicionada por los efectos de freno ejercidos por la reforma de 2004", la "reforma Maroni" que, también en los años siguientes, contribuirá a garantizar la estabilidad del sistema. Los ahorros globales estimados ascenderían a 17 puntos de PIB en el período 2008-2040 (unos 255 mil millones).

El dossier de la Contabilidad pone de relieve las áreas más a riesgo para los costes de previsión, al menos para los próximos años: empleo público y trabajo autónomo; además, prevé también una alineación del gasto para pensiones de las mujeres con el mantenido para los hombres hasta 2050, una forma indirecta para hacer entender que la diferencia de 5 años entre el requisito para la jubilación por vejez para las mujeres (60 años) y el para los hombres (65 años) "ya no podría justificarse".

Los técnicos del Ministerio del Tesoro mantienen que, en los 15 próximos años, la proporción entre gasto y PIB en el sector de los empleados públicos está destinada a aumentar, con un pico del 3,6% en 2022, también bajo el impulso del aumento de las pensiones (de 2,5 millones en 2005 a más de 3,4 millones en 2050). Y los mismo prevén para las gestiones de comerciantes y artesanos, o sea, de los trabajadores autónomos.

Del dossier se desprende que en el período 2005-2040 el gasto en pensiones, asistencia y sanidad pasará del 21,5% al 24,8% del PIB.

El Tesoro ha estimado también la aportación de la previsión complementaria al mantenimiento de un nivel de pensión aceptable, incluso ante la reducción de la asignación media que se obtendrá partir de 2012 con el cálculo mixto y con el contributivo. Un trabajador por cuenta ajena que se ha jubilado con 63 años de edad y 35 de cuotas, cobraba en 2005 el 70,7% de su retribución, mientras en 2050 sólo en 51,6%. Pero si el mismo trabajador entregara su indemnización por cese a un fondo complementario, cobraría el 63,6% del último sueldo.

AREA DE MERCADO DE TRABAJO

EMPLEO/DESEMPLEO**EE.UU.****SITUACION DEL EMPLEO EN EL MES DE MARZO**

La Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo ha publicado el día 6 de abril su informe mensual sobre la situación del empleo, referido al mes de marzo. Según el informe (que tiene carácter provisional, ya que son habituales correcciones significativas), en dicho mes se crearon 180.000 puestos de trabajo. El informe además introduce sendas correcciones al alza de los datos de creación de empleo de enero y febrero de 16.000 en cada uno de ambos meses.

El número de puestos de trabajo creados en febrero sorprendió positivamente a los analistas, que habían vaticinado 130.000 contrataciones y un incremento de la tasa de paro.

El número de activos creció en 195.000 en el mes de marzo, situándose en la cifra de 152.979.000. En marzo de 2006 el dato se cifraba en 150.689.000. La tasa de actividad se situó en el 66,2% la misma cifra que en el mes de febrero. El número total de empleados queda en 137.622.000 según los datos de la encuesta de nóminas empresariales, y en 146.254.000 según los datos de la EPA.

El número de desempleados fue de 6.724.000, al producirse un descenso de 141.000 con respecto al mes de enero. En marzo de 2006 se contabilizaron 7.009.000.

	Feb. 2007	Mar. 2006	Mar. 2007
Empleados (miles)			
(encuesta empresas)	137.442	135.659	137.622
Empleados (miles) (EPA)	145.919	143.680	146.254
Tasa paro (EPA)	4,5	4,7	4,4
Tasa actividad (EPA)	66,2	66,1	66,2

La tasa de paro (que se basa en la encuesta EPA) descendió levemente en marzo, al bajar una décima de punto y situarse en el 4,4%; doce meses antes, el dato registraba el 4,7%.

Aproximadamente 1,4 millones de personas (100.000 menos que en el mes de febrero) no se contabilizaron en las estadísticas de paro por no haber buscado empleo activamente en las cuatro semanas anteriores a la encuesta, a pesar de haberlo hecho en los últimos doce meses.

Un total de 2. 492.000 trabajadores recibieron la prestación por desempleo durante la semana que finalizó el 24 de marzo (últimos datos disponibles). La cifra representa el 1,9% de los activos y el 36,3% de los desempleados.

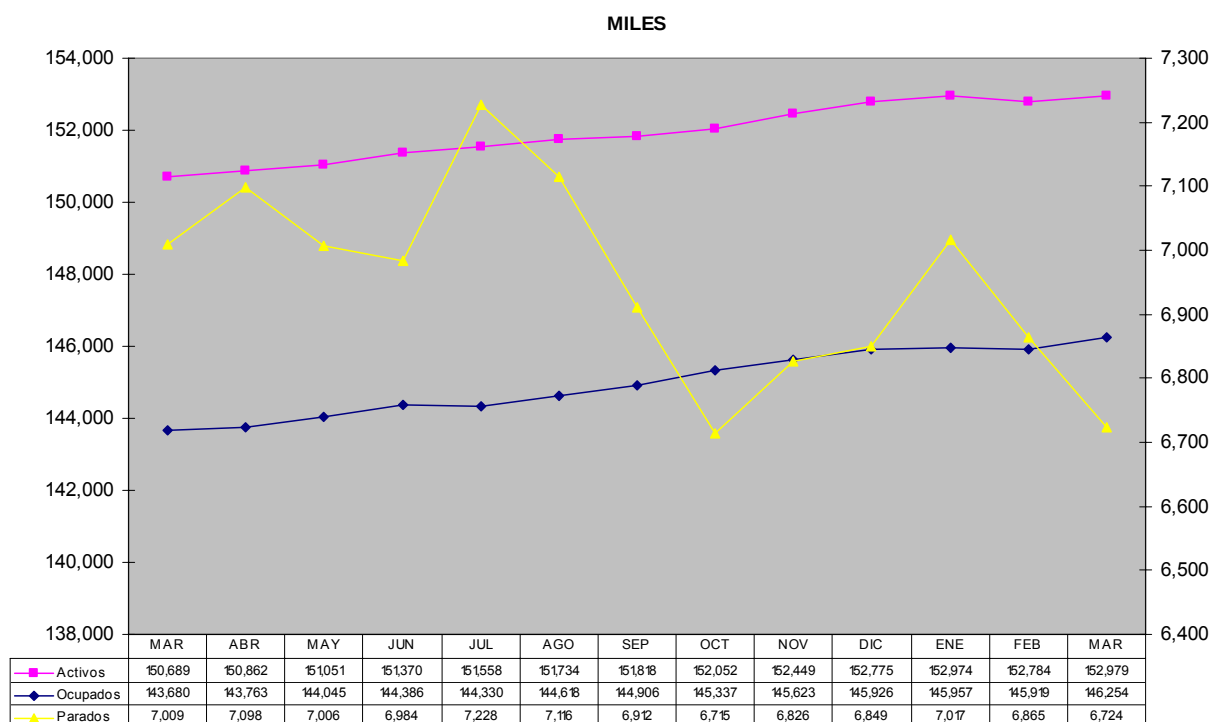
Es necesario señalar que los datos a los que el Departamento de Trabajo da mayor importancia sobre creación y destrucción de empleos provienen de la encuesta que se realiza sobre las nóminas, que

aportan 400.000 lugares de trabajo (comparable a la Encuesta de Coyuntura Laboral), mientras que los datos relativos a paro, activos y una diferente medición del empleo proceden de la encuesta mensual que se realiza sobre entrevistas realizadas en 60.000 viviendas (equivalente a la EPA). Conviven así dos fuentes diferentes y se comparan de forma inapropiada los datos de una y de otra (el empleo de la de nóminas con el paro y actividad de la de hogares). Así, según la encuesta de viviendas, en marzo se crearon 335.000 puestos de trabajo.

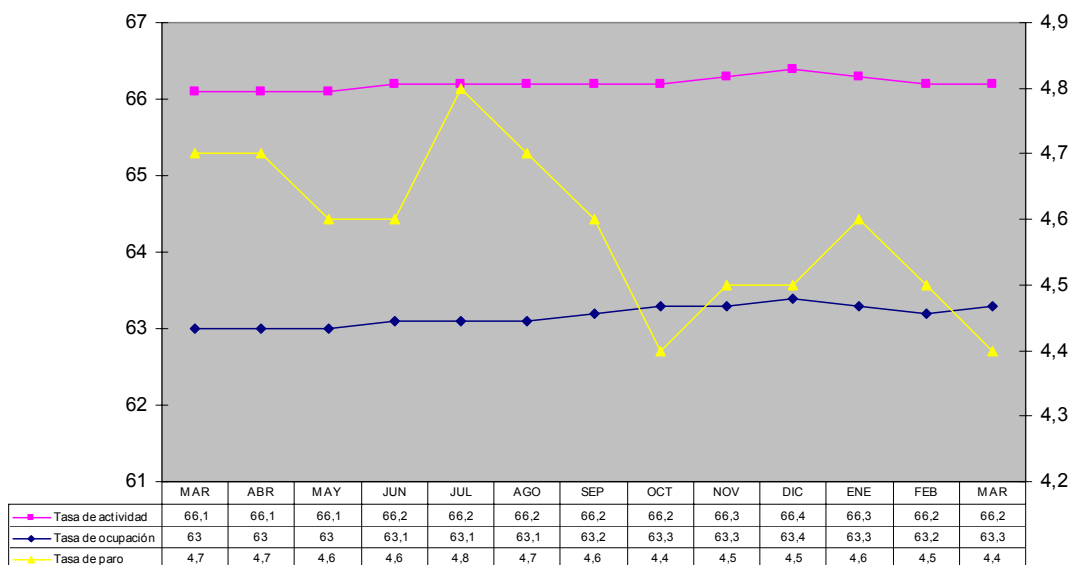
La encuesta a las empresas indica que el sector industrial registró en marzo un descenso de 16.000 empleos, siendo el noveno mes consecutivo de pérdidas. En el sector de construcción se registró un incremento de 56.000, tras el descenso de 62.000 puestos de trabajo registrado en febrero.

En el área de servicios se mantuvo la tendencia al avance, destacando las 36.000 contrataciones en ventas al por menor, los 30.000 empleos creados en sanidad y los 16.000 de educación. Las administraciones públicas llevaron a cabo 23.000 contrataciones.

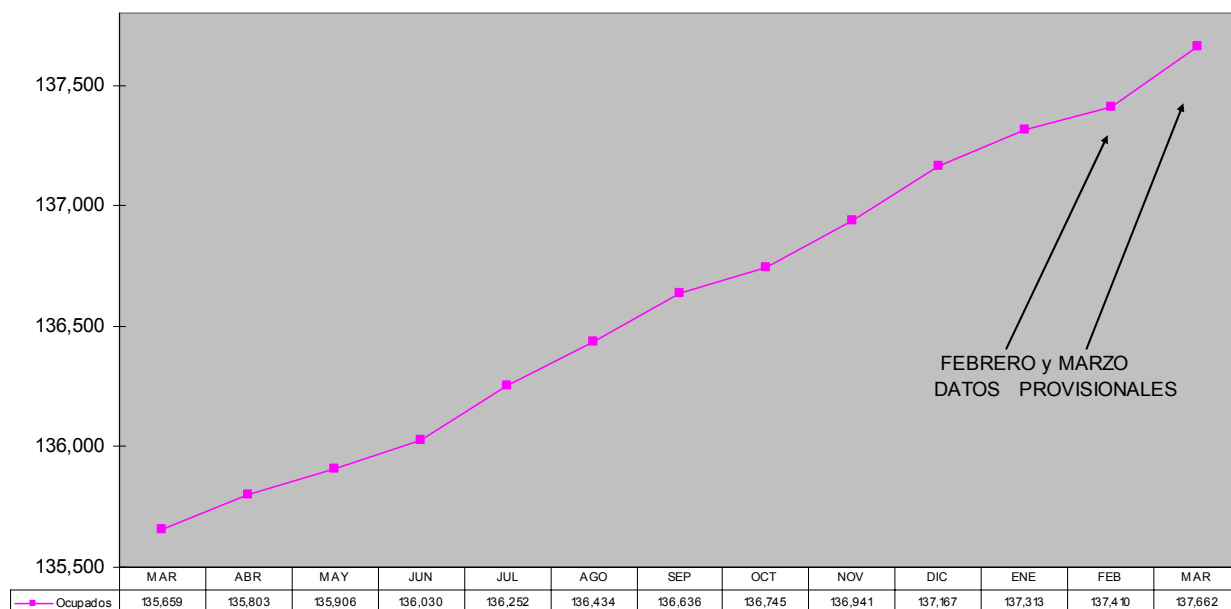
EMPLEO Y DESEMPLEO USA 2006 - 2007 (Datos EPA)



TASAS (%) EMPLEO Y DESEMPLEO (Datos EPA)



EMPLEOS NO AGRÍCOLAS USA 2006 - 2007 (Datos Encuesta Empresas)



ITALIA

TRABAJO FEMENINO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Dos investigadoras de la Universidad "Bocconi" de Milán, Alessandra Casarico y Páola Profeta, han llevado a cabo un interesante estudio, publicado, en dos artículos, por el diario económico "IL SOLE-24 Ore", que representa un llamamiento para promover la presencia de las mujeres en la economía y en la política, puesto que demuestra que se trata de una buena inversión y no sólo de un problema de equidad e igualdad de oportunidades.

A continuación, se resumen los contenidos más importantes de los dos artículos.

Si trabajaran cien mil mujeres más

Según una reciente investigación del Foro Económico Mundial ("World economic forum"), los países en los que el diferencial de género es inferior tienen mejores resultados económicos, medidos en términos de Producto Interior Bruto per cápita y de competitividad del sistema. El diferencial de género mide las disparidades entre hombres y mujeres según cuatro dimensiones:

- la participación y las oportunidades en el mercado del trabajo;
- los resultados en el sector de la instrucción;
- el acceso a los cargos políticos;
- las condiciones de salud.

Como se ha subrayado por la prensa en los últimos meses, Italia figura entre los países europeos con los peores resultados en términos de diferenciales de género, sobre todo en cuanto a trabajo y política. Esto pone de relieve, especialmente para Italia, un potencial de crecimiento que se podría aprovechar a través de una mayor y mejor utilización de las capacidades femeninas. Y conlleva, desde otra óptica, un coste que sería beneficioso reducir.

Los estudios económicos coinciden en los factores principales que determinan el nivel del PIB y su crecimiento. El número de horas trabajadas y su productividad son cruciales. Italia, entre los países de la OCDE, padece la falta de utilización de su fuerza trabajo potencial, perdiendo así al menos el 10% del PIB (estimado con referencia al estadounidense). Gran parte de la población activa inutilizada es femenina: la tasa de empleo femenino entre 15 y 64 años ha alcanzado en 2006, el 46%, frente al 70,7% para los hombres (y ante un objetivo del 60%, establecido para 2010 por el Consejo Europeo de Lisboa).

Entre los tramos más jóvenes, la tasa de empleo femenina es mayor y corresponde al 58,8% (para el tramo 25-34 años), sugiriendo una perspectiva más optimista sobre la participación de las mujeres. Sin embargo, la divergencia con los hombres, cuya tasa de empleo por el mismo tramo supera el 80%, se mantiene significativa.

Ante la escasa utilización de la fuerza trabajo femenina, su mayor utilización representa para Italia, la solución más natural para alcanzar el crecimiento.

Las investigadoras proponen un ejemplo que demuestra el coste de la (parcial) ausencia de las mujeres, evaluando el incremento de PIB que conllevaría su entrada en el mercado del trabajo.

"Consideremos el valor añadido por unidad estándar de trabajo en los cuatro sectores: agricultura, industria en sentido estricto, construcción y servicios; además, miremos la distribución de la fuerza trabajo femenina en cada sector: en 2005, más del 78% de las mujeres trabajaba en el sector servicios, un 1% en la construcción, el 16,5% en la industria en sentido estricto y el remanente en la agricultura.

Imaginemos el ingreso de 100.000 mujeres en el mercado del trabajo -un incremento algo superior al 1% en la tasa de empleo femenina- que se reparten entre los varios sectores según la distribución actual y calculemos el valor añadido producido, en la hipótesis de que cada una contribuya en medida correspondiente a una unidad estándar de trabajo en su sector de actividad. Esta hipótesis no sólo implica que las mujeres ingresen en el mercado del trabajo sino, para aprovechar plenamente las ventajas de su ingreso, que sean tratadas en el plano salarial y ocupacional como un trabajador medio, sin discriminaciones, lo que en Italia es más bien un deseo que una realidad.

Nuestros cálculos indican que el mayor valor añadido ascendería al 0,28% del PIB corriente. No es poco: podría financiar un incremento del 30% del gasto público italiano para la familia y, por consiguiente, poner en marcha un círculo virtuoso de mayores oportunidades y crecimiento. Lo que es aún más prometedor si se tienen en cuenta que 100.000 mujeres son un número irrisorio frente a los casi tres millones de ingresos que nos separan de Lisboa. Se trata de un número pequeño incluso ante las casi 900.000 mujeres que faltan para igualar la tasa de empleo femenina y masculina en los tramos más jóvenes.

Claro está que flujos mayores exigirían necesariamente ajustes de la estructura productiva, salarios, capital y factores fijos que podrían atenuar el impacto positivo antes aludido. Por otra parte, un ulterior efecto beneficioso sobre el valor añadido se puede derivar del aumento en la demanda de servicios domésticos y servicios para la infancia, públicos y privados, tradicionalmente llevados a cabo por las mujeres y no evaluados en las estimaciones del PIB".

Más preparadas, pero cobran el 26% menos

Las investigadoras se preguntan porqué, ante las ganancias que se pueden obtener, las mujeres tienen un papel marginal en el mercado italiano del trabajo, lo que no se justifica sobre la base de diferencias en la instrucción.

Los datos de "Almalaurea" sobre el perfil de los licenciados de 2005 indican que el número de licenciadas es mayor que el sugerido por la composición por género de la población: 60%, frente al

49% en el tramo de edad 15-24 años. Sus resultados, sea en términos de edad en que han obtenido el título sea de puntuación en las asignaturas y voto final, son mejores que los masculinos. Tampoco la elección de la facultad representa un elemento determinante en la desventaja femenina en el mercado del trabajo: si se excluye la facultad de Ingeniería, las mujeres están presentes en número igual o mayor en todas las disciplinas (incluidas las científicas y jurídico/económicas).

Sin duda, las mujeres prefieren los empleos en el sector público y están menos dispuestas a trasladarse o viajar por motivos de trabajo. Pero esto no puede explicar porqué las mejores en los estudios no ascienden en la profesión. También entre los licenciados, a pesar de los mejores resultados femeninos, la cuota de hombres empleados un año después de obtenido el título supera un 5,1% la de las mujeres y, cinco años después la divergencia sube al 7,9%.

Y, ¿cómo explicar los diferenciales retributivos, altos ya a partir del ingreso en el mundo del trabajo?. Tres años después de la licenciatura, la ganancia media mensual neta de los licenciados supera un 29% la de las licenciadas. Según una investigación del ISFOL (Instituto para el desarrollo de la formación de los trabajadores), el diferencial salarial de género sobre el total de la población activa es del 23%, y llega al 26% entre los licenciados y entre los que poseen títulos post/licenciatura (35%).

Estos datos sugieren que las mujeres tienen menos acceso que los hombres a los puestos mejor pagados, tanto es así que la divergencia tiende a subir con el ascenso, cuando las mujeres difícilmente alcanzan puestos de prestigio (el conocido efecto "techos de cristal"). En efecto, sólo un 3,6% de las mujeres licenciadas pertenece a la categoría de "legislador, directivo, empresario", frente al 11,7% de los hombres.

La discrepancia entre resultados en la instrucción y en el mercado del trabajo es un problema de eficiencia. Los costes de inversión en instrucción superan los beneficios económicos. ¿Es que las mujeres estudian demasiado? Esto aparece poco convincente en un país donde se lamenta carencia de recursos humanos y donde las mujeres invierten en disciplinas apreciadas por la oferta de trabajo.

Podría afirmarse, más bien, que el mercado no evalúa correctamente las competencias de las mujeres. La reciente literatura económica ha evidenciado que gran parte de la divergencia salarial de género no se puede atribuir a características de hombres y mujeres que influyen en la productividad. Según datos del ISFOL, la instrucción, la experiencia, el carácter público o privado del empleo, la tipología contractual, el tipo de profesión y sector, el área geográfica de residencia, la dimensión de la empresa y tener hijos explican, globalmente, sólo el 40% de la divergencia de género. El remanente 60% se debe a pura discriminación. Las mujeres pagan un precio elevado, no justificado, por su especificidad biológica.

Un reciente estudio de Donna Ginther y Shulamit B. Kahn demuestra que, en los Estados Unidos, la decisión de tener hijos penaliza a las mujeres, pero no a los hombres, en la carrera académica en las asignaturas científicas. Las mujeres sin hijos tienen las mismas oportunidades de ascenso que los hombres.

Para el Reino Unido, Gillian Paull demuestra que el diferencial salarial entre hombre y mujer crece drásticamente (del 10% al 33%) con el nacimiento del primer hijo y sigue aumentando hasta la edad en que los hijos llegan a ser independientes. El "coste" de la maternidad emerge también de la comparación entre sueldos de mujeres con y sin hijos. Rhys Davies y Gaelle Pierre han estimado, sobre una muestra de países europeos, que la reducción de sueldo, sumada a la maternidad, oscila entre el 2% y el 6% para el primer hijo, y sube hasta el 18% cuando los hijos son tres.

En Italia el problema es aún peor: la maternidad se suma a una reducción significativa de las tasas de participación y de empleo femeninas. La tasa de empleo de las madres con hijos con edad inferior a los 6 años es del 53%, frente al 78% de Suecia, el 65% de Francia y el 57% de Alemania y Reino Unido.

El ISTAT ha puesto de relieve que en 2005 el 18,4% de las madres ha dejado o perdido el empleo después de nacido el niño; este porcentaje varía del 32% para las mujeres con bajos niveles de instrucción, al 7,8% para las más instruidas. Sin embargo, el 67% de las madres que trabajaban y el 43% de las que no lo hacían querían tener un empleo: esto indica que su papel marginal en el mercado del trabajo no es sólo el resultado de sus preferencias. Si pocas mujeres con hijos trabajan, no sorprende ni puede alegrar que en Italia la ampliación de las divergencias salariales en correspondencia de la maternidad es inferior que en otros países.

¿Es imposible armonizar trabajo y responsabilidades familiares? Para las mujeres italianas es un problema serio; afortunadamente algunas pueden contar con sus padres: el 52,3% de los niños de 1 y 2 años es cuidado por sus abuelos cuando su mamá trabaja y sólo el 13,5% por las guarderías infantiles.

Sea cual sea la causa de la ineficiente utilización de las mujeres en el mercado del trabajo, tiene un coste para la economía del país, como ya se ha dicho. Utilizar el recurso mujer en el mundo del trabajo impone a Gobierno, empresas y familias un cambio radical. "Contingentes rosa", objetivos sobre el empleo femenino en las empresas a todos los niveles jerárquicos e incentivos para las empresas que contratan y promueven las mujeres (las que los economistas han venido en llamar medidas de "affirmative action") seguramente son deseables.

Pero la raíz del problema es más profunda. El desarrollo de los servicios públicos para la infancia, muy limitado en Italia, al igual que una mayor flexibilidad en los tiempos de trabajo para hombres y mujeres son condiciones previas para el aumento de la presencia femenina y para alcanzar la real igualdad de oportunidades.

Confiarlo todo a políticas de affirmative action podría dar más oportunidades a las mujeres, pero no necesariamente a las madres, las más discriminadas. Si la reincorporación al trabajo con un garantía de igualdad de oportunidades es un espejismo, quizás la perspectiva puede cambiar con la colaboración de los padres. Noruega ha sido la primera, en 1993, en introducir un período de permiso reservado a los padres: son cuatro semanas, totalmente retribuidas, que se suman a los beneficios

correspondientes a las madres. El 85% de los padres disfruta del permiso, en uno de los países con la tasa más alta de empleo femenino. Es un ejemplo a seguir.

Además, una combinación de las políticas sugeridas podría tener importantes consecuencias positivas en cuanto a la tasa de fertilidad, que en Italia es una de las más bajas entre los países de la OCDE. Si las mujeres trabajan poco pero tienen también pocos hijos, es prioritario interrogarse sobre la necesidad de sostener nacimiento y cuidado de los niños.

La publicación de los dos artículos ha dado lugar a un interesante debate, y el diario "IL SOLE - 24 Ore" ha publicado algunas intervenciones, entre las que destaca la de Daniela Del Boca, perteneciente a "CHILD" y al "Colegio Carlos Alberto", por profundizar en la situación italiana y de la que, por su interés, se da a continuación un amplio resumen.

"Trabajadoras, pero también madres"

En el debate sobre cómo promover la participación de las mujeres en el mercado del trabajo, hay que afrontar dos cuestiones importantes. La primera atañe a las políticas que pueden resultar más eficaces para incrementar el empleo femenino. Las sugerencias de la Agenda de Lisboa para alcanzar el objetivo del 60% hasta 2010 indicaban incrementos del número de puestos disponibles hasta llegar al 33% e incrementos de la disponibilidad de trabajos a tiempo parcial.

En Italia el número de guarderías infantiles está entre los más bajos de Europa, a pesar de un ligero incremento en los últimos años que, sin embargo, ha dejado a las Regiones del Sur prácticamente casi sin servicios. En efecto, la proporción entre puestos en parvularios y número de niños con edad entre 0 y 3 años es inferior al 10%, frente al 50% de Dinamarca y al 35-40% de Suecia y Francia.

También la oferta de guarderías en el lugar de trabajo es inferior que en otros países, ya que se beneficia de ellas sólo el 2,6% de los trabajadores, frente al 15% de Holanda y al 6% de Francia y Bélgica, según los datos del "European Community Household Panel". En cambio, los costes de los parvularios son relativamente superiores, puesto que las ayudas públicas son más bajas frente a las proporcionadas en otros países: en efecto, Italia se sitúa 11ª en la UE/15.

Las investigaciones que han estudiado el impacto de un incremento de puestos en guarderías sobre la participación femenina en el mercado del trabajo indican que, para alcanzar el objetivo de Lisboa, el incremento de las mismas debería como mínimo alcanzar los niveles de Francia en proporción de la población de niños en edad de parvulario (o sea, un 40%). En cambio, el número de los puestos de trabajo a tiempo parcial debería alcanzar, como cuota sobre la ocupación, los valores de Gran Bretaña. El camino puesto en marcha por la última ley de presupuesto y financiera es acertado, pero aún demasiado limitado como entidad.

Sin embargo, en el análisis de las políticas, se plantea una segunda cuestión, incluso más importante, que estriba en la preocupación de que en Italia no sólo las tasas de participación femeninas están

entre las más bajas de Europa, sino también las tasas de fertilidad. Según estimaciones llevadas a cabo sobre los datos del Panel europeo y el Panel del Banco de Italia, sea incrementos de la disponibilidad de parvularios y de trabajos a tiempo parcial, sea la reducción de las alícuotas marginales surten un efecto positivo sobre la participación femenina y también sobre la fertilidad, mientras pueden tener efectos más ambiguos otras medidas, como las ayudas familiares y otras ayudas a las familias, además de políticas sobre los permisos parentales.

En el caso de estos últimos, una mayor generosidad de los permisos (sea en términos de duración sea de porcentaje de sueldo cobrado durante el permiso) puede estimular la fertilidad, pero con efectos potencialmente negativos sobre el empleo. Este resultado se puede explicar por el hecho de que los empresarios están menos dispuestos a contratar a mujeres si los períodos de ausencia después de nacidos los hijos se hacen más largos.

Además, largas ausencias de la trabajadora pueden tener un impacto negativo sobre su acumulación de recursos humanos, con penalización de su sueldo, lo que puede hacer difícil la reincorporación en el trabajo de las mujeres que lo han dejado después de nacido un hijo. En cambio, hay que elaborar políticas de incentivo para los padres: también en Italia los padres pueden obtener el permiso parental, el problema es que no lo hacen; sin embargo, cabe subrayar que ésta es una opción conveniente en el plano económico ya que, como media, ganan mucho más que las madres.

Estas consideraciones indican la importancia y la urgencia de políticas que contribuyan a bajar el coste de los hijos, pero también a reducir la diferencia entre los "costes/oportunidades" de ser madres y padres. Por otra parte, como demuestran recientes estudios sobre datos comparados (como el de Raquel Fernández y Alessandra Fogli, de Yann Algan y Pierre Cahuc y de Nicole Fortin), factores culturales y una división del trabajo aún tradicional, representan un obstáculo relevante al aumento del empleo femenino en los países del Sur de Europa.

Igualdad, la economía sale ganando

Bajo este título, el diario "Il Sole-24 Ore" del 22 de marzo ha publicado un artículo, cuya traducción íntegra se reproduce a continuación, en el que las promotoras del debate objeto de este informe, Alessandra Casarico y Páola Profeta, comentan la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La semana pasada el Parlamento español aprobó la Ley de igualdad, que reconoce plenamente el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La ley introduce medidas e iniciativas concretas para garantizar este derecho en el ámbito de la economía y de la política. España nos ha precedido. En Italia, la Ministra Bárbara Pollastrini ha anunciado que presentará al Gobierno un proyecto de ley para promover la paridad de acceso y la igualdad entre hombres y mujeres. Mientras tanto, podemos sacar algunas reflexiones de las opciones españolas.

Entre las varias medidas que figuran en la nueva ley, nos detenemos sobre dos. La primera es el permiso de paternidad que, en línea con la normativa ya existente en los países escandinavos, prevé la posibilidad para los padres de disfrutar de un permiso de paternidad de 15 días, plenamente retribuido, independiente (y adicional) frente al de maternidad. La duración está destinada a aumentar hasta un mes en los próximos años. Quince días pueden parecer pocos, pero la medida es una señal significativa.

Con sueldo pleno y sin reducciones de los beneficios de la maternidad, en contra de lo que ocurre actualmente en Italia, es razonable esperar que el permiso de paternidad se convierta en una opción difundida. Esto eliminaría el estigma que, en el interior de las empresas, a menudo se asocia con la opción de los padres de disfrutar del permiso. Además, si también los hombres interrumpen temporáneamente su actividad después de un nacimiento, las diferencias entre hombres y mujeres en términos de discontinuidad laboral se reducen, al menos en parte.

Esto puede modificar la percepción de la empresa e los costes de la fertilidad como exclusivamente femeninos e influir en uno de los motivos a menudo alegados para justificar las disparidades de género en los salarios y en las perspectivas de ascenso. Además, es una afirmación explícita, parcial, de que la responsabilidad del cuidado de los hijos es conjunta, en un país con una cultura de los papeles no muy distante de la nuestra.

La segunda medida es la creación de los planes de igualdad para las empresas con más de 250 empleados. Se trata de un conjunto de reglas para la paridad de género en el acceso al empleo, promoción profesional, formación, retribución y organización del horario de trabajo. Estas reglas no se explicitan en cuotas de presencia femenina que, de no alcanzarse, prevén sanciones, sino son puntos inderogables en la agenda de la negociación colectiva. Las empresas que proponen objetivos de paridad y los alcanzan, disfrutan de un reconocimiento de calidad, de claro valor ético.

Así pues, no se fijan objetivos cuantitativos sobre la participación femenina, rígidos y uniformes entre empresas. ¿Cuáles son las ventajas de esta opción? La principal es la individuación de objetivos más realistas y más conformes con las condiciones de partida, a la oferta de trabajo femenino y a las competencias dentro de cada sector. Esto prepara el terreno para políticas de "affirmative action" (acciones positivas) que promuevan no sólo y no tanto el número de las mujeres, sino el mérito femenino.

A menudo las políticas de affirmative action son miradas con sospecha porque se teme que el alcance de objetivos numéricos no coincida con la promoción de los mejores, sino de los menos representados. Esta preocupación es poco fundada cuando se habla de mujeres, puesto que poseen talentos innatos y niveles de instrucción como media no inferiores a los hombres. Además, si los individuos, según afirma la teoría económica, responden a los incentivos, una ventaja indudable de dichas políticas es reforzar el compromiso de las mujeres, con efectos positivos sobre la calidad media de su fuerza trabajo efectiva y potencial.

Con igualdad de oportunidades son menos las mujeres desalentadas que abandonan el empleo o renuncian a comprometerse para alcanzar posiciones de prestigio porque, si bien potencialmente accesibles sobre la base de sus competencias, saben que nunca las alcanzarán. En este caso no se trata sólo de un problema de igualdad de derechos, sino de una verdadera ganancia de recursos para la economía. En España se ha dado un primer paso adelante para obtenerla. Hubiera podido hacerse más, por ejemplo previendo la obligación de alcanzar un acuerdo, y no sólo negociar los planes de igualdad en todas las empresas. También ésta es una sugerencia para Italia.

FORMACION PROFESIONAL

ALEMANIA

CURSOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN EL MERCADO LABORAL ALEMÁN

En un informe publicado en enero de 2007, el Instituto de estudios laborales y profesionales IAB (dependiente de la Agencia Federal de Empleo)⁵ concluye que el conocimiento del alemán, si bien es un factor importante para la integración de inmigrantes y sus hijos en el mercado laboral, no es suficiente, sino que también son imprescindibles medidas específicas de capacitación y cualificación.

El fomento de los cursos de alemán para la inserción laboral

Desde otoño de 2004, la Agencia Federal de Empleo ofrece a desempleados con antecedentes migratorios medidas adaptadas a las necesidades laborales para mejorar sus conocimientos de alemán. El grupo destinatario es el de desempleados con alemán como lengua extranjera o segunda lengua, independientemente de su nacionalidad o la fecha de la inmigración.

Debido a los complicados trámites de administración y financiación del programa del Fondo Social Europeo y a la división de las competencias de la Agencia Federal de Empleo y los organismos gestores de la prestación básica de manutención, ha sido imposible extender el programa de estos cursos de alemán a los perceptores de la prestación por desempleo II no contributiva. Como el FSE exige la cofinanciación nacional, se recurre a la prestación por desempleo contributiva; por ello, las personas que no perciben dicha prestación no pueden participar en los cursos. Los cursos se realizan durante tres meses a jornada completa o bien durante seis meses a jornada parcial.

Personas con derecho a participar en los cursos

Personas con antecedentes migratorios (alemán como lengua extranjera o segunda lengua, independientemente de la nacionalidad o la fecha de inmigración, incluidos los retornados) que

- perciban la prestación contributiva por desempleo (durante menos de un año),
- perciban dicha prestación hasta que finalice el curso,
- carezcan de los conocimientos de alemán necesarios para su integración en el mercado laboral,
- tengan permiso indefinido de trabajo en Alemania y
- estén conformes con abandonar el curso si se les ofrece una oportunidad laboral.

⁵ <http://doku.iab.de/kurzber/2007/kb0307.pdf>

El curso se centra en el aprendizaje de conocimientos de alemán relacionados con el trabajo para el que están capacitados los participantes. Los ejercicios abarcan también el tema de las solicitudes de empleo.

Las normas de organización de los cursos prevén ejercicios prácticos de situaciones comunicativas típicas en el trabajo y la enseñanza de la terminología específica para la profesión. Los contenidos tienen que ser relevantes para la situación laboral de los participantes y han de poder aplicarse al mundo laboral, con lo cual se distinguen claramente de los llamados cursos de integración para inmigrantes, que abarcan sólo la enseñanza del lenguaje cotidiano.

Estudios científicos han demostrado que los conocimientos de alemán son una condición importante para la integración de los inmigrantes en el mercado laboral, su promoción laboral y entrada en otros campos profesionales. Según la definición de la OCDE, se ha logrado la integración en el mercado laboral cuando la situación de los inmigrantes es similar a la de la población autóctona y cuando los hijos de los inmigrantes consiguen los mismos resultados que los hijos de alemanes con el mismo trasfondo socioeconómico.

No obstante, en Alemania todavía no se dispone de conocimientos científicos sobre la eficacia de los cursos de idioma subvencionados. La OCDE echa de menos la existencia de un sistema de evaluación de los mismos, cuando tanta importancia se les concede. Con tal sistema de evaluación se podría averiguar qué tipo y qué volumen de clases contribuyen mejor a la integración en el mercado laboral⁶. Por esta razón, en 2007 se ha puesto en marcha un proyecto de evaluación de los cursos de alemán para inmigrantes desempleados. La pregunta es si gracias a los cursos los participantes logran superar su déficit lingüístico de cara a la integración laboral.

La participación en los cursos

En 2004 la mayoría de los participantes eran desempleados de larga duración. Desde el 1 de enero de 2005 éstos ya no reúnen las condiciones para ser admitidos. También desde 2005 los cursos se organizan también en los länder orientales. Se planeaba una participación total de otras 12.500 personas, pero finalmente la participación fue sólo de unas 10.000. Tres cuartas partes de los participantes eran desempleados de corta duración (con un periodo de desempleo anterior de menos de seis meses) y sólo un 4% eran desempleados de larga duración.

Como se desprende de la siguiente tabla, la mayoría de los participantes son inmigrantes no comunitarios. Una minoría de origen alemán tiene también de facto el estatus de inmigrantes. Como característica casi común y factor crucial para la integración en el mercado laboral cabe destacar el bajo nivel de cualificación profesional de los participantes. Casi el 90% no ha terminado una formación profesional (o ésta no había sido reconocida en Alemania en el momento de su inscripción en el registro de desempleo).

⁶ <http://www.oecd.org/dataoecd/62/12/35796774.pdf>
<http://www.oecd.org/dataoecd/62/11/35796746.pdf>

Evolución de la participación en los cursos de alemán

	Cuarto trimestre de 2004		2005	
	cifras absolutas	cuota	cifras absolutas	cuota
Total	23.901	100	10.290	100
Hombres	17.175	71,9	6.948	67,5
Mujeres	6.726	28,1	3.342	32,5
< 25 años	759	3,2	348	3,4
25 - < 50 años	18.914	79,1	8.069	78,4
≥ 50 años	4.228	17,7	1.873	18,2
Familias monoparentales	822	3,4	301	2,9
Madres que quieren reintegrarse en el trabajo	244	1,0	84	0,8
Alemanes	4.458	18,7	2.482	24,1
de éstos: retornados	1.273	5,3	348	3,4
Inmigrantes comunitarios	2.589	10,8	1.351	13,1
Inmigrantes no comunitarios	16.801	70,3	6.409	62,3
Sin datos	53	0,2	48	0,5
Sin formación profesional	20.952	87,7	9.027	87,7
Sin escolaridad básica	11.910	49,8	4.996	48,6
Total desempleados	22.041	92,2	9.594	93,2
de éstos.: < 6 meses	8.091	33,9	7.501	72,9
6- < 12 meses	4.123	17,3	1.682	16,3
≥ 12 meses	9.827	41,1	411	4,0

Aproximadamente la mitad de los participantes no disponía de un título de escolaridad básica. Por ello es muy probable que los problemas específicos de este grupo de personas a la hora de integrarse en el mercado laboral no tengan que ver necesariamente con su estatus de inmigrantes o la falta de conocimientos de alemán. No obstante, según la nueva normativa se trata de personas que ya habían trabajado en Alemania (adquiriendo de esta forma el derecho a la prestación contributiva por desempleo), de manera que generalmente son personas con capacidad laboral.

Resultados de los cursos

Ya en 2004, las investigaciones sobre el éxito de la integración en el mercado laboral de las personas con antecedentes migratorios tras participar en los cursos confirman las dudas que se abrigaban a este respecto. Después de un mes, dos tercios de los participantes estaban registrados como desempleados, y después de seis meses aún más de la mitad, mientras que sólo el 15% había encontrado un empleo sujeto a cotización a la seguridad social.

Sólo el 1% de los participantes asistió después del curso a otra acción formativa orientada a la integración en el mercado laboral. Para 2005, año en que prácticamente sólo asistieron a los cursos de alemán para el trabajo desempleados de corta duración, se esperaban efectos más favorables. Aunque todavía faltan datos exactos que documenten la transición del desempleo a un trabajo sujeto a la seguridad social, más de la mitad de los participantes permanecía en paro seis meses después de haber terminado el curso.

Participantes en los cursos de alemán en 2005				
Integración en el mercado laboral				
	total	porcentaje	total	porcentaje
Total	10.290	100	10.290	100
<i>de éstos:</i> no terminan el curso	437	4,2	437	4,2
Integración laboral	un mes después		seis meses después	
Desempleados	7.507	73,0	6.000	58,3
en búsqueda de empleo	1.421	13,8	1.207	11,7
Otras acciones de fomento activo a la reintegración laboral	208	2,0	28	0,3

La tabla siguiente documenta que por lo general la tasa de desempleo de extranjeros es más alta que la de la población autóctona. La cuota de desempleados en relación con la población civil asalariada, es entre los extranjeros el doble (25,2%) que la de los alemanes (11,7%).

Personas desempleadas con antecedentes migratorios

2005	Alemania	Länder occidentales	Länder orientales
Cuota interanual de extranjeros			
Total desempleados	13,8	17,9	5,6
- de corta duración	9,6	-	-
- de larga duración	17,0	-	-
Altas en el registro de desempleados			
Cuota de extranjeros	13,1	16,7	5,3
Cuota de desempleados en relación con los empleados sujetos a seguridad social			
Extranjeros	25,2	23,5	45,2
Total	11,7	11,0	20,6

La estadística de la Agencia Federal de Empleo documenta la integración laboral de los participantes en medidas de cualificación y capacitación profesional para desempleados de corta duración en 2005. Según esta estadística, sólo el 40% de los participantes extranjeros siguen desempleados seis meses después de finalizar la medida, un 37% ha logrado iniciar una relación laboral sujeta a seguridad social. Por lo tanto, otras medidas parecen tener más éxito que los cursos de alemán para el trabajo, de lo que se deduce que no son principal o exclusivamente los problemas de idioma los que impiden a los inmigrantes integrarse en el mercado laboral.

Por otro lado, es probable que los cursos de alemán para el trabajo sí puedan tener un efecto positivo, por ejemplo como preparación para otra medida de fomento a la integración en el mercado laboral. Existen pocos estudios empíricos sobre la relevancia de los conocimientos de alemán con respecto a las oportunidades de integrarse en el mercado laboral. Los pocos que hay confirman que casi nunca es sólo la falta de conocimientos de alemán la causa del desempleo.

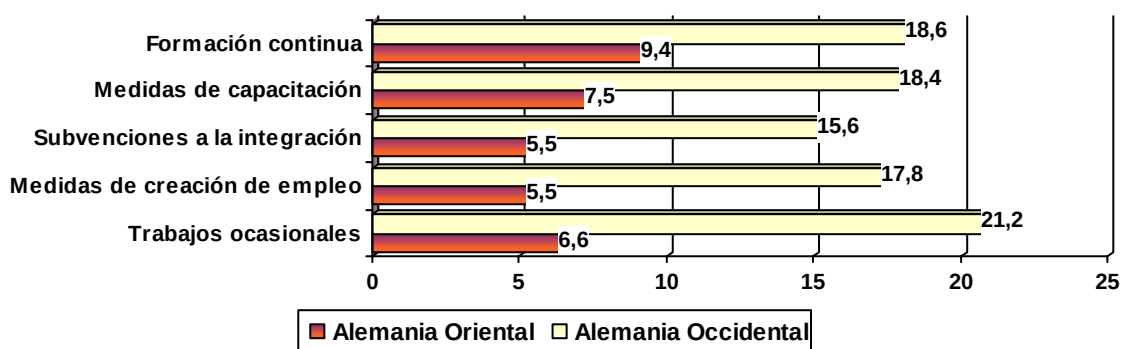
Según encuestas realizadas en 2001 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, más de la mitad de los inmigrantes procedentes de la antigua Yugoslavia e Italia y más de dos tercios de los griegos y turcos vinieron a Alemania prácticamente sin conocimientos de alemán para trabajar como mano de

obra no cualificada o semicualificada. Más de la mitad de los inmigrantes que en el momento de la encuesta estaban desempleados contestaron que la razón de su desempleo era la falta de puestos de trabajo o aprendizaje. Como otra razón se mencionó la falta de cualificación profesional y la edad. Sólo una cuarta parte de los turcos, ex-yugoslavos y griegos encuestados contestaron que sus conocimientos insuficientes del alemán podrían tener que ver con su situación actual.

Por ello, a pesar de que gran parte de los inmigrantes no domine bien el alemán y la cuota de desempleo entre las personas con antecedentes migratorios sea alta, no suele ser el déficit de conocimientos de alemán el principal obstáculo para acceder al mercado laboral. Más importancia tiene, por ejemplo, la cualificación requerida para ciertos trabajos. La mayoría de los inmigrantes desempleados no ha terminado una formación profesional (el 62% de los retornados, el 76% de los extranjeros, frente al 34% de los alemanes).

Sobre todo en los länder occidentales un alto porcentaje de las medidas de fomento a la integración en el mercado laboral se concede a personas con antecedentes migratorios obedeciendo a la alta cuota de inmigrantes por lo que respecta a la cifra de desempleados de larga duración.

***Participación de inmigrantes en otras medidas de fomento a la integración
en el mercado laboral (2005), %***



A la vista de la eficacia de las medidas desglosadas en esta tabla, los autores del informe estiman oportuno ampliar la participación de personas desempleadas con antecedentes migratorios en medidas de capacitación y cualificación, además de la asistencia a cursos de alemán para la integración en el mercado laboral. No parece conveniente desarrollar cursos que meramente subsanen los déficits de idioma sin que estos vayan acompañados de medidas de cualificación y capacitación.

**AREA DE RELACIONES
LABORALES Y
CONDICIONES DE TRABAJO**

RELACIONES LABORALES

PAISES BAJOS

NUEVA LEY DE HORARIO DE TRABAJO⁷

Trabajar supone un gasto de energía, tanto física como mental y es por ello que no se puede estar trabajando constantemente durante un tiempo demasiado largo. La ley de Horario de Trabajo regula cuanto tiempo se puede trabajar por día y por semana y cuando un trabajador tiene derecho a una pausa o un descanso. Se trata de cuidar la salud, seguridad y bienestar del trabajador y también de velar para que pueda combinar el trabajo, la vida privada y la atención familiar.

El próximo 1 de abril entrará en vigor en los Países Bajos la nueva Ley de Horario Laboral. Las modificaciones que esta ley introduce simplifican la ley anterior cediendo mucho más protagonismo a los empresarios y a los trabajadores. La nueva ley contiene menos requisitos en relación con el número máximo de horas de trabajo y al trabajo nocturno. Se limita al máximo a las disposiciones necesarias para proteger la seguridad, salud y bienestar del trabajador.

Con la simplificación de disposiciones, la nueva ley de Horario de Trabajo pretende que el trabajador y el empresario tengan una mayor libertad para ponerse de acuerdo sobre el tiempo de trabajo y de descanso por día y por semana.

Cambios a partir de 1 de abril

La nueva ley recoge tan sólo cuatro cláusulas en relación con el tiempo máximo de trabajo, frente a las 12 que recoge la ley aún en vigor, que son:

- 12 horas por turno
- 60 horas por semana
- En un periodo de cuatro semanas, el empleado puede trabajar una media de 55 horas por semana.
- Y en un periodo de 16 semanas 48 horas por semana de media.

Un turno nocturno no puede tener una duración mayor de 10 horas. Para empleados que regularmente hacen servicios nocturnos, en un periodo de 16 semanas, el trabajo semanal no puede ascender a más de 40 horas en media. Tras uno o más turnos nocturnos rige siempre un periodo de descanso.

⁷ Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, marzo de 2007

La cantidad de turnos nocturnos que podrá llevar a cabo un empleado queda limitado a un máximo de 36 servicios nocturnos durante 16 semanas, lo que supone 117 servicios nocturnos por año. Esta cantidad sólo puede aumentarse a 140 servicios nocturnos por año a través de una disposición colectiva.

Algunas limitaciones (relativas a la duración de la pausa, cantidad de domingos libres y media semanal de horario laboral durante cuatro semanas) se pueden aplicar excluyendo las disposiciones colectivas.

¿Cuanto tiempo se puede trabajar?

Desde el 1 de abril de 2007, el trabajador puede trabajar un máximo de 12 horas por turno. Por semana, 60 horas. Sin embargo, el empleado no puede trabajar la cantidad máxima de horas todas las semanas, sino que:

- En un periodo de cuatro semanas, puede trabajar una media de 55 horas por semana, lo que supone un máximo de 220 horas.
- Y 48 horas de media en un periodo de 16 semanas, lo que supone un máximo de 768 horas.

Los menores de 16 años y los jóvenes de 16 a 17 años tienen sus propias reglas. También existen disposiciones especiales para mujeres embarazadas.

Tras una jornada laboral, el trabajador no puede trabajar durante 11 horas ininterrumpidas. Desde el 1 de abril, una vez cada siete días podrá acortar este descanso a 8 horas, si así lo precisa el carácter del trabajo o las circunstancias de la empresa.

Tras una semana de trabajo, el empleado no puede trabajar durante 36 horas ininterrumpidas. Si por ejemplo termina de trabajar el sábado a las 16.00h, puede comenzar a trabajar de nuevo el lunes a la 04.00h.

Por otra parte, tras un periodo de 14 días no trabajará durante un mínimo de 72 horas. Este periodo también se puede dividir en dos periodos ininterrumpidos de un mínimo de 32 horas.

¿Cuándo se tiene derecho a descanso?

Desde el 1 de abril se aplica lo siguiente a este respecto:

- Tras trabajar cinco horas y media, se tiene derecho a treinta minutos de descanso. La pausa se puede dividir en dos descansos de un cuarto de hora cada uno.
- Cuando se trabaja más de diez horas, se tiene derecho a una pausa mínima de 45 minutos que a su vez se puede dividir en varios descansos de un mínimo de 15 minutos cada uno.

Con respecto al número de pausas y su duración se pueden alcanzar acuerdos entre empresario y trabajador. A través de regulaciones colectivas se puede acordar el disfrute de un menor número de descansos o incluso de pausas de menor duración. No obstante, en cualquier caso, cuando se trabaja más de cinco horas y media, se tiene derecho a una pausa de 15 minutos.

¿Hay obligación de trabajar en domingo?

Como punto de partida, los domingos no se trabaja, a menos que el trabajador lo haya acordado con el empresario.

Hay determinados trabajos que conllevan la necesidad de trabajar en domingo. Como por ejemplo: trabajos en sanidad, hostelería, policía y bomberos. La industria también tiene determinados procesos que no pueden parar.

Circunstancias empresariales también pueden hacer necesario el trabajo en domingos. En estos casos, el empresario debe alcanzar acuerdos con el Comité de Empresa y también el propio trabajador debe estar de acuerdo con ello.

Un empleado tiene como mínimo 13 domingos libres al año. No obstante, por concertación colectiva se puede alcanzar acuerdos para tener menos de 13 domingos libres al año, pero para ello también debe de estar de acuerdo el propio trabajador.

¿Cuántos servicios nocturnos se pueden realizar?

Se considera turno nocturno cuando un trabajador trabaja más de una hora entre las 00.00h y las 06.00h. Para el servicio nocturno se aplican unas normas más estrictas que para el diurno. Desde el 1 de abril de 2007 entran en vigor las siguientes reglas para el turno nocturno:

- Un empleado puede realizar hasta un máximo de 36 servicios nocturnos en 16 semanas.
- No puede realizar más de 7 turnos continuados si uno de ellos es nocturno. Cuando el tipo de trabajo o las condiciones de la empresa lo requieran, y así esté recogido por acuerdo colectivo, podrá realizar 8 servicios continuados.

Aumento en la cantidad de turnos nocturnos

Si el tipo de trabajo o las condiciones de la empresa así lo requieren y además está acordado por negociación colectiva, la cantidad de servicios nocturnos se podrá aumentar de 117 a 140 por año.

En caso de que el trabajador trabaje sólo un par de horas entre las 00.00h y las 06.00h, por ejemplo comienza el trabajo a las 04.00h, podrá realizar más de 140 servicios nocturnos al año. Como se ha explicado ya anteriormente, se considera un turno nocturno cuando se trabaja más de una hora entre

00.00h y 06.00h. En este caso, se aplica la regla de que el trabajador no puede trabajar más de 38 horas cada dos semanas entre las 00.00h y las 06.00h.

¿Cuántas horas se pueden trabajar en un turno nocturno?

- En cada servicio nocturno no se puede trabajar más de 10 horas. En un máximo de 5 veces cada dos semanas y 22 veces al año, el trabajador puede trabajar 12 horas en un servicio nocturno.
- Si el trabajador sólo realiza turnos nocturnos de vez en cuando (menos de 16 veces cada 16 semanas) se aplican las reglas del turno diurno: 48 horas de media de trabajo por semana.
- En el caso de que el trabajador realice servicios nocturnos con regularidad (16 veces o más cada 16 semanas), no puede trabajar más de una media de 40 horas semanales en el periodo de 16 semanas.

Descanso tras un servicio nocturno

Cuando un turno nocturno finaliza antes de las 02.00h se aplican las reglas del turno diurno y el trabajador no puede trabajar en las 11 horas ininterrumpidas siguientes a la finalización del turno.

Cuando un turno nocturno finaliza después de las 02.00h, el trabajador no puede trabajar durante un mínimo de 14 horas. Una vez por semana como máximo, el empleado puede acortar este descanso a 8 horas, pero sólo si así lo requiere el tipo de trabajo o las condiciones de la empresa.

Tras un servicio nocturno de 12 horas, el trabajador no puede trabajar durante un mínimo de 12 horas.

Tras una serie de tres o más turnos nocturnos que terminen después de las 02.00h, el trabajador puede no trabajar durante un mínimo 46 horas. Así, por ejemplo, cuando termina su último turno después de las 06.00h del martes, puede reincorporarse al trabajo desde el jueves a las 04.00h.

Si el trabajador no está presente en su puesto de trabajo, el empresario también puede llamarle a trabajar en situaciones imprevisibles. En la Ley de Horario de Trabajo se denomina a esto "consignación".

¿Cuándo se considera tiempo trabajado?

El tiempo en el que el trabajador puede ser convocado a trabajar no se considera como tiempo trabajado. Cuando ha sido convocado al trabajo, el tiempo en que el trabajador realmente realiza el trabajo cuenta como tiempo de trabajo. Por cada convocatoria se contabiliza un mínimo de media hora trabajada, incluso cuando trabaja tan sólo un cuarto de hora. Cuando dentro del plazo de media hora después de haber trabajado se le convoca de nuevo para realizar trabajo, el tiempo transcurrido entre la finalización del trabajo y la nueva convocatoria se considera también como tiempo trabajado.

En resumen, desde 1 de abril las reglas son las siguientes:

- El trabajador no puede trabajar más de 13 horas cada 24 horas, incluido el tiempo de la convocatoria.
- Cada cuatro semanas, el trabajador podrá ser convocado hasta un máximo de 14 días.
- Cada cuatro semanas, durante un mínimo de dos días ininterrumpidos el trabajador puede no trabajar y también puede no ser convocado.
- Antes o después de un servicio nocturno, el empleado no puede ser directamente convocado a trabajar. Esto sólo podrá darse 11 horas antes del servicio nocturno o 14 horas después de ese servicio.
- Cuando en 16 semanas, el trabajador es convocado a trabajar entre 00.00 y 06.00 horas no puede trabajar más de una media de 40 horas por semana en las mencionadas 16 semanas.
- Excepciones: El empleado puede trabajar en esas 16 semanas una media de 45 horas por semana bajo las siguientes condiciones:
- Que haya descansado 8 horas tras la última convocatoria nocturna y no sea convocado.
- Si esto no se da, que en todo caso descanse 8 horas dentro de un plazo de 18 horas (contabilizado desde las 06.00)

Se debe tener en cuenta que:

- Cuando el trabajador es convocado, esto no se aplica si hay una ruptura en el descanso diario o semanal.
- Cuando el trabajador es convocado por la noche, esto no cuenta como servicio nocturno.

Servicios de accesibilidad y presencia

Junto a la consignación, en la Ley de Horario de Trabajo hay aún dos formas más reguladas de “estar disponible”, que son: los servicios de accesibilidad y de presencia.

En el caso del servicio de accesibilidad, al igual que en el caso de la consignación, el trabajador no necesita estar presente en el puesto de trabajo. Este tipo de servicios sólo se aplica a empleados del sector de sanidad. El empleado es convocado en determinadas situaciones.

En el caso del servicio de presencia, el empleado debe estar presente en su puesto de trabajo. Para este tipo de servicio se aplican unas disposiciones especiales.

Trabajadores en prácticas y autónomos

La ley de Horario de Trabajo, en principio, se aplica a toda persona que trabaja para un empresario y por tanto a todos los empleados inclusive: los que están haciendo prácticas, los empleados de empresas de trabajo temporal y los empleados destacados en otras empresas. En determinados

casos esta ley también se aplica a los autónomos, por ejemplo, en situaciones en las cuales afecte a la seguridad de terceras personas, como por ejemplo en el sector del transporte.

¿Qué ocurre cuando el empresario no se atiene a lo dispuesto en la ley?

En primer lugar, el propio empleado debe prestar atención de que se cumplan las disposiciones de horario de trabajo, descanso, pausa y servicios nocturnos. El empresario no puede exigir a nadie que trabaje fuera de las normas. Si el empleado cree que el empresario no cumple las normas, debe plantearse a su propio empresario.

El Comité de Empresa también tiene entre sus tareas la de vigilar que se cumplan estas normas. Por tanto, el empleado también puede informar a este Comité de las razones por las que considera que no se está cumpliendo la ley.

Además, la Inspección de Trabajo –y la Inspección de Tráfico y Curso de las Aguas, en el sector del transporte- realizarán con regularidad controles de comprobación. Cuando el empleado considere que las normas no se cumplen, y el empresario no quiera reconocerlo, el empleado podrá dirigirse (de forma anónima) a la Inspección para denunciar la situación.

La Inspección, en su función de control, tiene la tarea de abordar los abusos y de reunir información. Este organismo actúa con firmeza en casos de abusos. Lleva a cabo una denominada “replica” por la cual se impone una multa a la empresa que ha trasgredido las normas. Si el empresario es reincidente en la trasgresión o si afecta a la salud de los niños o a la seguridad del tráfico se abre un proceso verbal.

En asuntos graves se lleva el caso a la justicia.

Convenios colectivos que recogen otras disposiciones

La nueva ley de Horario de Trabajo entrará en vigor el próximo 1 de abril de 2007. Para los sectores que hayan firmado convenios colectivos que no se adaptan a lo dispuesto en la ley, hay unas disposiciones transitorias. En estos sectores se aplica la ley anterior hasta el momento en que finaliza el periodo en el que está en vigor el convenio colectivo, pero nunca durante un año más de la fecha en la que entra en vigor la nueva ley. Por tanto, a partir del 1 de abril de 2008, la nueva ley se aplica a todos los sectores.

NEGOCIACION COLECTIVA

FRANCIA

AUMENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS ⁸

La conflictividad laboral se ha intensificado durante el último decenio. Entre 2002 y 2004, el 30% de las empresas de más de 20 trabajadores tuvieron, como mínimo, un conflicto colectivo, según las declaraciones de los representantes de la dirección. En cambio, entre 1996 y 1998, solo el 21% de las mismas se encontraban en la misma situación.

Los conflictos se han producido sobre todo a causa de los salarios o del tiempo de trabajo. Las huelgas y paros puntuales de trabajo siguen siendo el modo de acción colectivo más frecuente, pero también se han producido otras formas de acción, como negarse a hacer horas extraordinarias. Los conflictos individuales también son más frecuentes, así como son más frecuentes las empresas o establecimientos en los que se producen a la vez acciones colectivas y conflictos individuales.

Por último, el porcentaje de empresas que tuvieron conflictos ha aumentado en todos los sectores de actividad. Sin embargo, los conflictos colectivos van emparejados con relaciones sociales formalizadas. Prueba de ello es el hecho de que sean más numerosos en las grandes empresas o establecimientos en los que se practica la negociación colectiva y que la implantación sindical es más importante, como por ejemplo, en la industria, los transportes y las actividades financieras.

Tanto en 2004 como en 1998, nueve de cada diez representantes de la dirección (90%) juzgan que el clima social en sus respectivas empresas es “tranquilo” o “más bien tranquilo” y la mayoría de ellos tampoco percibió deterioro alguno del clima social durante los tres años precedentes. En cambio, según los representantes de personal y los trabajadores, la situación no es tan buena.

Efectivamente, consideran más a menudo que el clima se ha deteriorado: respectivamente 36% y 45%, frente a 15% entre los representantes de la dirección. Estas son algunas de las conclusiones de la Encuesta “RESPUESTA 2004-2005”, que permite confrontar los puntos de vista de los empresarios, de los trabajadores, así como de sus representantes en los establecimientos o empresas de más de 20 trabajadores.

Las declaraciones de unos y otros sobre los conflictos producidos durante los tres años precedentes a la encuesta, aunque difieren, se orientan en el mismo sentido: el número de establecimientos afectados por un conflicto aumentó entre el período 1996-1998 y el período 2002-2004. Según los representantes de la dirección, las empresas en las que se produjo un conflicto colectivo son proporcionalmente más numerosos que los de la precedente encuesta: 30% entre 2002 y 2004, frente

⁸ “DARES”, N° 08.1, febrero de 2007.

a 21% entre 1996 y 1998. Como el número de empresas de más de 20 trabajadores aumentó durante este período, el número de empresas en las que se produjo al menos un conflicto aumentó en proporciones aún más importantes.

Todas las formas de conflictos aumentaron entre las dos encuestas, exceptuando las huelgas de duración superior a dos días, que disminuyeron ligeramente. La disminución de huelgas de más de dos días es confirmada por la Inspección de Trabajo, que censa esencialmente las huelgas de varios días. Estas se concentran en tres sectores: la industria de bienes intermedios, los transportes y la energía.

Los paros puntuales y el hecho de negarse a hacer horas extraordinarias han contribuido al aumento de la conflictividad.

Los trabajadores, cuando deciden hacer huelga, privilegian cada vez más los paros inferiores a una jornada de trabajo. Esta modalidad se ha llevado a cabo en el 10% de las empresas entre 2002 y 2004, frente al 7,5% de las mismas entre 1996 y 1998. Este tipo de acción –de menor coste y a veces igualmente eficaz desde el punto de vista de los trabajadores- se realiza sobre todo en la industria y en las empresas que han organizado una modalidad de trabajo tendente a reducir al máximo las existencias.

Si esta forma progresa, es sin duda porque un paro de trabajo, incluso de corta duración, puede llegar a tener rápidamente repercusiones importantes sobre la producción y el volumen de negocios. La huelga no desaparece, pero toma una forma menos visible y más esporádica.

Pero han sido sobre todo las acciones colectivas sin paro de trabajo las que han contribuido al aumento global de la conflictividad: huelga clásica, huelga de celo, huelga “de obstrucción” (ralentizando una etapa de la producción, por ejemplo), manifestación y, sobre todo, petición y rechazo de horas extraordinarias. Como en 1992 y en 1998, la petición sigue siendo la forma de acción más citada: ello sucede en el 11% de los establecimientos de más de 20 trabajadores.

En cambio, la frecuencia de negarse a hacer horas extraordinarias se triplica en 2004 respecto a 1998. Este tipo de conflicto es citado a menudo como la única forma de acción colectiva en los pequeños establecimientos de menos de 100 trabajadores. En esas pequeñas unidades, el conflicto abierto y, en particular la huelga, es raro. Los litigios abocan más bien en formas individuales de protesta.

El hecho de negarse a hacer horas extraordinarias caracteriza a las empresas cuyas condiciones de trabajo parecen más difíciles y, en particular, en la construcción. Las direcciones señalan más a menudo el absentismo como problema y declaran a la vez más tensiones entre los trabajadores o con un superior, así como procedimientos disciplinarios.

Por otra parte, de manera general, los empresarios recurren más a menudo a las sanciones individuales, prácticas que van de la simple advertencia o apercibimiento por escrito al despido por falta. En 2004, el 72% de ellos declaran haber aplicado sanciones, frente al 66% en 1998.

La huelga de menos de dos días, el paro puntual y el rechazo de horas extraordinarias son las formas de conflicto que, según las direcciones, deterioran menos el clima social. Ello podría explicarse, en parte, porque a pesar del aumento global del número de conflictos, la mayoría de las direcciones declaran que no han percibido en sus respectivas empresas deterioro del clima social.

A la progresión de la conflictividad se le añade una diversificación de sus formas y de sus temas. Así, las empresas o establecimientos que declaran dos o más formas de conflictos colectivos representan 13% en 2004, frente a 9% en 1998. Además, a menudo se producen conjuntamente formas colectivas y formas individuales de conflicto.

El porcentaje de empresas que declaran a la vez un conflicto colectivo y la aplicación de sanciones individuales ha aumentado: era 16% en 1998 y 24% en 2004. El número de temas de movilización en el seno de una misma empresa también ha aumentado: el 12% de las empresas que han registrado un conflicto señalan más de un tema de conflicto en 2004, frente al 8% de las empresas en 1998.

Tanto en 1998 como en 2004, las direcciones declaran sensiblemente más conflictos cuando la empresa se ve confrontada a una disminución de actividad. El empleo es el cuarto tema de conflicto citado. La supresión de puestos de trabajo es siempre una situación que moviliza a los trabajadores: los conflictos y, en particular, los relativos al empleo, son más frecuentes en los establecimientos cuya actividad y efectivos ha disminuido durante los tres últimos años.

Sin embargo, ha sido en las empresas cuya actividad ha permanecido estable o en fase de crecimiento en donde la conflictividad ha aumentado más entre las dos encuestas. Los conflictos relativos al tiempo de trabajo y a los salarios se han desarrollado particularmente entre 1998 y 2004. Son temas de reivindicación menos dictados por la urgencia o la mala situación de la empresa que el empleo y los despidos.

Las reivindicaciones salariales han progresado.

En la mitad de las empresas confrontadas a un conflicto, entre 2002 y 2004, este último ha sido a causa de los salarios. Ello fue el caso en el 40% de los casos, entre 1996 y 1998. El crecimiento económico, relativamente débil en los años 2002-2004, no explica la importancia de las reivindicaciones salariales. Los acuerdos de reducción del tiempo de trabajo a 35 horas preveían una congelación salarial o, por lo menos, una moderación de la progresión de salarios. Ahora bien, este período ya se terminó. Según la dirección, cuando el conflicto más importante se refiere a los salarios, deteriora muy poco el clima social, contrariamente a lo que ocurre con reivindicaciones más difíciles de satisfacer, como el empleo, el tiempo de trabajo, las condiciones de trabajo o los cambios de

organización. Por otra parte, la dirección declara más a menudo satisfacer las reivindicaciones relativas a los salarios.

Entre 1999 y 2001, el tiempo de trabajo se convirtió en un tema central de reivindicación, acompañando una fase de intensas negociaciones en las empresas. Como el 75% de las empresas que implantaron una reducción del tiempo de trabajo (RTT), lo hicieron antes de 2002, la encuesta se sitúa después del período principal del paso a las 35 horas. Sin embargo, este tema no ha perdido actualidad. Tanto más cuanto que, en los establecimientos que ya habían reducido el tiempo de trabajo, pudieron originarse conflictos en el momento de revisar las modalidades iniciales de la RTT: los establecimientos que modificaron el acuerdo RTT entre 2002 y 2004 declaran más conflictos sobre el tema del tiempo de trabajo.

Lo mismo ha ocurrido en las pequeñas empresas en las que la RTT intervino tardíamente, en su mayoría en 2002. Las negociaciones relativas a esas fechas contribuyeron en parte al desarrollo de este tema de reivindicación sobre el período de la encuesta. Por otra parte, aunque los establecimientos que quedaron fuera del proceso del RTT son poco numerosos, es en ellos en los que los conflictos relativos al tiempo de trabajo son los más invocados, reflejando probablemente frustraciones ante la falta o el fracaso de negociaciones sobre este tema.

Conflictividad colectiva más importante en la industria y en las grandes empresas.

Los conflictos colectivos han sido más frecuentes en la industria que en los demás sectores: el 41% de las empresas tuvieron un conflicto, como mínimo, entre 2002 y 2004, mientras que en los demás sectores el porcentaje fue de 30%. En la industria, es la industria energética la que tuvo la más fuerte conflictividad y donde más aumentó, con 69% de los establecimientos o empresas en 2002-2004, frente a 26% en 1996-1998. Ello se explica en parte por la participación de los trabajadores de las empresas públicas -preponderantes en este sector- en movimientos nacionales relativos al mantenimiento de sus estatutos privilegiados o en defensa de sus regímenes de jubilación. Los trabajadores de este sector se distinguen, por otra parte, por hacer huelgas de dos o más días.

En 2003, las consignas a nivel nacional respecto a la reforma de la jubilación tuvieron quizás una repercusión en los conflictos del sector de transportes. Así, mientras que el 24% de las empresas o establecimientos tuvieron al menos un conflicto colectivo entre 1996 y 1998, el porcentaje fue de 36% entre 2002 y 2004.

En el conjunto de los servicios, la conflictividad se sitúa generalmente en la media: el 30% de las empresas declararon al menos una acción colectiva. A la inversa, las empresas o establecimientos de servicios a los particulares, pero también de la construcción y del comercio, declararon menos conflictos. Aquí, la influencia del sector de actividad iguala a la de las dimensiones de la empresa, pues en estos tres sectores, poco conflictivos, las unidades son igualmente más pequeñas, contrariamente a lo que ocurre en sectores más concentrados como la energía o las actividades financieras.

Sin embargo, en un sector dado, las dimensiones de la empresa juegan un papel preponderante respecto al hecho de que surjan conflictos colectivos. En los establecimientos de más de 500 trabajadores, la frecuencia de los conflictos se triplica en los establecimientos de 20 a 49 trabajadores. En las pequeñas unidades, las relaciones sociales se basan en las relaciones interindividuales entre la dirección y los trabajadores, relaciones poco propicias a la aparición de un conflicto reivindicativo. En los grandes establecimientos, por el contrario, las prácticas están más institucionalizadas pues existe una dirección de personal o de recursos humanos, del lado del empresario e instancias representativas, del lado de los trabajadores.

La conflictividad colectiva también es más importante cuando los sindicatos están presentes en la empresa.

La presencia en las empresas de representantes del personal –y sobre todo de delegados sindicales– contribuye a la movilización colectiva de los trabajadores. Según las direcciones, mientras que el 15% de las empresas o establecimientos sin ningún representante del personal tuvieron un conflicto colectivo durante los tres años precedentes, ello se produjo en el 19% de los mismos que tenían únicamente representantes de personal elegidos y el 50% de los que tenían a la vez delegados sindicales y representantes elegidos.

Así, la presencia de un delegado sindical y la existencia de un conflicto van en general unidos, como lo indican las direcciones interrogadas a la vez en 1998 y en 2004. Cuando un delegado sindical fue designado entre las dos ediciones de la encuesta, los establecimientos que declaraban poco frecuentemente un conflicto en 1998, lo hacían con más frecuencia en 2004: en esas unidades, el 40% de las direcciones señalaban al menos un conflicto, frente al 15% en 1998.

Los conflictos colectivos son igualmente más frecuentes en los establecimientos en los que más de 10% del personal está sindicado, según la dirección. Además, cuando los trabajadores son interrogados, los que pertenecen a una organización sindical declaran con más frecuencia participar en los conflictos colectivos de trabajo: 48% frente a 14% de los trabajadores no sindicados. Sin embargo, sindicados o no, en los tres últimos años, el 40% de los trabajadores declararon una huelga en sus respectivas empresas.

En los lugares de trabajo, negociación y conflicto colectivo están a menudo asociados. No existen separadamente las empresas que negocian y las empresas conflictivas. La negociación y el conflicto colectivo son más importantes cuando las relaciones sociales están institucionalizadas, en particular en los establecimientos en los que la implantación sindical es importante. A la inversa, las relaciones personales entre dirección y trabajadores predominan en las pequeñas empresas sin negociación ni conflicto colectivo, que son muy numerosas en los sectores del comercio, de la construcción y de los servicios a las empresas y a los particulares, sectores en los que la implantación sindical es más débil.

**AREA DE ASUNTOS
SOCIALES Y
SERVICIOS SOCIALES**

ALEMANIA

EVALUACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE LA PROSTITUCIÓN EN ALEMANIA

Mientras que en España se está debatiendo actualmente una posible regularización de la prostitución, el Consejo de Ministros alemán aprobó en enero último un informe elaborado por encargo del Ministerio de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud, que evalúa los efectos de la Ley reguladora de la situación jurídica de las personas que ejercen la prostitución (ProstG), ley que entró en vigor el 1 de enero de 2002 y que posibilita, por ejemplo, el acceso de estas personas a la seguridad social⁹. En estos cinco años la realidad apenas ha cambiado, sobre todo porque tanto legal como sociológicamente la prostitución sigue siendo considerada un trabajo distinto de los demás.

En Alemania hay unas 400.000 personas, casi la mitad de origen extranjero, que ejercen la prostitución como trabajo principal, además de quienes la ejercen ocasionalmente. El volumen anual que genera este sector podría acercarse a los 14.500 millones de euros. El 95% de las personas que ejercen la prostitución son mujeres, el 5% hombres, diariamente cerca de 1,5 millones de clientes recurren a servicios de prostitución.

Resumen

Las personas que ejercen la prostitución apenas han aprovechado las mejoras que les brinda la Ley de 2002: sólo el 1% tiene un contrato laboral. A pesar de la ley, sigue siendo difícil abandonar la prostitución, y tampoco se ha conseguido reducir los niveles de criminalidad que la circundan. No obstante, tampoco se han cumplido los temores de los críticos de la legalización de la prostitución: tanto las fiscalías como los diferentes organismos policiales manifiestan que la nueva normativa no dificulta la persecución del tráfico de personas, la prostitución forzada ni la de menores, como tampoco la violencia contra personas que ejercen la prostitución.

Sin embargo, la ministra de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud, Ursula von der Leyen (CDU), cuestiona la voluntariedad del ejercicio de la prostitución, al menos en la mayoría de los casos, y pone en duda sobre todo la voluntariedad en el caso de mujeres inmigrantes, drogadictas y menores. La ministra sostiene que cualquier mujer que quiera abandonar la prostitución debería poder hacerlo sin problema, con la ayuda de programas de cualificación y fomento.

Otro elemento clave de la lucha contra la prostitución forzada es la penalización de los clientes. Uno de los primeros pasos será la penalización de cualquier contacto sexual remunerado con menores de 18 años (antes, menores de 16). Asimismo, también se denunciará a los dueños de pisos alquilados para la explotación de la prostitución.

⁹ Bericht der Bundesregierung zu den Auswirkungen des Gesetzes zur Regelung der Rechtsverhältnisse der Prostituierten (Prostitutionsgesetz - ProstG) (Informe del Gobierno Federal sobre los efectos de la Ley para la Regularización de las condiciones legales de las prostitutas), 2007
<http://www.bmfsfj.bund.de/RedaktionBMFSFJ/Abteilung4/Pdf-Anlagen/bericht-bureg-auswirkungen-prostitutionsgesetz,property=pdf,bereich=,rwb=true.pdf>

Supresión de la definición de la prostitución como actividad inmoral; posibilidad de reclamar judicialmente el pago de servicios de prostitución

Situación anterior a la Ley

El artículo 138 del Código Civil calificaba la prostitución como actividad inmoral, por lo cual las personas que la ejercían no tenían el derecho formal a remuneración por sus servicios. Así, este colectivo no disponía de una base material segura y se encontraba en una situación social precaria. Además, los clientes podían negarse a pagar los servicios y, desde un punto de vista legal, no existía posibilidad de reclamación.

La Ley de 2002

La Ley elimina la calificación general de la prostitución como actividad inmoral. Con esta medida, el legislador quiso conceder legalmente a las personas que ejercen la prostitución el derecho a reclamar por vía judicial la remuneración convenida (art. 1) por un servicio determinado. Se trata, pues, de una relación contractual basada en un compromiso bilateral entre la persona que ofrece un servicio sexual y su cliente.

Asimismo, el primer artículo de la Ley determina que también se establece un derecho legal de percibir una remuneración cuando una persona, sobre todo si existe un contrato laboral, ofrece servicios sexuales durante un cierto período a cambio de una remuneración preconvenida. El segundo artículo de la ProstG excluye expresamente la cesión de la reclamación de los derechos.

Efectos de la Ley

La evaluación de la jurisdicción y las encuestas a personas afectadas han demostrado que sólo en contadas ocasiones se ha hecho uso efectivo del derecho a reclamar el pago de la remuneración acordada. La razón principal parece radicar en el uso extendido en este sector de cobrar de antemano. Otros factores son el anonimato de la mayoría de los clientes, así como el hecho de que muchas personas que ejercen la prostitución desconocen sus derechos, además de que podrían ser reacias a personarse en un juicio. No obstante, la gran mayoría de las personas que ejercen la prostitución (62,5%) contestaron en las encuestas por escrito que en caso de necesidad acudirían a un tribunal para reclamar su remuneración.

A pesar de que el artículo 138 del Código Civil ya no es de aplicación a los servicios sexuales remunerados, se mantiene abierto el debate acerca de los efectos de esta reforma para otros ámbitos del derecho público como, por ejemplo, la hostelería o la industria. La consecuencia inevitable de esta ley es que la prostitución ya no puede considerarse automáticamente como inmoral o perjudicial en ningún ámbito de la sociedad.

El acceso a la seguridad social en base a contratos de trabajo

La situación anterior a la Ley

El artículo 138 del Código Civil determinaba que los contratos laborales formalizados en el ámbito de la prostitución no tenían validez. De esta forma, las personas que ejercían la prostitución no se encontraban en una relación laboral sujeta a cotizaciones a la seguridad social. Los contratos laborales en el ámbito de la prostitución podían tener incluso consecuencias penales (§180a, apartado 1, número 2, Código Penal), por tratarse de una incitación a la prostitución.

Sin embargo, las personas que ejercían la prostitución tenían ciertos derechos en el ámbito de la seguridad social, que en principio no discrimina a sus afiliados emitiendo juicios de valor. Las prestaciones del seguro social son independientes del carácter de la actividad laboral, siendo suficiente la existencia de una relación laboral. Por ello, la afiliación regular a la seguridad social de las personas que ejercen la prostitución habría sido factible antes de esta ley.

No obstante, la seguridad social consideraba que la inmoralidad de la prostitución impedía considerarla como una actividad más. En la mayoría de los casos las personas que trabajaban en un burdel eran consideradas de hecho autónomas no afiliadas a la seguridad social, aunque en realidad se tratase de una actividad dependiente.

La Ley de 2002

Con la supresión del §180a, apartado 1, número 2, Código Penal (penalización de la incitación a la prostitución) el legislador ha hecho posible que los dueños de burdeles y establecimientos parecidos ya no incurran en un delito al establecer una relación laboral con personas que ejercen la prostitución. En base a esta relación laboral, cabe la posibilidad de afiliación a la seguridad social. Al mismo tiempo se ha definido qué tipos de prostitución serán considerados como un trabajo por cuenta propia y cuáles como trabajo por cuenta ajena, criterio decisivo para determinar si la afiliación a la seguridad social es voluntaria u obligatoria.

Pasa a ser delito, según el §181a, apartado 2 del Código Penal, la explotación sexual de personas que limite su independencia personal o económica. El §3 de la ProstG determina que la delimitación del derecho del empleador a dar instrucciones no contraviene a la clasificación de esta actividad como sujeta a la seguridad social.

Efectos de la Ley

El informe recoge los resultados de una encuesta personal a 305 personas que ejercen la prostitución. De ellas, sólo el 1% manifiesta tener un contrato de trabajo, dos de ellas dicen que el empleador propuso firmar un contrato. Ocho personas manifiestan tener un contrato de trabajo en el que figura otra actividad (camarera, modelo, economista, telefonista, etc.).

La gran mayoría de las personas encuestadas (72,8%) trabaja oficialmente por cuenta propia. De los 22 dueños de burdeles encuestados, 17 indican que las personas que ejercen la prostitución trabajan en sus establecimientos como autónomas y prefieren no tener un contrato. Esto coincide con la encuesta de otras 292 personas: sólo 17 dicen querer un contrato, otras 85 hacen depender su decisión de las condiciones de trabajo, más del 60% (178) opta por no tener un contrato laboral.

A un número considerable de personas que ejercen la prostitución les parece poca atractiva la posibilidad de firmar un contrato debido a las cuotas obligatorias que se descuentan de sus salarios. Los empleadores tampoco ven ventajas en formalizar un contrato laboral, ya que asumirían obligaciones y responsabilidades teniendo sólo un derecho sumamente limitado a dar instrucciones.

Tampoco se sienten seguros en el momento de instruir a las prostitutas sobre el lugar, el tiempo y los precios a cobrar por servicios definidos, ya que podrían incurrir en el delito de explotación o proxenetismo (§ 180a apartado 1 y § 181a apartado 1 número 2 del Código Penal). La fiscalía de Munich, por ejemplo, dictó una sentencia en 2003 según la cual la definición unilateral del horario laboral por parte del dueño de un burdel constituía un delito denominado “proxenetismo dirigista”.

Por esta razón, el Tribunal Federal de Justicia sentenció el 1 de agosto de 2003 que el dueño de un burdel no tiene derecho a determinar los servicios a prestar y los horarios de trabajo de las prostitutas. Pero si una prostituta trabaja voluntariamente en un burdel y se somete también voluntariamente a un régimen de determinados tiempos y lugares de trabajo y precios, de ello no resulta ninguna culpabilidad del dueño.

Por lo general, los dueños de burdeles siguen prefiriendo figurar sólo como arrendatarios de locales, evitando obligaciones como el pago de un salario durante vacaciones o la participación en las cuotas a la seguridad social. Será necesario efectuar controles rígidos para detectar los casos en que se da una relación laboral entre el empleador y la prostituta con la consiguiente obligación de cotizar a la seguridad social.

Datos estadísticos de la Seguridad Social

La estadística oficial de la Seguridad Social no documenta el número de personas que ejercen la prostitución y han contraído después de la entrada en vigor de la ley un seguro médico y de pensiones. La Agencia Federal de Empleo inscribe a las personas que ejercen la prostitución en el grupo de personal que trabaja en el sector de la hostelería, que engloba un total de 101 profesiones sin especificar el tipo de actividad. Por lo tanto, los datos estadísticos del informe del Gobierno se basan en las encuestas analizadas.

Personas afiliadas oficialmente como prostitutas			
Afiliadas como	Total encuestados	Prostitución como actividad principal	Prostitución como actividad secundaria
Prostitutas	13 (7,4 %)	13 (13,1 %)	–
Con otra profesión	162 (92,6 %)	86 (86,9 %)	76
Total	175	99	76

En 2001 había 367.797 personas afiliadas a la seguridad social en el sector de la hostelería, y en 2002 la cifra ascendió a 382.297, pero en 2003 descendió a 364.848. Dado que después de la entrada en vigor de la ley se produjo un retroceso del número de afiliados en el sector de la hostelería, se puede deducir que no se produjo un incremento debido a la afiliación de prostitutas. Según las encuestas, la mayoría de las personas que ejercen la prostitución (86,9%) tiene un seguro médico bajo otra profesión o actividad.

Prostitutas afiliadas a un seguro médico			
	Total encuestados	Prostitución como actividad principal	Prostitución como actividad secundaria
Afiliadas a un seguro médico	265 (86,9 %)	145 (84,8 %)	119 (89,5 %)
No afiliadas a un seguro médico	40 (13,1 %)	26 (15,2 %)	14 (10,5 %)
Total	305	171	133

Otra vía para ahorrar cuotas se observa en el seguro de pensiones. La mitad de las personas encuestadas renuncian a un seguro de pensiones, aunque por lo general estarían obligadas a tener algún tipo de previsión para la vejez.

Cotización al seguro de pensiones (N = 292)		
Estatus	Total	%
Cotización voluntaria	41	14,0
Cotización obligatoria	40	13,7
Otro tipo de previsión para la vejez	56	19,2
Total personas con previsión para la vejez	137	46,9
Sin previsión alguna	133	45,5
Sin respuesta	22	7,5

La criminalidad relacionada con la prostitución

La situación anterior a la Ley

Parte de las personas que ejercen la prostitución en Alemania son inmigrantes sin permiso de residencia o trabajo, o drogadictas que financian así el consumo de estupefacientes. Otros problemas de criminalidad están relacionados con la prostitución forzada y el tráfico de personas. A esto se añade la calificación de la prostitución como actividad delictiva (definida como inmoral), lo que desembocaba en una situación de desprotección de las personas que ejercen la prostitución, exponiéndolas especialmente a actos de violencia por parte de sus clientes y proxenetas.

La Ley de 2002

Según la nueva legislación, el delito de “fomento de la prostitución” por parte de un proxeneta se da sólo en aquellos casos en los que se limite la independencia personal o económica de una prostituta, de manera que la mediación de servicios sexuales realizados voluntariamente es legal.

Efectos de la Ley

Los inmigrantes ilegales que ejercen la prostitución apenas se han beneficiado de la reforma de la ley, incluso en aquellos casos en los que se condena a los explotadores o maltratadores. La intención inmediata de la ley era diferenciar la prostitución de aquellos casos en los que se da el tráfico de personas y la prostitución forzada. El informe concluye que en el mejor de los casos la criminalidad en el entorno de la prostitución “ya no rinde beneficios” por el peligro que implica la persecución de estos delitos.

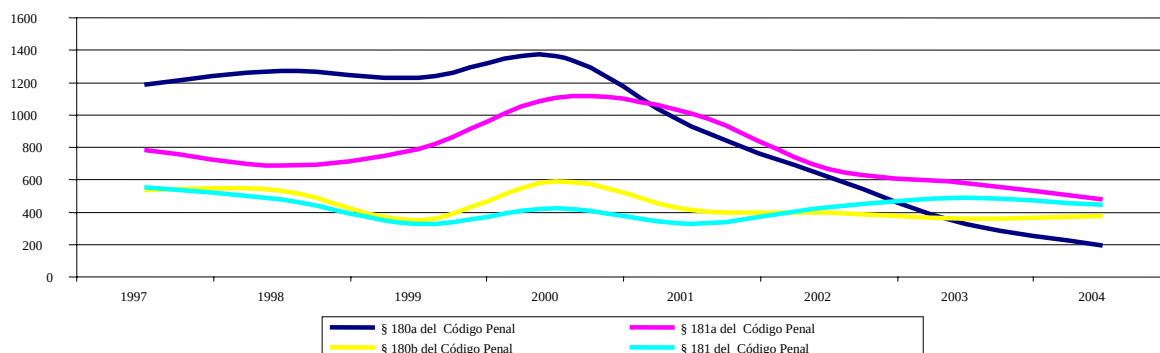
El objetivo es que aumente el número de burdeles que se ajusten a los preceptos legales y que los clientes eviten aquellos establecimientos que no cumplan con la ley, un proceso a largo plazo que se ha observado ya en Países Bajos. Asimismo se espera que, legalizando la prostitución, la policía disponga de más recursos para perseguir con mayor eficacia los delitos graves en el entorno de la prostitución.

Estadísticas de la Policía Federal de Investigación Criminal 1997–2004				
	§ 180a del Código Penal	§ 181a del Código Penal	§ 180b del Código Penal	§ 181 del Código Penal
1997	1187	784	538	552
1998	1272	685	533	478
1999	1228	791	348	330
2000	1365	1104	592	424
2001	929	1010	416	330
2002	620	667	400	427
2003	326	578	359	491

2004	194	476	377	443
------	-----	-----	-----	-----

(§180a Explotación de prostitutas, §181a Proxenetismo dirigista, §180b Prostitución forzosa, §181 Tráfico de personas)

Después de la entrada en vigor de la Ley se ha producido un retroceso significativo de los delitos registrados en los ámbitos de los artículos 180a y 181a del Código Penal (Explotación de personas prostituidas y proxenetismo dirigista).



Fuente: Oficina de Investigación Criminal, mayo 2005

La mejora de las condiciones de trabajo y el apoyo al abandono de la prostitución

La situación anterior a la Ley

A finales de los ochenta se empezaron a intensificar las medidas de apoyo para fomentar el abandono de la prostitución. Una de las preocupaciones principales era el mayor riesgo de contagiarse de SIDA. Se crearon grupos de autoayuda para prostitutas, asesorías profesionales, centros de apoyo confesionales y consultorios para enfermedades venéreas en los centros públicos de sanidad, que a su vez comenzaron a ofrecer programas para el abandono de la prostitución.

Desde un principio se intentó reducir al máximo las trabas burocráticas a las personas que ejercen la prostitución que necesitaban apoyo estatal. Para la participación en las medidas y programas que ofrecía la Agencia de Empleo incluso se computaban los tiempos de trabajo como prostituta. Se trataba de apoyos individualizados, dado que la situación de cada prostituta es diferente (nivel de educación, deudas, situación psíquica y física, drogadicción, etc.). A pesar de que en ese período se constató que este colectivo no es el más afectado por el SIDA, siguió siendo una tarea de importancia el objetivo de la política social de apoyar a las personas que ejercen la prostitución sin ninguna otra salida.

La Ley de 2002

Los adversarios de la ley argumentaban que la creación de un marco legal podría desincentivar el abandono de la prostitución. Teniendo un trabajo legal y estando afiliado a la seguridad social, el

abandono de la prostitución supondría para muchas personas una pérdida económica. La ley no recoge expresamente el derecho a ayudas para abandonar la prostitución. Lo más importante desde el punto de vista del derecho laboral es que pese a la supresión de la definición de “inmoral” de la prostitución, ésta sigue considerándose un trabajo que no se puede esperar que ejerzan personas desempleadas.

Efectos de la Ley

Según los resultados de las encuestas recogidas por el informe, en los últimos años fue más difícil el abandono de la prostitución. Esta evolución negativa parece deberse no a la ley, sino sobre todo a la crisis económica en Alemania y a la poca demanda de mano de obra, además de las reformas laborales, que han supuesto un recorte para las medidas de cualificación y capacitación por las que la única alternativa a la prostitución es la pobreza. Las asesorías de apoyo tampoco suelen ofrecer una perspectiva laboral viable. Su trabajo consiste en la mejora de la situación de las personas que ejercen la prostitución, la estabilización de su salud, la prevención de violencia y el apoyo durante el intento de abandonar la prostitución.

En las encuestas realizadas por las asesorías para personas que ejercen la prostitución se constató que faltan ayudas individuales que no presenten obstáculos burocráticos. Las prostitutas suelen presentar una acumulación de problemas de diversa índole: financieros, familiares o sanitarios, y la mitad de las prostitutas que se pronuncian dispuestas a abandonar la prostitución manifiestan haber sido víctimas de agresiones. La drogadicción, deudas y otras circunstancias no parecen dejar otra opción que la prostitución. Por lo tanto sigue siendo importante la colaboración de todos los servicios de asesoría para encontrar soluciones individuales.

Además de estas ofertas existe una gran cantidad de grupos de autoayuda de prostitutas y centros de asesoramiento. El informe describe algunos grupos típicos, como el Servicio Social de Mujeres Católicas en Colonia, que ofrece la posibilidad de reintegrarse en el mercado laboral. La red “ProFridA” coordinada por la Obra Social Evangélica, se ocupa de la integración en el mercado laboral de prostitutas y mujeres víctimas de la violencia, y cuenta con el apoyo del *land* de Renania de Norte-Westfalia y del Fondo Social Europeo.

Tras un curso de tres meses de cualificación básica para el mercado laboral, se ofrecen cualificaciones especiales, por ejemplo para el sector de la dependencia o trabajos domésticos. En algunos *länder* existen asesorías subvencionadas con fondos municipales o de los *länder* que apoyan a prostitutas que quieren abandonar la prostitución (Baviera, Berlín, Brandeburgo, Hesse, Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia y Sarre).

El informe subraya que durante los últimos diez años pocos proyectos de abandono de la prostitución contaron con la financiación de los *länder*. Desde la entrada en vigor de la ley, la Agencia Federal de Empleo ofrece sus servicios de mediación especialmente a aquellas personas que quieran abandonar la prostitución, y concede el derecho de percibir prestaciones a pesar de que una prostituta renuncie

voluntariamente a la actividad laboral. Sin embargo, los autores destacan que se trata de una modalidad de subsidio básico de una cuantía poco importante.

Reacción de las organizaciones representativas

La revista feminista “Emma” critica que la ley contribuye indirectamente a la prostitución forzada. En particular, la revista es contraria a la posibilidad de que las prostitutas puedan acceder a las ayudas para el autoempleo subvencionado por el Estado o solicitar subvenciones para la creación de un burdel. “Emma” se declara contraria a todo tipo de prostitución.

“Hydra”, una ONG independiente para prostitutas fundada en 1980 critica que la distinta interpretación de la ley por parte de las diferentes autoridades locales. En particular, echan en falta normas reglamentarias sobre las zonas en las cuales está prohibido ejercer la prostitución, algunos párrafos del código penal, el derecho de hostelería, la ley de extranjería y la prohibición de publicidad. Por lo tanto muchas personas afectadas todavía no se atreven a formalizar sus relaciones laborales o autoempleos y renuncian al alta en la seguridad social.

El sindicato de servicios ver.di es contrario tanto a la explotación de la prostitución como a la criminalización de las prostitutas, y considera que la ley necesita ser reformada para ser más eficaz en el combate con el tráfico de personas y la prostitución forzada. ver.di ofrece asesoramiento laboral, fiscal y sanitario, colabora en proyectos para abandonar la prostitución, participa en campañas de sensibilización y ayuda a encontrar trabajos en otros sectores, siguiendo el lema de que la prostitución es un trabajo con características específicas pero que las personas que la ejercen tienen que tener los mismos derechos que los demás.

La iglesia católica lamenta que desde la legalización de los burdeles ya casi no se llevan a cabo redadas, por lo que no se detectan muchos casos de prostitución forzada y explotación, sobre todo de extranjeras sin estatus de residencia legal.

Prioridades para el futuro trabajo del Gobierno Federal en el ámbito de la prostitución

- El Gobierno examinará si (y cómo) se puede mejorar la protección a las víctimas del tráfico de personas y de la prostitución forzada.
- El Gobierno examinará la posibilidad de suprimir el privilegio de los arrendadores que alquilan apartamentos a precios abusivos a personas prostituidas.
- En aras de mejorar la protección de la juventud contra el abuso sexual, se incrementa la edad protegida definida en el artículo 182 apartados 1 y 2 del Código Penal de 16 a 18 años.
- El Gobierno y los *länder* examinarán la posibilidad de controlar las ofertas comerciales de servicios sexuales con instrumentos del derecho industrial, en particular la posibilidad de introducir un procedimiento de autorización de burdeles y establecimientos similares que ofrecen servicios sexuales.

- El Gobierno buscará soluciones para optimizar las ayudas y programas de apoyo a las personas que quieran abandonar la prostitución y fomentará modelos y medidas de cualificación.
- Pese a la legalización de la prostitución es preciso dejar claro que no se trata de una opción exigible para ganarse el sustento. El Gobierno velará por que la Agencia Federal de Empleo siga excluyendo taxativamente cualquier tipo de intermediación laboral de personas desempleadas a la prostitución.

FRANCIA

LEY QUE INSTITUYE EL DERECHO A LA “VIVIENDA EXIGIBLE” Y LAS DIVERSAS MEDIDAS A FAVOR DE LA COHESION SOCIAL¹⁰

Elaborada y discutida por el procedimiento de urgencia, la ley que instituye el derecho a la vivienda exigible, acompañada de varias medidas a favor de la cohesión social, fue definitivamente aprobada por el Parlamento el 22 de febrero¹¹

Un texto “histórico” que no fue “de ninguna manera improvisado” Con esas palabras, el ministro del Empleo, de la Cohesión Social y de la Vivienda, Jean Louis Borloo, defendió la ley que instituye el derecho a la vivienda exigible acompañada de varias medidas a favor de la cohesión social, definitivamente adoptada el 22 de febrero. Elaborada urgentemente en diciembre pasado para hacer frente a una movilización a favor de los “sin techo” dirigida por la Asociación “Les enfants de Don Quichotte”, el texto ha sido aprobado en un plazo breve (menos de dos meses desde su presentación ante la Asamblea Nacional). Un recorrido rápido que no impidió enriquecerlo de manera significativa, pasando de 9 a 76 artículos.

Dedicada principalmente a la vivienda de los más necesitados, la ley contiene también diversas medidas de carácter social.

El día siguiente a su aprobación, el Alto Comité para la vivienda de las personas necesitadas agradeció “ la implicación de los parlamentarios que a pesar de haber legislado por vía de urgencia, aportaron al texto inicial mejoras y complementos de gran utilidad” Esta Ley es ciertamente “ la conclusión de un largo recorrido” señaló esta misma entidad” pero se trata también y sobre todo de “el punto de partida de una reforma ambiciosa cuya construcción tendrá que seguir adelante” Por lo tanto, se someterá al Comité de seguimiento instaurado por la Ley, cuando se instale, “un itinerario para, por una parte, la construcción de los instrumentos de seguimiento local y nacional y, por otra parte, la elaboración de propuestas concretas que se someterán al Presidente de la República, al Gobierno y al Parlamento para permitir una segunda etapa legislativa antes de finales de 2007.”

La concretización de un derecho exigible a la vivienda.

La ley determina, en su primer artículo, la garantía por el Estado del derecho a una vivienda decente e independiente. Crea el derecho de las personas mal alojadas de acudir al Estado para obtener una vivienda. Beneficiarse de este dispositivo supone reunir ciertos requisitos como residir en el territorio francés de manera regular y permanente y no poder tener acceso o permanecer en una vivienda decente e independiente por sus propios medios.

¹⁰ Actualités Sociales Hebdomadaires de 2 de marzo de 2007

¹¹ Ver Actualidad Internacional Sociolaboral nº 99, pág. 180

Concretamente, este derecho se ejercerá por un recurso amistoso ante la Comisión de mediación – cuyo papel ha sido reforzado- y si es necesario por un recurso contencioso ante una jurisdicción administrativa. El proceso entrará en aplicación progresivamente en un periodo de 5 años.

El recurso amistoso (art.7)

En cada departamento, una comisión de mediación tendrá que decidir del carácter prioritario de las demandas de alojamiento social no satisfechas por los arrendadores sociales. La ley del 29 de julio 1998 relativa a la lucha contra las exclusiones ya contemplaba esta obligación. Sin embargo, unos veinte departamentos no constituyeron estas comisiones y las que existen no funcionan de manera efectiva. Por lo tanto, la nueva ley prevé que se implante tal comisión en cada departamento, dependiendo del Prefecto, antes del 1º de enero 2008. También se modifica la composición de la instancia, de la que serán parte integrante representantes de organismos encargados de la gestión de una estructura de albergue, establecimiento o alojamiento de transición, de una vivienda-hogar o de una residencia hostelera a vocación social del departamento.

Otra novedad importante es la ampliación de la lista de las personas que puedan solicitar ante la Comisión de mediación y las decisiones de la misma que serán creadoras de derecho.

- Las posibilidades de “accesión a la vivienda”. Como ya existía en el derecho en vigor antes de la Ley, cualquier persona que, de acuerdo con las condiciones reglamentarias de acceso a la vivienda de alquiler social, no reciba ninguna respuesta a su solicitud de vivienda dentro del plazo fijado localmente por el Prefecto a los arrendadores sociales, puede presentar demanda ante la comisión. La nueva legislación señala que se trata en realidad de los demandantes que “no hayan recibido ninguna respuesta adaptada” a su solicitud. Por lo tanto el texto va más allá de la ausencia de respuesta.

La lista de personas que pueden presentar demanda ante la comisión de mediación “sin plazo”- o sea los demandantes “más prioritarios”- se modificó y amplió. Hasta la fecha, sólo las personas amenazadas de expulsión sin realojamiento, albergadas temporalmente o alojadas en cuchitriles o en locales insalubres podían solicitar ante la comisión de mediación sin condición de plazos. Esta posibilidad se ofrece actualmente al demandante que, “ de buena fe, se encuentra sin alojamiento, amenazado de expulsión, albergado o alojado temporalmente en un establecimiento o un alojamiento de transición, alojado en locales impropios para vivienda o de carácter insalubre o peligroso” Se puede acudir igualmente a la Comisión, sin exigencia de plazo, cuando el demandante se encuentre alojado en locales superpoblados o considerados no decentes, si tiene, como mínimo, un hijo menor, presenta alguna minusvalía o tiene a cargo una persona discapacitada.

En cualquier caso, el demandante puede estar asistido por una asociación con fines de inserción o alojamiento de personas desfavorecidas o una asociación de defensa de personas en situación de exclusión reconocida por el Prefecto.

- Las consecuencias de la “accesión a la vivienda”. La ley prevé que la Comisión de mediación deberá tomar su decisión en un plazo concreto (fijado por decreto).

Frente a una petición de acceso a vivienda de alquiler, la Comisión- que puede recibir información de diferentes entidades, ya sean arrendadores sociales o no, en relación con la situación del demandante y los motivos expuestos para explicar la ausencia de propuesta- designará a los demandantes reconocidos como prioritarios a los que hay que atribuir una vivienda con carácter de urgencia. Determinará para cada uno, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades, las características de dicha vivienda. Notificará por escrito al interesado su decisión- que habrá de ser motivada- y podrá hacer propuestas sobre las demandas que no considere prioritarias.

Seguidamente remitirá al prefecto la lista de demandantes a los que atribuyó una vivienda. El Prefecto a su vez, previo acuerdo de los alcaldes de los municipios interesados y teniendo en cuenta los objetivos de “mixité sociale”(diversidad social) definidos en el acuerdo colectivo inter comunal o departamental, designará, para cada demandante, un organismo arrendador que disponga de alojamientos correspondientes a la demanda. Deberá definir el perímetro donde se deben situar estos alojamientos y fijar los plazos de entrega de la vivienda a los demandantes. El procedimiento es similar en caso de demanda de acceso a una estructura de albergue de urgencia. En caso de necesidad, la comisión transfiere al prefecto la lista de los demandantes para los que hay que prever ese tipo de acogida, para que el mismo, en un plazo a determinar, proponga una plaza en una estructura de albergue a las personas designadas, un establecimiento o un alojamiento de transición, una residencia- hogar o una residencia hostelera de carácter social.

La ley obliga a los prefectos a informar por escrito, a las personas a quienes una propuesta de albergue ha sido notificada, sobre los dispositivos y las estructuras de acompañamiento social presentes en el departamento.

Se indica también que la ley ofrece la posibilidad a la Comisión de mediación de volver a orientar las demandas de vivienda de alquiler social hacia una acogida en estructura de albergue, un establecimiento o un alojamiento de transición, una residencia- hogar o una residencia hostelera de carácter social.

El recurso contencioso (art.9)

Se trata de la mayor innovación de la ley: el demandante que ha sido reconocido prioritario por la Comisión de mediación y, en consecuencia, deba ser alojado urgentemente, podrá, si no recibió- en un plazo que será fijado por decreto- una oferta de vivienda adaptada a sus necesidades y sus capacidades, presentar un recurso ante la jurisdicción administrativa para que se le conceda el alojamiento o realojamiento.

Esta disposición no es de aplicación inmediata, por lo que el recurso ante el juez sólo será posible a partir de Diciembre 2008 para los demandantes “más prioritarios”. Se ampliará a los demás demandantes – los que no hayan recibido una respuesta adaptada en un plazo considerado como anormalmente largo-, a partir de 1º de enero 2012.

Esta aplicación progresiva del derecho a la vivienda exigible pretende tomar en consideración la insuficiencia actual de oferta de viviendas y el tiempo necesario para colmar esta insuficiencia mediante la construcción de alojamientos.

En caso de inexistencia de comisión de mediación en el departamento, el demandante podrá ejercer el recurso jurisdiccional si, previa demanda al prefecto, no recibió una propuesta acorde con sus necesidades y capacidades (dentro del plazo que se fijará por vía reglamentaria).

En cualquiera de los casos, para el ejercicio del recurso, el demandante podrá ser asistido por una asociación de inserción o alojamiento de personas desfavorecidas o una asociación de defensa de personas en situación de exclusión reconocida por el Prefecto.

Si el juez decide que el Estado aloje o realoje al demandante, podrá acompañar su decisión de una sanción que será depositada en el Fondo de acondicionamiento urbano (Fondo regional destinado a financiar acciones inmobiliarias a favor del alojamiento social)

La ley prevé un derecho similar de recurso ante el juez administrativo para los demandantes de albergue. Será efectivo a partir del 1º de diciembre 2008, siguiendo reglas casi idénticas a las que se prevén para el recurso presentado por los demandantes prioritarios de vivienda. Pero la ley no prevé, en el caso del demandante prioritario de un albergue, que le asista una asociación.

Nota: Cuando se presente recurso ante la jurisdicción administrativa para solicitar un alojamiento o realojamiento, esta podrá decretar la acogida del interesado en una estructura de albergue adaptada.

Medidas a favor del albergue de los más desfavorecidos

Refuerzo del plan departamental para el albergue de urgencia (art.2)

La Ley de 21 de julio 1994 relativa a la vivienda ha previsto la elaboración en cada departamento de un plan de albergue de urgencia para las personas sin techo, que evalúe las necesidades y prevea las capacidades de acogida de urgencia presentes en locales con condiciones de higiene y de confort acordes con la dignidad humana. El legislador fijó, dentro de este marco, un número mínimo de plazas. Las exigencias sobre el tema se han reforzado últimamente y la capacidad a ofertar actualmente se presenta actualmente de la siguiente manera:

- Una plaza por cada 2000 habitantes para los municipios miembros de un establecimiento público de cooperación ínter comunal cuya población sea superior a 50.000 habitantes, así como para los municipios cuya población sea por lo menos equivalente a 3500 habitantes incluidos en una aglomeración de mas de 50.000 habitantes contando con al menos una circunscripción de más de 10.000 habitantes.
- Una plaza por cada 1000 habitantes en todos los municipios incluidos en una aglomeración de más de 100.000 habitantes.

Además de la modificación de los criterios de población se ha elaborado un sistema de sanciones financieras, según el modelo del art. 55 de la ley de 13 de diciembre 2000 relativa a la solidaridad y a la renovación urbana: a partir del 1º de enero 2009 se aplicará una minoración de recursos fiscales a municipios y agrupaciones que no cumplan los objetivos fijados por el plan departamental.

El derecho a permanecer en una estructura de albergue de urgencia (art.4)

“Terminar con la espiral de exclusión ofreciendo a los más desfavorecidos el tiempo y el espacio necesario para volver a construirse” es una prioridad, explicó el diputado (PS) Jean Yves le Bouillonec durante los debates. En base a ello, impulsado por el grupo socialista y con el acuerdo del ministro de la Cohesión Social, se votó ante la Asamblea nacional una enmienda calificada por Jean Louis Borloo de “enmienda anti vuelta a la calle “A partir de ahora, toda persona acogida en una estructura de albergue de urgencia debe poder mantenerse en ella, siempre y cuando lo desee, hasta que se le proponga otra orientación.

Diversas propuestas en materia de albergue (art.20)

El presupuesto previsto por la ley de 18 de enero 2005 de programación para la cohesión social destinado a la acogida de urgencia y plazas para el invierno, en los centros de albergue y de reinserción social (CHRS) y en los centros de acogida de demandantes de asilo pasa de 3938 a 4227 millones de euros para el periodo 2005-2009.

Las “nuevas capacidades de acogida” programadas se ven reforzadas por la transformación de 4500 plazas de albergue de urgencia en plazas de CHRS y por la transformación de 6000 plazas de albergue de urgencia en plazas de albergue de estabilización.

La ley también prevé 195 millones de euros en total (en vez de 107) “para financiar el mantenimiento de las capacidades y la creación de 12.000 plazas en “casas- relevo” durante los años 2005 a 2009.

Más allá de estas nuevas programaciones, se ha previsto que, a partir de ahora, la construcción y las obras relativas a los CHRS tengan una reducción del impuesto sobre el valor añadido (TVA) y una exoneración del impuesto territorial sobre las propiedades construidas

APLICACION DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA TOMA A CARGO DE LOS “SIN TECHO”¹²

La ministra delegada de la Cohesión Social, en una Circular transmitida por la Dirección General de la Acción Social (DGAS) especifica las disposiciones de aplicación del principio de continuidad en la toma a cargo de personas sin domicilio fijo aprobado por la Ley de 5 de marzo de 2007, que instituye el derecho a exigir una vivienda al Estado ante los tribunales.

Normativa que regula el principio de continuidad

El respeto del principio de continuidad en la toma a cargo de personas sin domicilio fijo implica “que desaparece cualquier concepto de periodo máximo de estancia en estructuras de alojamiento de urgencia, ya se trate de plazas específicas en centros subvencionados oficialmente o de plazas dedicadas a estas personas en los centros de acogimiento y de reinserción social”, explica el texto, puntualizando que “sólo la propuesta de orientar hacia una estructura perenne controlará, en adelante, la duración de la estancia en un alojamiento de urgencia”.

Además, la estructura de acogida debe organizar una entrevista de evaluación / orientación con el interesado que permitirá, cuando proceda, tener en cuenta su estado de salud. Esta entrevista podrá ser completada con exploraciones y analíticas susceptibles de detectar dificultades de salud que requieran la toma a cargo conveniente, en vínculo con estructuras especializadas. Al final, dicha entrevista deberá desembocar en una propuesta de alojamiento estable, una estructura de cuidados o una vivienda adaptada a la situación de la persona sin techo¹³. Y “mientras esta orientación no haya tenido lugar, la persona afectada debe poder permanecer alojada en el mismo centro de acogimiento, en la misma cama”, insiste la Circular. Un derecho que puede alegar durante la entrevista de evaluación.

No obstante, subraya la instrucción, la reconsideración cada día de la situación del interesado sería, “a la vez, imposible de gestionar para el centro y le penalizaría a él”. Así pues, para que el procedimiento tenga sentido y responda a su finalidad, “es importante que un lapso de tiempo se produzca entre dos entrevistas”, según indica el texto, y añade que “debe proscribirse un periodo de acogida muy corto” así como un periodo máximo.

Finalmente, un centro sólo se liberará del principio de continuidad cuando la persona decida, por voluntad propia, dejar la estructura de acogida o no se presente durante un período fijado por su reglamento interno, rechace la entrevista de orientación, o adopte comportamientos peligrosos hacia las personas acogidas o el personal¹⁴.

¹² ASH, n° 2500-2501, de 30 de marzo 2007

¹³ El acompañamiento iniciado en el transcurso de la entrevista se puede concretar en un documento escrito, en la forma apropiada.

¹⁴ Esta disposición podrá recogerse en el reglamento interno de la estructura de acogida.

En cualquier caso, puntualiza la Circular, en la orientación se debe garantizar un seguimiento social adaptado, con el acuerdo del interesado y siguiendo las reglas del derecho común. Este planteamiento debe también poder extenderse a las problemáticas de la sanidad, en particular, a los cuidados psiquiátricos.

Aplicación y seguimiento

La instrucción enumera las disposiciones de aplicación del principio de continuidad según las condiciones de acogida en un alojamiento de urgencia. Cuando no se establezcan normas relativas a la duración de la estancia, la circular recuerda que un seguimiento adaptado, de acuerdo con la persona, deberá aplicarse y se le deberá proponer una entrevista de orientación “cuanto antes”.

A tal efecto, y si a pesar de la ampliación de los horarios de funcionamiento de los centros, decididos en diciembre pasado¹⁵, no se puede organizar un acompañamiento interno suficiente, deberá buscarse cooperación con servicios externos ajenos al centro, prioritariamente de derecho común, con el fin de “evitar a las personas acogidas trayectorias iterativas sin más perspectiva que el refugio¹⁶”.

En cambio, cuando sí existen normas sobre la duración de la estancia - variables según los centros-, las condiciones en las cuales una persona puede renovar su estancia, tras su admisión por un período determinado, deberán ser examinadas en función del principio de continuidad. En consecuencia, a falta de propuesta de orientación, “la renovación de la toma a cargo debe convertirse en norma”.

A tener en cuenta: el alojamiento en un hotel no constituye una solución de alojamiento o un alojamiento estable. “El recurso específico a este modo de alojamiento debe limitarse únicamente a las situaciones urgentes”, especifica el texto, poniendo aparte no obstante las residencias hoteleras con vocación social.

Se requiere de las Direcciones regionales y departamentales de Asuntos Sanitarios y Sociales la creación de un Comité departamental de Observación Social, que reúna a los poderes públicos y a los operadores afectados¹⁷ y, en particular, que tenga por misión garantizar la coherencia y la complementariedad de las intervenciones de la totalidad de los actores sobre el terreno; identificar las disfunciones en la aplicación del principio de continuidad y proponer las adaptaciones necesarias.

¹⁵ El horario de apertura de los centros de acogida urgente es ahora de las 5 de la tarde hasta las 9 de la mañana, y durante las 24 horas del día los fines de semana.

¹⁶ Están principalmente afectados los pequeños centros de acogida en ambiente rural, los refugios nocturnos tradicionales y los centros de acogida invernales donde el acompañamiento y el seguimiento no siempre se llevan a cabo.

¹⁷ Localmente, la Federación Nacional de Asociaciones de Acogida y Reinserción Social (FNARS) debe ser estrechamente asociada a este mecanismo de observación. En París ocurre lo mismo con el SAMUR social.

Hacia un alojamiento estable

“En la medida de lo posible, a partir de la primera entrevista”, se deberá proponer al interesado una orientación hacia la consecución de un alojamiento estable; esta opción deberá ser presentada a la persona y debatida con ella de modo que se consiga su adhesión. Así se beneficiará de acompañamiento y de seguimiento hasta que la transición sea definitiva, con el fin de evitar la ruptura de su toma a cargo.

El proyecto de orientación deberá resultar de un trabajo en equipo pluridisciplinar. A tal efecto, la capacidad de diagnóstico, orientación y acompañamiento de los centros de acogimiento debe ser reforzada internamente, ya sea a través de una cooperación formalizada en el seno del dispositivo de acogida, alojamiento e inserción -en particular con las entradas de día -, ya sea recurriendo a los servicios sociales de derecho común.

Más allá de los objetivos evaluados, establecidos por el plan de acción reforzado dirigido a las personas sin techo, el sector también debe cumplir objetivos cualitativos: proseguir, en 2007, la extensión de los horarios de apertura de los centros de acogida urgente, fomentar experimentaciones (hacerse cargo de las personas con un animal, hábitat adaptado, alquiler de viviendas del parque privado por parte de asociaciones...) y actuar a favor del apoyo a las profesiones de la urgencia.

DIEZ MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LOS MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES Y A DISCAPACITADOS¹⁸

El ministro delegado para las personas mayores y para discapacitados, Philippe Bas, presentó el 14 de marzo un plan de lucha contra los malos tratos. Comprende diez medidas concretas repartidas en dos secciones. Las cinco primeras medidas pretenden fomentar un buen clima relacional en el establecimiento, privilegiando las conductas acogedoras y de “buenos tratos”. Las restantes están dirigidas a la lucha contra los malos tratos.

Si la primera parte del plan está destinada a los establecimientos que acogen personas mayores discapacitadas, la segunda partes está dirigida a la lucha contra los malos tratos en el domicilio. Efectivamente, mientras que el número de hechos, considerados malos tratos, en establecimientos, comunicados a las direcciones departamentales de asuntos sanitarios y sociales (DDASS) permanece estable (311 casos en 2005, frente a 332 en 2004 y 292 en 2003). El número de llamadas telefónicas recibidas denunciando malos tratos ha aumentado un 6% en 2004 y 2005. En 2005, 70% de estos hechos acaecen en el domicilio particular.

¹⁸ Actualités Sociales Hebdomadaires de 16 de marzo 2007

Fomento de un clima acogedor y de “buenos tratos” en el seno de los establecimientos

El desarrollo de una cultura de los buenos tratos, pasa en primer lugar por la creación de la Agencia Nacional de Evaluación y de Calidad de los establecimientos sociales y médico sociales, que sustituye al Consejo Nacional de la Evaluación Social y Médico Social, en aplicación de la ley de presupuestos de la seguridad social para 2007.

Dotada con presupuesto propio, la Agencia es operativa desde el 22 de Marzo. Dispondrá de un presupuesto de 3,2 millones de euros en 2007, y de 5 millones de euros en 2008, de los cuales 1,7 millones serán aportados por el Estado, 1,5 millones por la Caja Nacional de Solidaridad para la autonomía y 1,8 millones por los establecimientos. La Agencia, cuya misión fundamental es difundir las “buenas prácticas profesionales” y promover una gestión de calidad orientada hacia los usuarios, permitirá que se realice la evaluación obligatoria y regular de los establecimientos.

La segunda medida del plan consiste en la aplicación por los establecimientos de un programa de gestión de la calidad. Por ello, el plan actualiza la obligación, introducida por la Ley de 2 de Enero de 2002, de los establecimientos de proceder a evaluaciones (internas y externas) sobre las actividades y prestaciones ofrecidas. Recordemos que debido al retraso en la creación del Consejo Nacional de Evaluación Social y Médico Social, la administración decidió retrasar los plazos legales para efectuar las evaluaciones (principalmente la fecha tope del 4 de enero de 2007 para la primera evaluación interna de establecimientos autorizados con efectos de 4 de enero de 2002).

Sin precisar nuevas fechas límite para la citada evaluación interna, el plan recuerda que los establecimientos tienen la obligación de proceder a una evaluación periódica quinquenal sobre sus actuaciones y transmitir los resultados a la Agencia Nacional de la Evaluación. Deberán extraer consecuencias para poder desarrollar un proyecto de mejora. En el plazo de dos años contados a partir del procedimiento de evaluación interna, un organismo exterior concertado procederá a una evaluación externa. Con el fin de conducir una política de calidad, los establecimientos podrán guiarse por un informe de gestión de riesgos de malos tratos.

Reforzar la lucha contra los malos tratos

El segundo apartado del plan, consagrado a la lucha contra los malos tratos, establece, en primer lugar, medidas para favorecer las denuncias por malos tratos. El próximo otoño se iniciará una campaña de información para dar a conocer el número de teléfono nacional de la organización encargada de centralizar las denuncias. Se ampliará el horario de apertura: todos los días de 9 a 19 horas. A partir de ahora y antes de finales de 2009, se abrirán permanencias de acogida telefónica en los 45 departamentos donde no las hay. El costo estimado de estas medidas es de 2 millones de euros.

A partir del próximo 2 de mayo, se nombrará un referente sobre “malos tratos” que coordinará las informaciones provenientes de los diferentes servicios del Estado o de los servicios del Consejo General y garantizará el seguimiento de los expedientes.

El plan prevé igualmente, que en 2007 se multipliquen por dos las inspecciones sobre el terreno. Se entregará a las Direcciones departamentales de asuntos sociales y sanitarios (DDAS) un catálogo preciso con todos los puntos que hay que controlar, para mejorar así su eficacia. El incumplimiento de la obligación de evaluación por parte de un establecimiento provocará una inspección sistemática. El presupuesto previsto para el refuerzo de las inspecciones para 2007 es de 4,450 millones de euros.

El programa contempla igualmente la aplicación efectiva de sanciones y un mejor seguimiento de las inspecciones.

Por último, la acción del comité nacional de vigilancia y lucha contra los malos tratos a personas mayores beneficiará al sector de personas discapacitadas, en aplicación del decreto 2007-330 de 12 de marzo. El texto determina igualmente, la composición del comité (representantes de organismos y administraciones competentes en políticas destinadas a personas mayores y personas discapacitadas). La misión principal del comité en 2007 es la elaboración de las guías de localización de riesgos de malos tratos y el tratamiento de las denuncias en establecimientos y en domicilio.

Agencia Nacional de evaluación y de la calidad: modalidades de determinación de su presupuesto.

El presupuesto de la Agencia Nacional de la evaluación calidad de los establecimientos y servicios sociales y médico sociales para 2007 es de 3,2 millones de euros. La descripción de los diferentes conceptos del mismo se determina por decreto.

El importe de la dotación global abonado a la Agencia por la Caja Nacional de Solidaridad para la Autonomía (CNSA) se determina por orden ministerial de los departamentos con competencias en materia de personas mayores y discapacitados y de la seguridad social tras el dictamen de la CNSA. Esta debe negociar un convenio, (fecha tope el 10 de septiembre próximo) con la Agencia precisando las modalidades y periodicidad de abono de la dotación global así como las informaciones y documentos justificativos que puedan ser comunicados a la Caja. Por defecto, la determinación de estos documentos se efectuará por orden ministerial tras el dictamen del CNSA.

La cuantía de la contribución financiera percibida por la Agencia como contrapartida de los servicios que ofrece a los organismos que gestionan los establecimientos y servicios sociales y médicos sociales varía en función de la categoría del establecimiento o del servicio fijados por decreto. Estos organismos abonan el importe de la contribución en los tres meses siguientes a la notificación de la orden de ingresos emitida por la Agencia.

El Parlamento ha aprobado definitivamente -el 22 de febrero de 2007- la Ley de reforma de la Protección de la Infancia, que pretende mejorar la prevención, detección y alerta de las situaciones de riesgo de los menores. Esta ley diversifica igualmente los modos de intervención respecto a los menores en situación de peligro y crea un Fondo Nacional de Financiación de la Protección de la Infancia.

El ministro de la Seguridad Social y de la Familia, Philippe Bas, ha declarado, durante los debates parlamentarios, que esta reforma trata más de la organización que de los medios y estima su coste en 150 millones de euros de ahora a tres años, importe que no es excesivo respecto a los 5 mil millones de euros que gastan cada año los Departamentos (circunscripciones administrativas estatales en las que está dividido el territorio francés) en la protección infantil, para unos 270.000 menores.

El problema de la financiación ha suscitado la preocupación de los Consejos Generales departamentales, por lo que el Gobierno ha decidido compensar los gastos, a través de un Fondo Nacional de Financiación de la Protección de la Infancia, creado en el seno de la Caja Nacional de Prestaciones Familiares (CNAF en francés).

Los tres objetivos principales de esta reforma son: mejorar la prevención en el marco de la política de protección de la infancia; organizar y dar una mayor fiabilidad al procedimiento de detección y alerta de las situaciones de peligro infantil e instaurar un secreto profesional “compartido” ²⁰ así como modernizar los modos de asistencia a los menores.

Esta ley se apoya en varias líneas directrices. En primer lugar pretende dar al Presidente del Consejo General la función de dirección de la protección a la infancia en cada Departamento, función que va unida a una mejor coordinación de la protección administrativa y judicial. La consideración del interés del niño, de su estabilidad afectiva, la toma a cargo de los menores en peligro –y no solo de los niños maltratados-, la voluntad de renovar las relaciones con los padres motivan igualmente la mayoría de sus disposiciones.

Para acompañar este nuevo dispositivo, el Ministro, Philippe Bas, organizó varios grupos de trabajo formados por actores de terreno. Se van a publicar en el mes de abril de 2007 cinco guías de aplicación: Prevención y buen trato de niños y adolescentes; Acompañamiento e intervención a domicilio; Dispositivo de alerta y señalamiento; Acogida del niño en establecimiento especializado o familia de acogida; Misiones y funcionamiento del Observatorio Departamental de la Protección a la Infancia, serán los temas abordados por estas guías, para que la reforma se aplique en las mejores condiciones.

¹⁹ “Travail Social Actualités” n° 1104 de 2 de marzo de 2007.

²⁰ El dispositivo francés de protección de la infancia se caracteriza por un sistema de competencias compartido entre la Ayuda Social a la Infancia y el procedimiento de asistencia educativa impartido por el juez de la infancia

Queda el problema posible de la articulación con otros dispositivos recientes como el “Contrato de Responsabilidad Parental” o los que figuran en la Ley de Prevención de la Delincuencia, aprobada paralelamente. Confusiones posibles que no ha dejado de subrayar el Observatorio Nacional de la Infancia en Peligro (ONED en francés), en su último informe.

Prevención de las situaciones de riesgo.

La ley amplía el campo de la protección de la infancia introduciendo una nueva preocupación: la prevención de las situaciones de riesgo de los menores. Paralelamente, confía nuevas misiones a los servicios departamentales de Protección Materna e Infantil (PMI) e instituye nuevas visitas de prevención a través de la medicina escolar.

Prevención y Protección de la Infancia.

La noción de prevención en materia de protección infantil entra de manera explícita en el Código de Acción Social y de la Familia, en el capítulo consagrado a la política familiar. Así, la prevención de las “dificultades a las que pueden encontrarse confrontados los padres en el ejercicio de su responsabilidad educativa” forma parte de las misiones de la política de protección infantil.

Nuevas Visitas de Prevención.

- **Instancias de Prevención.** La función preventiva de los Servicios de Protección Materna e Infantil (PMI) es confirmada por la ley. Así, en primer lugar, la ley recuerda que constituye uno de los servicios obligatorios cuya responsabilidad incumbe a los Departamentos, en el marco de sus competencias de ayuda y acción social. A la vez, la ley amplía las atribuciones de los Servicios de la PMI dándoles una mayor competencia en materia de prevención médico-social. Igualmente refuerza esta misma competencia de prevención respecto a la medicina escolar.
- **Momentos clave de la Prevención.**
 - **Prevención perinatal** Se crean dos nuevos dispositivos: una entrevista en el 4º mes de embarazo y un seguimiento a domicilio en período postnatal.
 - **La infancia.** Balance y seguimiento médico de la primera infancia (hasta los 6 años): además de la organización de consultas médicas y las acciones de prevención médico-social que tenía ya encomendadas, la PMI deberá también efectuar un balance de salud de todos los niños de 3 a 4 años para “facilitar el diagnóstico de los trastornos del desarrollo que puedan tener repercusiones en las adquisiciones escolares y la socialización del niño” (trastornos del lenguaje y de la audición, por ejemplo).
Visitas médicas obligatorias a 9, 12 y 15 años: estas visitas llevarán consigo un balance del “estado de salud físico y psicológico”.

Detección y tratamiento de las situaciones de riesgo.

La segunda parte de la ley relativa a la protección de la infancia tiene la ambición de mejorar el dispositivo departamental de detección y alerta de los niños en situación de peligro y de coordinarlo mejor con la protección judicial de la infancia. Se apoya en el presidente del Consejo General, reafirmado en su papel de jefe coordinador en materia de protección de la infancia, así como sobre las nuevas reglas de “secreto compartido” entre profesionales mejor formados.

Las relaciones de la ASE (Ayuda social a la Infancia) y el Juez.

Para conseguir una política más eficaz de detección, alerta y tratamiento de las situaciones de riesgo, es necesario coordinar previamente la protección administrativa y judicial. La ley clarifica primero la misión de la política de protección de la infancia, definiendo un criterio común de intervención en torno a la noción de infancia en peligro y mejorando el reparto de funciones.

- una política de protección de la infancia mejor definida. La ley introduce en el Código de Acción Social y de la Familia una definición -hasta ahora ausente- de la política de protección de la infancia, que comporta una triple dimensión:
 - de prevención de las dificultades a las que pueden verse confrontados los padres en el ejercicio de su responsabilidad educativa;
 - de acompañamiento de las familias;
 - la toma a cargo total o parcial de los hijos de manera adaptada a sus necesidades, en su caso.

Además de los menores y sus familias, pueden estar afectados por esta política los jóvenes mayores que no han cumplido los 21 años, en situación de peligro grave. Estarán afectados igualmente los “menores privados temporalmente o definitivamente de la protección familiar”. En todo caso, el interés del niño, la consideración de sus necesidades fundamentales, físicas, intelectuales, sociales y afectivas, así como el respeto de sus derechos deberán guiar todas las decisiones, según reza el nuevo artículo L.112-4 del Código de Acción Social y de la Familia.

- el criterio del niño en peligro. El legislador ha optado por un criterio común –el de “la infancia en peligro”- más amplio que el de “la infancia maltratada”, para justificar según los casos una protección administrativa de los servicios de la Ayuda Social a la Infancia (ASE) o de una protección judicial.
 - Un nuevo criterio para la ASE. Entre las misiones de los servicios de la ASE figuraban las acciones de “prevención de los malos tratos” a menores y el procedimiento de asistencia educativa hacía alusión al peligro para el niño. El Código de Acción Social y de la Familia integra ahora la noción más amplia de “prevención de las situaciones de peligro respecto a los menores” y de poner al menor en peligro. Están afectados tanto el menor que los padres ponen en peligro, como el menor que se pone en peligro a sí mismo (fuga de adolescentes, por ejemplo).

- **Apreciación común del peligro.** La ASE estaba encargada de intervenir con los menores “confrontados a dificultades sociales que pudieran perturbar su equilibrio”. Por su parte, el Juez de la Infancia podía iniciar un procedimiento de asistencia educativa, cuando “la salud, la seguridad o la moralidad de un menor no emancipado estuvieran en peligro o cuando las condiciones de su educación estuvieran gravemente perturbadas”. Con la nueva ley los criterios de intervención son idénticos, pero existe una distinción respecto a las personas afectadas. Así, si el procedimiento de asistencia educativa solo está destinado a los menores emancipados, los servicios de la ASE deberán no solo aportar un apoyo material, educativo y psicológico a los menores y a sus familias, sino también desde ahora “a toda persona que tenga la patria potestad”. Además deberán también intervenir respecto a los menores emancipados y a los mayores que no han cumplido 21 años, confrontados a dificultades familiares, sociales, educativas que puedan perturbar gravemente su equilibrio.

Por último, la protección de la infancia tiene igualmente la finalidad de prevenir las dificultades que puedan tener los menores privados temporalmente o definitivamente de la protección de sus familias y asegurar su subsistencia. Con esta disposición, el legislador aporta una primera respuesta a la situación de los menores extranjeros sin familia.

- **distribución de funciones y actuaciones.**
 - **Intervención subsidiaria del Juez.** La ley fija criterios precisos para requerir la intervención del Juez y permite a este último, en su caso, declinar su competencia. Hasta ahora, prevalecía un principio de requerimiento de la autoridad judicial cuando se supiera o se presumiera el maltrato de un menor y que fuera imposible evaluar la situación o que la familia se negara a aceptar la intervención del servicio de la ASE. La nueva ley dispone que el Presidente del Consejo General (PCG) deberá someter el caso -sin demora- al Fiscal de la República, cuando un menor esté en peligro -en el sentido del artículo 375 del Código civil- y que los servicios de la **ASE** hubieran intervenido sin resultado positivo para el menor en peligro o que les hubiera sido imposible intervenir.
 - **Coordinación.** La ley organiza una mejor coordinación entre estas dos autoridades, apoyándose en particular en un intercambio más rápido de la información. Así, el PCG deberá informar a la autoridad judicial de las acciones que lleva a cabo respecto a los menores e inversamente aquélla informará a su vez al PGC del resultado de la acción judicial. Además, el servicio de la ASE deberá presentar un informe sobre el seguimiento de los niños por mandato judicial.

Circulación de las Informaciones.

La circulación de las informaciones relativas a un menor en peligro deben converger en torno al presidente del Consejo General, como responsable central de la Protección de la Infancia.

Transmisión de las “informaciones preocupantes”: Las personas que aplican la política de Protección de la Infancia, así como las que colaboran en ella, deberán transmitir sin demora al Presidente del Consejo General –o a la persona designada por él- toda “información preocupante” sobre un menor en peligro o con riesgo de estarlo. Una célula departamental estará encargada de centralizar todos los datos.

Secreto Profesional “Compartido”.

La instauración de un secreto profesional “compartido” es uno de los elementos esenciales de la ley de Protección de la Infancia. Esta noción pretende que sea posible compartir informaciones confidenciales entre profesionales de la protección infantil, sometidos al secreto profesional. Así, como excepción al artículo 226-13 del Código Penal –que castiga la revelación de un secreto profesional-, el legislador ha decidido autorizar a las personas sometidas al secreto profesional, que actúan en aplicación de la política de protección infantil, compartir entre ellas informaciones de carácter secreto, con el fin de evaluar una situación individual, determinar y realizar las acciones de protección y ayuda que los menores puedan necesitar.

Observatorio Departamental.

En cada departamento se creará un Observatorio de la Protección de la Infancia, sometido a la autoridad del Presidente del Consejo General, que trabajará en colaboración con el Observatorio Nacional de la Infancia en Peligro (ONED en francés).

ITALIA

UN "MANIFIESTO" PARA CONSTRUIR LA IGUALDAD

A raíz de una reunión organizada por el diario económico "Il Sole-24 Ore", sobre el tema "Cultura de empresa. Liderazgo al femenino", se ha redactado un documento, suscrito por 500 participantes (en su mayoría altos cargos de grandes empresas, abogadas, fiscalistas, asesoras, representantes de asociaciones de empresarias), que pretende dictar reglas para alcanzar la auténtica igualdad, basándose en la consideración de que «basta ya con las charlas sobre la condición femenina: todas deben contribuir, dentro de su ámbito de actividad, para intentar modificar la cultura social y de empresa; el tema del trabajo y del liderazgo no es un problema de las mujeres, sino de todo el país».

El Manifiesto se articula en doce puntos:

- Votar por mujeres
- Elegir facultades científicas o económicas
- Difundir la cultura de la igualdad
- Atribuir valor a las diversidades
- Modificar la cultura empresarial
- Evaluar con el criterio del mérito
- Comunicar mejor los resultados alcanzados
- Hacer lobby y trabajar en equipo
- Escoger encargos de primer plano
- No adoptar los comportamientos típicos de los hombres
- Esforzarse en compactar en vez de dividir.
- Si se alcanzan posiciones de liderazgo, aplicar los once puntos anteriores.

Los dos primeros puntos se derivan de una autocrítica: si las mujeres votasen por otras mujeres (siempre que lo permita la ley electoral) y se matriculasen en las facultades más requeridas por las empresas (ingeniería, ciencias económicas y materias científicas, más que en letras o medicina/psicología), en la cumbre de la política y de las empresas habría una mayor presencia femenina. Por lo tanto: votar mujeres y matricularse en las Universidades justas.

Las tres reglas sucesivas tienden a incidir en la "cultura formada también por estereotipos sexistas" del país, como los ha venido en llamar La Comisión contra las discriminaciones de las Naciones Unidas, que acaba de acusar a Italia. Así pues: difundir la cultura de la igualdad, desalentando la galantería, que a menudo es discriminadora de hecho; atribuir valor a la diversidad y no al "pensamiento monolítico" masculino; trabajar desde abajo para modificar la cultura empresarial.

En el bloque de reglas siguientes se entrevé el tema de la productividad: evaluar y ser evaluados sobre criterios de mérito; comunicar mejor los resultados obtenidos; aprender a hacer lobby y a

trabajar en equipo. Pero también esforzarse en "eliminar los contrastes en vez de polarizar el debate", según ha sugerido el sociólogo Alain Touraine.

Luego, escoger encargos de primer plano, porque generalmente sirven de trampolín para los altos cargos directivos y, cuando se alcanzan, evitar comportamientos típicamente masculinos (definidos arribistas y centralizadores). Y acordarse de los once puntos anteriores, con el fin de no caer en la amnesia de "toma de poder" .

PAISES BAJOS

SITUACION DE LA POBREZA²¹

Introducción

El término pobreza se utiliza para describir una situación en la que se encuentra parte de una sociedad. Se contempla como la carencia o escasez de los bienes más elementales como alimentos, vivienda, educación, asistencia sanitaria o agua potable. Desde una visión amplia, la pobreza podría percibirse como el resultado de un modelo económico y social que aplicado sobre un territorio y en un tiempo determinado produce en la sociedad sectores excluidos de los beneficios totales o parciales del modelo en ejecución. A estos sectores se les define como pobres.

El concepto de pobreza se aplica sólo a gente que vive en libertad. Se destina a un determinado porcentaje de población que vive con el nivel más bajo de ingresos. Con esta definición, siempre hay pobreza y lo único que se puede combatir son sus consecuencias nocivas.

Según otras definiciones, vive en pobreza todo aquel que dispone de menos de un determinado porcentaje de los ingresos medios de la población. Con esta premisa, se podría eliminar la pobreza estableciendo un salario mínimo o una prestación mínima. Si en la sociedad no existen estas previsiones, el volumen de pobreza depende de la difusión de los ingresos.

Cuando se caracteriza a la pobreza por determinados aspectos como un mal estado de alimentación o una mala vivienda, podemos encontrar gente que percibiendo suficientes ingresos viven en pobreza porque no gastan su dinero en bienes de primera necesidad, sino en otros como pueden ser el tabaco o el alcohol. Se puede caer en la pobreza debido a un aumento de “necesidades” por ejemplo como consecuencia de la publicidad.

Según otras opiniones, la gente que vive en pobreza debe recibir apoyo de la comunidad, porque por si misma es incapaz de disponer del dinero suficiente para vivir. Con esta definición, en los Países Bajos vivirían en pobreza todos los que subsisten con una prestación asistencial y la mayoría de los incapacitados laborales de larga duración, WAO'ers. Esta definición del siglo XIX, ahora ya en desuso, sería un muy buen ejemplo según el cual la pobreza nunca desaparecería.

Como consecuencia de un desempleo prolongado o de una enfermedad inesperada se puede pasar del bienestar a la pobreza. Una de sus secuelas más visibles es la posibilidad de caer también en el aislamiento social, en la imposibilidad de desarrollar, por problemas económicos, actividades que conlleven el pago de medios de comunicación o de transporte. La clase o estado de la ropa puede ser

²¹ Fuente: CBS, 12 de febrero de 2007 y 28 de febrero de 2007. Sitio de Internet de la Consejería de Trabajo y AA.SS: <http://www.claboral.nl/>

un problema y también el cuidado corporal, sin ellos la gente no se siente presentable ante los demás.

Los problemas económicos pueden ocasionar un empeoramiento en la situación de la vivienda y una disminución en el prestigio social. Algunas consecuencias psíquicas de la caída en la pobreza pueden ser la culpa y la vergüenza que conducen al aislamiento social.

Situación de la pobreza en los Países Bajos

Por lo general son siempre los grandes núcleos de población los que registran mayor cantidad de



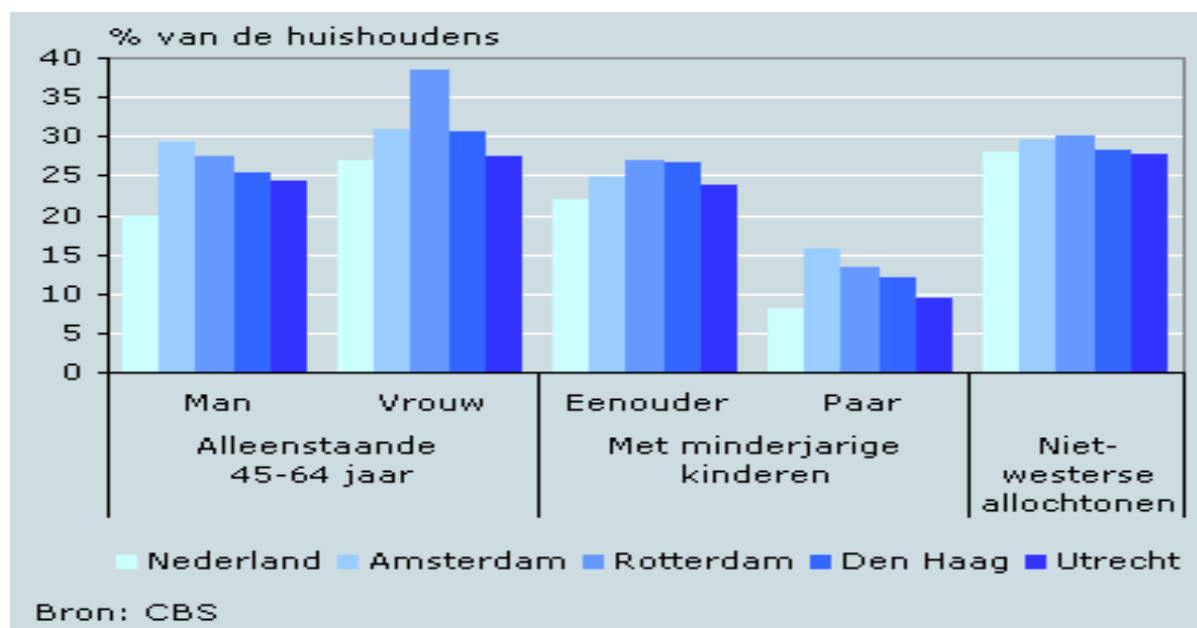
pobreza. En los Países Bajos, los grandes núcleos de población lo constituyen las cuatro ciudades más grandes: Ámsterdam, Róterdam, La Haya y Utrecht. En 2004, un 15% de familias residentes en

estas cuatro grandes ciudades percibía un nivel de ingresos bajo, mientras que a nivel nacional este porcentaje era del 9%. Entre estas grandes ciudades, la mayor pobreza relativa se registra en: las personas de entre 45 y 64 años que viven solas, en las familias con un solo padre y en las parejas con niños menores de edad.

En Ámsterdam y Róterdam vive la mayoría de la gente que percibe un nivel bajo de ingresos. Entre las familias que habitan en Ámsterdam, un 17% dispone de ingresos bajos. En Rotterdam, este porcentaje es del 16%, en La Haya del 14% y en Utrecht del 11%.

El mayor grupo de riesgo de pobreza se halla en las mujeres de entre 45 y 64 años que viven solas. Esto también ocurre en las cuatro ciudades más grandes citadas anteriormente. En Róterdam, cuatro de cada diez de estas mujeres vivía con un bajo nivel de ingresos. En Ámsterdam, el mayor grupo de riesgo de pobreza se encuentra entre los hombres de entre 45 y 64 años que viven solos y en parejas con hijos menores. Entre las parejas con bajo nivel de ingresos, la mitad aproximada trabaja como autónomo.

Bajo nivel de ingresos por grupos de riesgo, 2004



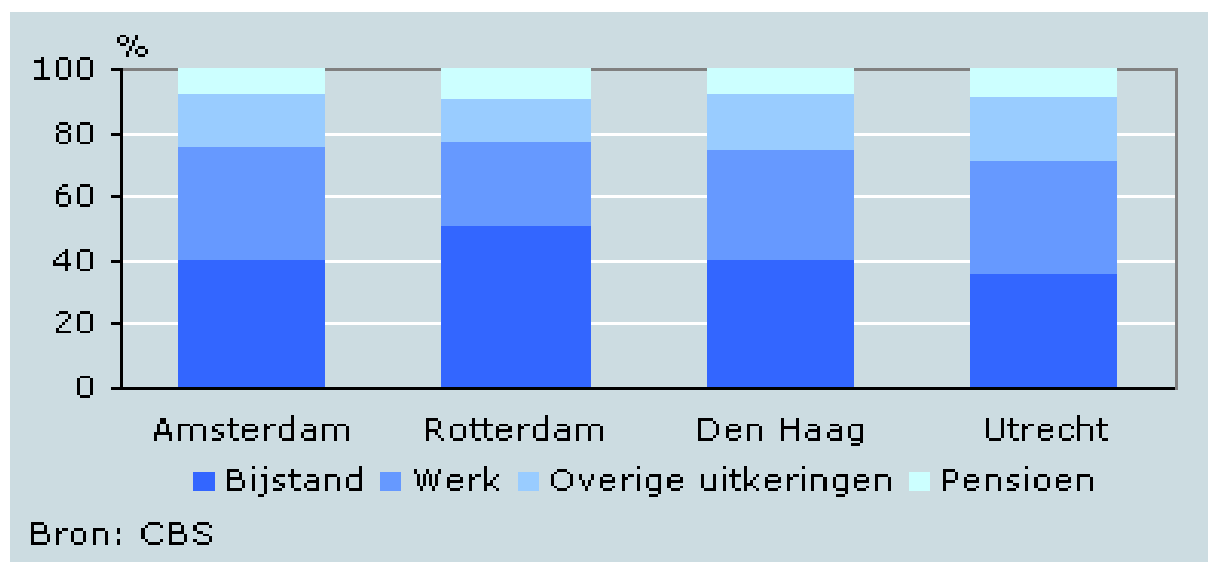
Leyenda: % van de huishoudens = % de familias;
 Man = Hombre; Vrouw = Mujer; Eenouder = Un solo padre; Paar = Pareja
 Alleenstaande 45-64 jaar = Persona que vive sola de entre 45 y 64 años
 Met minderjarige kinderen = Con niños menores de edad
 Niet westerse allochtonen = Extranjeros de procedencia no occidental
 Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística
 Nederland = Países Bajos; Den Haag = La Haya

*) Cifras provisionales

En Ámsterdam y en Róterdam, los hogares con nivel de ingresos bajos están bastante distribuidos por toda la ciudad. En todos los barrios de Ámsterdam y Róterdam se contabilizó más de un 5% de familias extranjeras de procedencia no occidental con nivel de ingresos bajos. En La Haya y en Utrecht en cambio se puede hablar de concentración de este tipo de familias con bajos ingresos en determinados barrios.

En La Haya también hay mucho pobre entre los autóctonos, es la única gran ciudad en la que hay barrios en donde la proporción de familias autóctonas con bajo nivel de ingresos supera el 20%. En Ámsterdam y Róterdam, el máximo se sitúa en el 16% y en Utrecht está por encima del 12%.

Procedencia de la fuente de bajos ingresos en los hogares, 2004



Leyenda:

- Den Haag = La Haya
- Bijstand = Prestación asistencial
- Werk = Trabajo
- Overige uitkeringen = Resto de prestaciones
- Pensioen = Pensión
- Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

Utrecht ofrece una imagen que diverge de la de las otras grandes ciudades. Esta ciudad cuenta relativamente con mucha gente que trabaja y también relativamente con pocos hogares que dependen de una prestación asistencial. En Utrecht también hay extranjeros de procedencia no occidental, pero su porcentaje es la mitad del de las otras ciudades.

En Róterdam, un 11% de los hogares percibe una prestación asistencial. La mitad de la gente perteneciente al grupo de los que menos ingresos reciben es perceptora de una prestación asistencial. En las otras grandes ciudades, el porcentaje oscila entre el 35 y el 40%.

Salario Mínimo Interprofesional

El importe del salario mínimo interprofesional mensual bruto de los Países Bajos para personas mayores de 23 años (revisado a 1 de enero de 2007) es de 1.300,80 euros.

Prestaciones Asistenciales en los Países Bajos

El sistema de Seguridad Social holandés ofrece las prestaciones asistenciales para garantizar unos ingresos mínimos a las personas que, residiendo en el país, disponen de pocos medios para su subsistencia. Es un sistema no contributivo totalmente financiado por el Estado.

Los criterios que rigen la concesión de este tipo de prestaciones se apoyan en la situación del interesado. Se tiene en cuenta los bienes que posee (hay un tope máximo), su situación familiar y los ingresos de su cónyuge o pareja. Hay varios tipos de prestaciones asistenciales:

Prestaciones de la Ley de Trabajo y Asistencia Social

En ellas se parte de la base de que todo ciudadano, en la medida de lo posible, debe asegurarse sus medios básicos de subsistencia, siendo el trabajo remunerado la principal fuente de ingresos. En los casos en que el ciudadano no pueda acceder por si mismo a unos medios básicos de subsistencia y no reciba otras previsiones, el Ayuntamiento puede concederle una prestación asistencial para cubrir su situación de precariedad. Para más amplía información (en español) sobre este tipo de prestaciones: [Ley de Trabajo y asistencia social \("WWB"\)](#).

Prestaciones de la Ley de Previsión de ingresos para trabajadores por cuenta ajena mayores e incapacitados parciales en paro

Con estas prestaciones se cubren las consecuencias económicas del paro de trabajadores por cuenta ajena parcialmente incapacitados o mayores, cuando hayan agotado las prestaciones contributivas por desempleo. Para más amplía información (en español) sobre este tipo de prestaciones: [Ley de Previsión de ingresos para trabajadores por cuenta ajena mayores e incapacitados parciales en paro \("IOAW"\)](#).

Prestaciones de la Ley de Previsión de ingresos para trabajadores autónomos mayores e incapacitados parciales en paro

Tratan de cubrir las consecuencias económicas del paro de trabajadores autónomos parcialmente incapacitados o mayores de 50 años que hayan tenido que cesar en sus actividades o empresa. Para más amplía información (en español) sobre este tipo de prestaciones: [Ley de Previsión de ingresos para trabajadores autónomos mayores e incapacitados parciales en paro \("IOAZ"\)](#)

Evolución de las prestaciones

En el último año, la cantidad de prestaciones asistenciales holandesas para personas menores de 65 años ha disminuido en 27.000 hasta alcanzar las 302.000, la cifra más baja desde hace 25 años.

A finales de 1981 se contabilizaban 250.000 prestaciones asistenciales. Un año más tarde esta cifra ascendió a 332.000. A finales de 1996 se registraban 481.000. Todos estos datos muestran que desde 1996, el número de prestaciones asistenciales ha descendido en 180.000.

Prestaciones asistenciales en gente menor de 65 años

	2004	2005	2006				Cambios
	31 dic	31 dic	31 marz.	30 jun.	30 sept.	31 dic.	31/12/05 31/12/06
	X 1.000						
Total	339	329	327	322	311	302	-27
Hombres	148	142	141	138	131	126	-16
15-25 años	14	11	11	10	9	7	-4
25-35 años	32	30	30	28	26	24	-6
35-45 años	40	39	39	38	37	35	-3
45-55 años	33	34	33	33	33	32	-1
55-65 años	28	28	27	27	27	27	-1
Mujeres	191	187	186	184	180	176	-11
15-25 años	19	17	16	16	14	13	-4
25-35 años	42	40	39	38	37	35	-5
35-45 años	51	50	50	50	49	48	-2
45-55 años	41	42	42	43	42	42	-0
55-65 años	39	38	38	38	38	38	0
Formas de vida							
Solos	192	187	186	184	177	172	-15
Padres solos	93	89	88	87	85	82	-7
Parejas	53	52	51	50	48	47	-5
Otros	1	1	1	1	1	1	0
Duración							
< 1 año	76	66	66	64	58	54	-12
> 1 año	262	263	261	258	253	248	-15

Fuente: CBS

Desde 1996, el número de prestaciones asistenciales creció tan sólo en los ejercicios 2003 y 2004. La mayor caída se produjo antes de 1997, entonces la cifra disminuyó en 44.000: un descenso del 9%. El descenso del número de prestaciones asistenciales entre gente menor de 65 años fue de más del 8% en 2006.

La cantidad de prestaciones de larga duración disminuyeron en 15.000 en 2006 alcanzando la cifra de 248.000, en gran parte esto fue consecuencia del progreso económico experimentado. Desde 2002, se había producido un crecimiento anual en el número de prestaciones de larga duración. En 2005 no se registró descenso en el número de prestaciones cuya duración era mayor de un año. En ese ejercicio tan sólo se registró descenso en las prestaciones de menos de un año de duración.

Resulta sorprendente que en 2006 no sólo los jóvenes menores de 35 años fueran los que se beneficiaran de una situación económica más favorable, también se beneficiaron las personas de entre 35 y 45 años de edad. La cantidad de prestaciones a personas mayores de 45 años ha permanecido prácticamente invariable.

AREA DE MIGRACIONES

ALEMANIA

EVALUACIÓN DE LOS CURSOS DE INTEGRACIÓN

La política de integración del Gobierno alemán cuenta con dos pilares básicos: los cursos de integración y el asesoramiento de inmigrantes. Según el Artículo 45.5 de la Ley de Extranjería, el Gobierno Federal deberá presentar antes del 1 de julio de 2007 un informe detallado sobre los cursos de integración que se realizan desde el 1 de enero de 2005. Para ello encargó a una consultoría la evaluación de dichos cursos, cuyo resultado ha sido presentado recientemente.

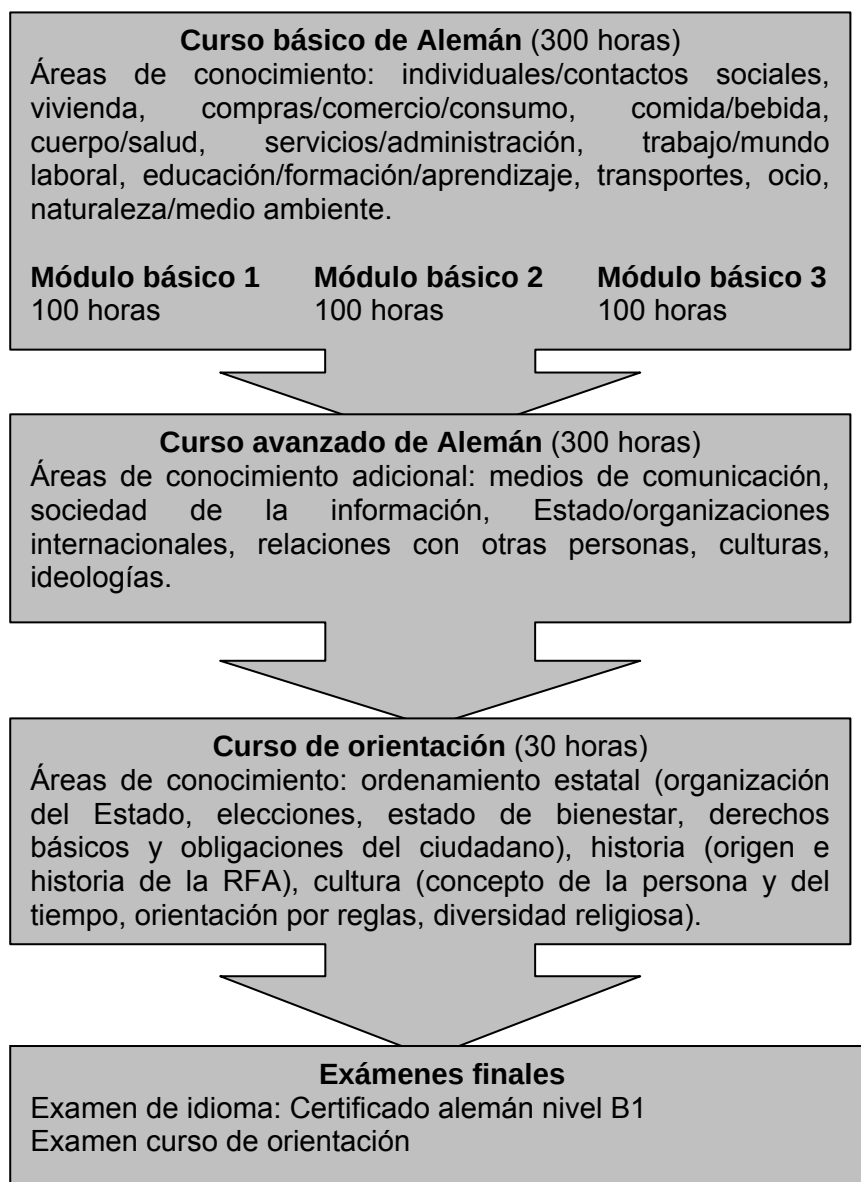
Los cursos de integración

Los cursos de integración para extranjeros constituyen uno de los elementos centrales de la Ley de Integración aprobada en la pasada legislatura. La Ley de residencia (Aufenthaltsgesetz) y la Ley Federal de Desplazados (Bundesvertriebenengesetz) sientan la base legal para los cursos de integración, que además cuentan con un reglamento propio (Integrationskursverordnung).

Los cursos de integración tienen una duración de 600 horas y se centran en el aprendizaje del idioma alemán, además de 30 horas para adquirir conocimientos básicos sobre la sociedad, cultura y política del país. El módulo principal – el aprendizaje del idioma – se divide en un curso básico y otro avanzado de 300 horas cada uno.

Los conocimientos idiomáticos que se pretenden transmitir en el curso de integración están relacionados con las tareas básicas de la vida diaria (compras, transporte público, búsqueda de vivienda, ocio y situaciones cotidianas), además de la redacción de cartas y correos electrónicos en alemán. El curso de orientación, que se imparte una vez finalizado el de idioma, pretende ofrecer a los participantes información acerca de sus derechos y obligaciones como miembros de la sociedad alemana. El curso de integración finaliza con un examen en el que se comprueba si el participante ha adquirido los conocimientos correspondientes al nivel B1, así como un examen sobre los contenidos del curso de orientación.

Estructura de los cursos de integración



Los participantes han de abonar una aportación propia de 1 euro por hora, salvo aquellos que demuestren no disponer de medios económicos suficientes y los alemanes de origen.

El anterior Gobierno había concedido a estos cursos de integración un presupuesto anual de 208 millones en 2005. El nuevo Gobierno redujo este presupuesto en 67 millones, argumentando que en lugar de los 194.000 participantes previstos para ese año, los cursos de integración solamente contaron con 125.000 participantes. De todas formas, y a pesar de este recorte, cabe destacar que antes de la creación de los cursos de integración el Gobierno Federal destinaba sólo 17.400.000 euros a los cursos de Alemán para inmigrantes.

Además de los cursos normales de integración, el reglamento permite cursos para colectivos específicos:

- Cursos de integración para jóvenes, dirigidos a menores de 27 años que ya no estén en edad escolar. El objetivo es preparar a los participantes para que puedan acceder a una escuela superior o universidad.
- Cursos de integración para mujeres y padres, para todos aquellos que por obligaciones familiares o razones culturales no pueden participar en un curso normal de integración.
- Cursos de integración y alfabetización, para quienes no sepan leer o escribir o no tengan capacidades suficientes para participar en un curso normal.

Informe final de evaluación de los cursos de integración

El informe concluye que los cursos de integración son un avance importante en el desarrollo de una política de integración eficaz. Suponen una oferta del Estado a los emigrantes que les permite alcanzar el nivel B1 de Alemán, así como conocimientos básicos de cultura, historia y nociones básicas del ordenamiento jurídico.

El informe reconoce que han logrado cubrir un considerable déficit que hasta la fecha existía en este aspecto, logrando concentrar competencias y crear una estructura consolidada de proveedores de cursos de integración, aproximadamente el 80% de los cuales cuenta ya con más de 10 años de experiencia.

Participantes en los cursos de integración

La norma reguladora diferencia entre aquellos extranjeros que tienen derecho a participar en un curso de integración y los que deben participar de forma obligatoria. En la primera categoría se engloba a los que contaban con algún título de residencia estable antes del 1 de enero de 2005. No tienen derecho a participar los menores y jóvenes que inician o continúan su formación escolar o profesional, ni los extranjeros que no presentan una necesidad manifiesta, bien sea por su nivel de formación, por su actividad profesional, o por sus conocimientos de Alemán. Entran en esta categoría también los alemanes de origen procedentes en su mayoría de países de Europa oriental.

En el otro grupo – el de participación obligatoria – se incluye a todos los extranjeros que han inmigrado recientemente a Alemania (104.268 hasta el 30-9-2006), salvo aquellos que tengan “conocimientos al menos básicos de Alemán”, lo que es de aplicación aproximadamente a 1/3 de este colectivo. También pueden ser obligados a asistir a un curso aquellos extranjeros que – aún residiendo legalmente desde hace tiempo en el país – perciban transferencias estatales. Las agencias de empleo pueden exigir la participación en un curso de integración como requisito para la continuación del pago de la prestación. Los departamentos de extranjería, por su parte, pueden determinar si un extranjero está “especialmente necesitado de integración” como para obligarle a asistir a un curso.

La ley prevé bonificaciones en el caso de asistencia a un curso (reducción del período mínimo para la naturalización, concesión de un permiso de residencia indefinido) y sanciones en casos de no

asistencia (no renovación del permiso de residencia, sanciones económicas, recortes de las prestaciones hasta la completa eliminación de las mismas). No obstante, el informe destaca que los departamentos de extranjería apenas hacen uso de su potestad sancionadora, debido seguramente a que, en la mayoría de los casos, no se les comunica la falta de asistencia. Las agencias locales de empleo sí aplican las sanciones previstas.

Desde el 1 de enero de 2005 hasta el 30 de septiembre de 2006 participaron un total de 219.973 extranjeros en estos cursos. El mayor grupo es el de 111.956 extranjeros que llevan viviendo en el país hace años y cuya participación es voluntaria, seguido de extranjeros de reciente inmigración (57.299).

Estatus de residencia de participantes	Número	Porcentaje
Emigración anterior (participación voluntaria)	111.956	50,9%
Emigración reciente	57.299	26,0%
Alemanes de origen	29.772	13,5%
Emigración anterior (participación obligatoria)	20.946	9,5%
Total	219.973	100,0%

Fuente: Informe de evaluación, 2007, pág. 24

El 60% de las participantes son mujeres, lo que tiene especial importancia a la vista de la aportación de la mujer en la integración del resto de sus familiares. Los autores señalan que éste es un indicio de que las vías de acceso a los cursos son acertadas, aunque también opinan que la falta de obligatoriedad suele representar un problema. Por nacionalidad, los ciudadanos turcos se sitúan a la cabeza con el 23,1%, seguidos de rusos (16,1%) y ucranianos (6,7%).

Proveedores

Desde la puesta en marcha de los cursos de integración, la Oficina Federal para Migración y Refugiados (BAMF) ha acreditado a más de dos mil proveedores de cursos. El informe destaca la experiencia previa de muchos de ellos: el 80% de los proveedores dispone de una experiencia de al menos 10 años en este ámbito. El reparto regional corresponde en gran medida a la presencia de extranjeros en los respectivos *länder*. Según los datos de la BAMF, el mayor grupo de proveedores lo constituyen las universidades populares (27%), seguidas de academias privadas de idiomas (18%).

Una gran mayoría del personal docente no cuenta con una titulación adecuada, por lo que se han concedido autorizaciones excepcionales para impartir los cursos, con la obligación hasta el 31-12-2009 de asistir a medidas adicionales de cualificación.

El perfil de los cursos impartidos

La mayoría de los 13.939 cursos impartidos en el período analizado son los básicos de integración (12.245). Los dirigidos a colectivos especiales (cursos de integración para jóvenes, padres y mujeres)

se ofrecen sobre todo en zonas urbanas con un elevado porcentaje de emigrantes. En las zonas rurales raras veces se logra reunir el número suficiente para poder iniciar un curso de estas características.

Muchos proveedores no logran ofrecer cursos de Alemán diferenciados por niveles de conocimiento o incluso por el nivel de formación de los participantes. Varias razones dificultan el que se puedan ofrecer cursos acordes a las características de los participantes: en zonas urbanas la competencia entre proveedores y en zonas rurales la falta de interesados. Apenas se han dado casos en los que diferentes proveedores hayan colaborado para ajustar los cursos ofertados a las necesidades específicas de los participantes. La heterogeneidad de los participantes va en detrimento del grado de conocimiento adquirido en los cursos.

Tipo de cursos	Número	Porcentaje
Cursos básicos de integración	12.245	87,7%
Cursos para padres / mujeres	839	6,0%
Cursos de alfabetización	695	5,0%
Cursos para jóvenes	160	1,2%
Total	13.393	100,0%

Fuente: Informe de evaluación, 2007, pág. 31

Los autores del informe destacan el reducido número de cursos específicos para jóvenes (1,2%) pese a que el 16% del total de participantes tenga menos de 25 años, prueba de que es imprescindible mejorar las ofertas específicas, dirigidas a colectivos concretos. Una encuesta a los proveedores dio como resultado que el 52% cuenta con participantes que en algún grado precisaría de un curso de alfabetización.

Tipo de cursos	Número de participantes
Cursos básicos de integración	186.588
Cursos para padres / mujeres	15.083
Cursos de alfabetización	8.532
Cursos para jóvenes	3.907
Otros	5.863
Total	219.973

Fuente: Informe de evaluación, 2007, pág. 31

El éxito de estos cursos

Los autores señalan que resulta difícil determinar el éxito de los participantes dado que no existe un test final vinculante ni instrumentos de control. Por ello, realizaron una encuesta y la mitad de los participantes reconocen que en su vida diaria apenas hace uso del idioma alemán.

El examen final consta de dos partes: un test idiomático para el nivel “Certificado de alemán (B1)” y un test de la fase de orientación. Los resultados disponibles indican que aproximadamente la mitad

de los participantes en estos cursos alcanzan un conocimiento de Alemán equivalente al nivel B1, aunque los datos estadísticos indican que hasta el 31 de agosto de 2006 fueron 43.809 la personas que del total de 58.602 habían asistido a las 600 horas preceptivas, habían participado en ese examen final y 30.996 lograron aprobarlo, lo que equivale al 52,8% de los participantes en la totalidad del curso.

La tasa de abandono de estas acciones formativas se sitúa en un 2,4%, cifra que hay que tomar con ciertas reservas a la vista del deficiente seguimiento por parte del la BAMF. Entre las principales razones se encuentra la falta de ofertas de atención a los menores.

Los autores del estudio han analizado los siguientes factores determinantes para superar el examen final:

- Elevado nivel de formación.
- Conocimientos previos y adecuados de Alemán.
- Alfabetización al inicio del curso.
- Progresión en los estudios y puntuación en el examen inicial.

No parecen tener mayor influencia el género, la duración de la estancia en el país, la nacionalidad, la edad y el idioma materno.

No ha sido posible determinar el éxito de los denominados cursos de orientación, ya que los exámenes finales se elaboran de forma individual y la ejecución de los tests es competencia exclusiva del personal docente. En líneas generales, los cursos de orientación tienen una importancia secundaria en el actual sistema, el personal docente apenas está cualificado para realizarlos y los participantes no les conceden mayor importancia dado que se concentran en los cursos de idiomas. Las respuestas a la encuesta a los proveedores reflejan la gran diversidad de criterios aplicados y de materias impartidas.

Implementación regional de los cursos de integración

La Oficina Federal para Migraciones y Refugiados ha creado una red de 22 oficinas regionales que se encargan de implementar y coordinar las diferentes medidas, además de gestionar las solicitudes de acreditación presentadas por proveedores y controlar a los mismos. El informe constata considerables diferencias regionales en lo relativo a la colaboración con otros organismos (departamentos de extranjería, agencias locales de empleo y municipios). La implicación en los cursos de integración de los agentes sociales a nivel regional es un factor decisivo para lograr la integración de los participantes.

El informe destaca explícitamente el papel decisivo de los municipios, pero también las agencias locales de empleo tienen una importancia central para facilitar el acceso al mercado laboral de los extranjeros una vez finalizado un curso de integración. Los especialistas encuestados coinciden en

señalar que estos cursos no son más que el primer eslabón para lograr una integración real de los extranjeros, razón por la que muchas agencias locales ofrecen cursos y actuaciones complementarias, financiadas en gran parte por el FSE.

El informe también analiza el engarce de los cursos de integración con las ofertas de asesoramiento, la denominada “asesoría inicial para inmigrantes”, creada por la nueva Ley de integración. La mayoría de los proveedores de estos cursos dice tener un contacto estable y habitual con los centros de asesoramiento, que va desde la visita periódica de los cursos por parte de un asesor hasta la formalización de convenios entre centros de asesoramiento y proveedores.

Por otra parte, hay que destacar la importancia de las redes regionales para la puesta en marcha y el éxito de los cursos de integración. Estas redes suelen abarcar los organismos ya mencionados: departamentos de extranjería, proveedores, centros de asesoría, agencias locales de empleo y municipios. La existencia de estas redes no solo facilita el reclutamiento de extranjeros que puedan participar en los cursos, sino también la mejora de la calidad de los mismos.

En este orden de cosas, el informe resalta la importancia de que los cursos de integración formen parte de una estrategia municipal de integración en la que participen todos los organismos mencionados. Los efectos más destacados son una mayor predisposición a llevar a cabo estos cursos, una mayor transparencia de la oferta, una reducción de situaciones de competencia entre proveedores, la creación de medidas adicionales y posteriores a los cursos y la realización simultánea de exámenes finales unificados.

Estudio comparativo de los cursos de integración

El informe incluye un estudio comparativo de los cursos de integración que se ofrecen en cinco países europeos (Dinamarca, Suecia, Austria, Países Bajos y Alemania), del que hemos extraído los siguientes aspectos (ver ANEXO):

- Objetivos de los cursos. A diferencia de Alemania, los otros países fijan objetivos flexibles que se adecuan mejor a las circunstancias y capacidades individuales de los solicitantes y que además prevén cursos de alfabetización.
- Control de calidad. El sistema alemán prevé controles periódicos y garantiza un riguroso control de la calidad, aunque en Suecia y Dinamarca se opta por controlar el *out put*, dejando a los proveedores considerable libertad para elegir la manera de obtener los resultados.
- Sistema de financiación. La asignación de una suma determinada por participante y hora lectiva – tal como se practica en Alemania - no se da en ninguno de los otros países analizados.
- Instrumentos de incentivación de proveedores y participantes. Los otros países también prevén bonificaciones y sanciones, pero algunos de los instrumentos parecen más eficaces que los alemanes (p. ej. el reembolso del importe de la matrícula en caso de obtener el título en un plazo determinado).

Recomendaciones del informe de evaluación

El informe termina con un capítulo de recomendaciones divididas en siete apartados diferentes:

- Control del éxito de los cursos de integración: Se propone la introducción de exámenes finales vinculantes y unificados a realizar por examinadores externos. En base a los resultados de estos exámenes, la BAMF deberá introducir un sistema de control central al que se acompañarán medidas de control in situ.
- Mejora de los resultados de los cursos: Las 600 horas lectivas previstas no son suficientes para aproximadamente el 40% de los participantes, que no logran alcanzar un nivel de conocimiento del idioma alemán equivalente a B1. Los autores proponen varias formulas alternativas: curso de alfabetización en aquellos casos en los que sea imprescindible, aumento del contingente de horas disponibles a 900 o flexibilización de los objetivos (A2 para alumnos con un rendimiento menor). Además, abogan por crear cursos diferenciados por niveles para reducir la heterogeneidad de los participantes, así como por mejorar la cualificación del personal docente e introducir elementos de competitividad entre los diferentes proveedores.
- Incremento de la importancia de los cursos de orientación: A pesar de que la ley concede una importancia especial a los cursos de orientación, la realidad es bien distinta. Los autores abogan por elaborar un currículo unificado, exámenes estandarizados y garantizar que los docentes que impartan estos cursos hayan obtenido una cualificación específica.
- Garantizar la cobertura y la idoneidad de los cursos: El BAMF ha logrado garantizar que los cursos de integración se ofrezcan en toda Alemania, falta sin embargo lograr que realmente se adecuen a las necesidades de los participantes.
- Lograr una política sistemática de integración: Se propone una mejor coordinación de los cursos de integración con las políticas activas de mercado laboral, las políticas municipales de integración y una mayor colaboración con los servicios de información a la migración. Asimismo, el informe sugiere crear cursos adicionales para grupos concretos como por ejemplo jóvenes que logren alcanzar el nivel B1 en las 600 horas previstas. Este colectivo podría continuar con cursos que les permitieran reunir conocimientos del Alemán correspondientes al nivel B2.
- Simplificar la administración: Los autores del informe creen que parte de los requisitos administrativos son superfluos y podrían fácilmente sustituirse por herramientas informáticas *online*, cuya aplicación de hecho ya se está estudiando en la Oficina Federal para Migrantes y Refugiados.
- Mejorar las modalidades de financiación: La duplicidad de la financiación de estos cursos (aportación estatal y de los propios participantes) produce una complejidad administrativa considerable y a la vez es uno de los motivos principales para la reducción de las retribuciones del personal docente. Se propone la introducción de un modelo basado en la expedición de talones o bonos similar al que ya existe en Austria, así como el aumento a 2,20 euros por participante/hora en la cuantía que recibe el proveedor.

Los cursos de integración en el debate político

En esta legislatura los cursos de integración han sido motivo de varias interpelaciones parlamentarias y proposiciones no de ley. Los grupos parlamentarios de Los Verdes y del partido liberal FDP han hecho propuestas encaminadas a mejorar la calidad de los cursos. Resumimos por su interés las sugerencias de una proposición no de ley de los liberales:

- Diferenciar los cursos en función de la formación, del nivel de conocimientos y del rendimiento.
- Mejorar la participación entre los proveedores.
- Crear un sistema de control del aprendizaje.
- Mejorar la coordinación entre cursos de integración y cursos de idioma con un perfil profesional.
- Ampliar la oferta para jóvenes y centrar estos cursos en la capacitación para el mercado laboral.
- Ofrecer cursos previos de alfabetización.
- Reducción del tamaño de los grupos, mejora de la financiación, reducción de las tareas administrativas.

A mediados de febrero de 2007 el Senado aprobó una proposición no de ley con la que instaba al Gobierno Federal a aumentar de 630 a 930 horas el número de horas de los cursos de integración, 900 de las cuales deberían corresponder exclusivamente a cursos de idiomas, mientras que los cursos de integración se mantendrían en 30. El Senado apoya así una resolución de la conferencia sectorial de los ministros de Interior de los *länder* en la que recomendaban al Ministro Federal del Interior aumentar a 900 las horas de la parte idiomática de los cursos de integración, aunque esta iniciativa se limitaba a los cursos para jóvenes.

El Ministro del Interior, Wolfgang Schäuble, manifestó en el comunicado de prensa emitido con motivo de la publicación del informe de evaluación que los conocimientos del idioma y la cultura alemana son imprescindibles para la integración. Los cursos han cubierto un déficit en este ámbito y anuncia que la evaluación servirá de base para el informe que se presentará en julio al Parlamento.

El informe de evaluación fue debatido en la Comisión de Interior del Parlamento Federal. Todos los grupos parlamentarios, la Delegada del Gobierno para la Integración y el Presidente de la Oficina Federal BAMF coincidieron en hacer hincapié en la necesidad de crear un examen final único y obligatorio. El Presidente de la BAMF mostró su conformidad con la mayoría de los puntos críticos contenidos en el informe, aunque señaló que será necesario lograr un nivel adecuado de cualificación del personal docente, ya que hoy por hoy solamente el 38% de los maestros cuenta con la titulación correspondiente.

La Delegada del Gobierno abogó por flexibilizar el contingente de horas asignado a cada grupo y de esta manera tener en cuenta la diversidad de los participantes. Asimismo apoyó la idea de crear

cursos específicos de alfabetización y prestar mayor atención a la mujer y a los menores. Al parecer, los partidos del Gobierno estuvieron de acuerdo en aumentar el presupuesto de los cursos. El grupo parlamentario “La Izquierda” se mostró contrario a enfocar la integración única y exclusivamente desde el punto de vista de los conocimientos del idioma y rechaza sancionar la no asistencia a los exámenes finales.

Después de la publicación del informe de evaluación, los principales proveedores exigieron un aumento del número de horas, una mejora de la remuneración y la creación de criterios de calidad unificados.

ANEXO CURSOS DE INTEGRACIÓN EN AUSTRIA, PAÍSES BAJOS, DINAMARCA, SUECIA Y ALEMANIA					
	Austria	Países Bajos	Dinamarca	Suecia	Alemania
1. Creación de los cursos de integración	En su modalidad actual desde la reforma de la ley de residencia (2006)	En su modalidad actual desde el 1 de enero de 2007	Ley de Integración de 1999	En su modalidad actual desde 2001	1 de enero de 2005
2. Grupo diana	Inmigrantes recientes con título de estancia o residencia	Emigrantes recientes y antiguos entre 16 y 65 años sin formación escolar holandesa de 8 años. Colectivos especiales: extranjeros que perciban prestaciones, padres y mujeres con hijos menores de 18 años	Inmigrantes y refugiados mayores de 18 años con permiso de residencia. Los cursos forman parte de un programa de introducción. Otros participantes (estudiantes, temporeros).	Todos los inmigrantes y refugiados mayores de 16 años.	Inmigrantes recientes y antiguos, alemanes de origen.
3. Presupuesto de los cursos de integración	Depende del número de participantes	270 millones de euros para la integración: 50 millones para inmigrantes recientes, 185 millones para inmigrantes antiguos y 35 millones para participantes voluntarios	Participantes del programa de introducción: presupuesto total del programa (171 millones de euros). Otros participantes: aprox. 29,4 millones de euros.	No existe un presupuesto anual determinado. Los municipios reciben una suma por cada participante, los gastos dependen del número de participantes.	208 millones.
4. Financiación	Estado y participantes	Estado central, municipios y participantes	Sobre todo Estado y municipios, en parte los propios participantes.	El Estado (tras dos años el municipio), gratuidad para los participantes.	Estado y participantes.
5. Forma de financiación	Sistema de talones (para familiares). Los participantes abonan la matrícula del curso. En caso de superar la prueba final en un año se reembolsa el 100% del importe (2 años: 50%)	Los participantes abonan la matrícula, se les puede reembolsar hasta el 70%. Los colectivos de especial necesidad han de pagar hasta 270 horas, el resto es financiado por el Estado.	Participantes del programa de introducción: gratuito, los municipios asumen los gastos, el Estado reembolsa el 75%. Otros participantes: según el municipio asumen parte de los costes, el Estado reembolsa 4,80 euros por hora / participante.	El Estado asigna un importe único por cada participante que transfiere a los correspondientes municipios. El pago a los proveedores difiere según el municipio.	El Estado transfiere al proveedor un importe de 2,05 euros por hora / participante. Copago del participante: 1 euro por hora en caso de disponer de medios.
6. Organismo gestor	Fondo Austriaco para la Integración (ÖIF), departamentos de extranjería, proveedores	Estado central, municipios, IB-Groep, proveedores.	Municipios y proveedores	Departamentos de integración, migración, empleo, municipios, escuelas, proveedores	BAMF, municipios, departamentos de extranjeros, coordinadores regionales, proveedores
7. Número de horas	300 horas curso de idioma, en caso de necesidad 75 horas alfabetización	No está determinado un número de horas. El objetivo es alcanzar el nivel de A2.	En función de los objetivos individuales de cada participante. Necesidad de una media de 2000 horas para alcanzar el nivel acordado.	525 horas de 60 minutos (el número real de horas puede divergir considerablemente).	600 horas
8. Nivel de idioma	A2 (GERR)	Inmigrantes recientes: oral y escrito A2 Inmigrantes antiguos: oral A2, escrito A1	Los cursos ofrecen tres niveles diferentes que a su vez están subdivididos en módulos.	Cuatro cursos de sueco y tres diferentes ramos en base a la formación, edad, experiencia profesional y objetivos.	B1
9. Volumen cursos de orientación	Incluido en el curso de idioma	Los proveedores deciden si integran la sociedad holandesa en los cursos de idioma o ofrecen un modulo diferenciado.	Los cursos de orientación forman parte integral de los cursos de idioma. Tratan temas de actualidad.	No existen. La información sobre política, sociedad, etc. está integrada en el curso de idioma.	30 horas
10. Acreditación de los proveedores	El ÖIF acredita a los proveedores.	La certificación de los proveedores corre a cargo de un organismo especial.	Los municipios son libres de asumir la impartición de los cursos o contratar a un proveedor.	Los municipios son libres de contratar los cursos.	Coordinadores regionales de la BAMF
11. Cualificación del personal docente	- Título alemán como idioma extranjero, habilitación para la enseñanza del alemán en escuelas o licenciatura en Filología Alemana, 1 año de experiencia. - 10 años de experiencia	No se determina una cualificación específica del personal docente. Los proveedores han de justificar la selección del personal docente y evaluar anualmente su rendimiento.	Es requisito contar con el título de maestro en danés como segundo idioma.	Debería contar con un título "sueco como segundo idioma".	DAF, autorizaciones provisionales.

EE.UU.

LA INMIGRACIÓN IRREGULAR EN LOS ESTADOS UNIDOS

Sinopsis

La inmigración irregular ha alcanzado una gran dimensión en los Estados Unidos, donde se estima que residen y trabajan más de 12 millones de extranjeros sin la preceptiva autorización para ello. El número de irregulares se incrementa entre 500.000 y 750.000 nuevos inmigrantes cada año y la cuestión, además de haberse convertido en una de las más controvertidas del debate político y social del país, se considera por muchos como una muestra del fracaso del modelo de gestión de la inmigración y de una normativa que básicamente data de 1986.

Diversas propuestas legislativas han intentado abordar recientemente la reforma de la legislación migratoria y ha sido precisamente la falta de acuerdo sobre las medidas a adoptar con los irregulares lo que ha impedido su aprobación íntegra. La falta de acuerdo general ha dado lugar a la aprobación de sucesivas medidas que buscan reforzar el control en frontera y reprimir la inmigración irregular (mayor control de la actividad laboral, limitación del acceso a programas públicos).

En el presente informe se analizan algunas de las características de la inmigración irregular en los Estados Unidos: Su tratamiento legal y la situación de hecho en la que se encuentran quienes no obtienen los permisos necesarios. El acceso a servicios básicos como la sanidad o la educación; el trabajo y la protección jurídica y los mecanismos de detención, expulsión y control de fronteras se repasan desde una perspectiva que quiere ser teórica y práctica.

Se analizan también de manera breve algunas de las características del fenómeno (cuántos son, cómo son y cómo se internan los irregulares en Estados Unidos) y las medidas y actuaciones que en relación con el mismo se vienen desarrollando en los últimos tiempos.

La Inmigración irregular en los Estados Unidos de América

El fenómeno de la inmigración irregular, una de las características de los movimientos migratorios de nuestro tiempo, no es nuevo en los Estados Unidos, donde periódicamente se han producido procesos de amnistías o regularizaciones y se han aprobado programas más o menos a la medida de determinadas necesidades de mano de obra extranjera para luchar con los flujos irregulares (los programas para los “braceros” mexicanos fueron tradicionales durante mucho tiempo). Con todo, las actuales dimensiones de la presencia de irregulares (por encima de los 10 millones de personas según todas las estimaciones) es una de las cuestiones que suscitan mayor debate social y político en un país cuya esencia misma es fruto de la inmigración.

El modelo migratorio estadounidense actual se deriva de la Immigration Reform and Control Act (IRCA) aprobada en 1986. La ley se considera la primera y más amplia regulación del fenómeno de la inmigración irregular, al que dedica programas tanto de regularización como mecanismos para prevenir nuevas entradas clandestinas en el país. Los compromisos que expresamente asumió la IRCA fueron los de establecer una conexión entre el reforzamiento del control en fronteras y en la lucha contra la inmigración irregular y la regularización de la población irregular que ya se encontraba en el país, establecer un equilibrio entre mayor control y el respeto de los derechos de trabajadores y empleadores, buscar un término medio entre generosidad y control en la regularización y hacerse eco de los intereses de los productores agrícolas.

Los principales mecanismos de la ley para desarrollar su efectividad fueron el establecimiento de sanciones para los empleadores que contratasen a inmigrantes no autorizados para trabajar (la normativa migratoria estadounidense tradicionalmente no contenía sanciones para los empleadores), reforzamiento del control fronterizo y la ya mencionada regularización, que permitió la obtención de permisos de residencia a cerca de tres millones de personas.

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 influyeron de manera muy directa en la normativa y gestión administrativa relacionada con la inmigración irregular por su posible relación con amenazas a la seguridad nacional.

Analizamos en las presentes notas algunas características de la inmigración irregular en Estados Unidos y de la regulación y proyectos de reforma que les afectan, desde un doble punto de vista teórico y práctico con el fin de dar una idea de su dimensión y trascendencia y con el objeto de ayudar al conocimiento de un problema complejo y que, por definición, es difícil de estudiar con profundidad y detalle.

Regulación legal y situaciones de hecho.

La normativa migratoria estadounidense requiere que los ciudadanos extranjeros que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos estén en posesión de un pasaporte en vigor y de un visado o autorización de residencia ya sea esta temporal o permanente. Quienes carezcan de la mencionada documentación y permanezcan en el país, están en situación de irregularidad, no pueden legalmente trabajar y son susceptibles de ser expulsados.

La legislación de inmigración es de carácter federal y no reconoce ni garantiza expresamente ningún derecho a los inmigrantes irregulares y no les autoriza a trabajar. En la práctica, sin embargo, el control sobre el trabajo de los extranjeros se ejerce de una forma relativamente limitada y el régimen legal federal no supone que las personas en situación de irregularidad no se encuentren en muchas ocasiones en situaciones amparadas por la ley y que, en determinados supuestos, no sean titulares

de derechos. Ello se deriva fundamentalmente de dos cuestiones: La estructura federal de los Estados Unidos y la tradición de la protección de los derechos civiles individuales.

Dejando para un comentario posterior la actividad laboral de los inmigrantes irregulares, la primera de estas cuestiones nos lleva a la distribución de poderes y competencias. Como ya se ha señalado, la legislación migratoria es federal y única para todos los estados, pero la normativa y ordenación de la muchas de las actuaciones que directamente se relacionan con la vida diaria de los ciudadanos depende de las autoridades estatales y locales y se gestiona, en la mayoría de los casos, por entidades privadas.

Si los requisitos exigidos legalmente para acceder a un gran número de servicios públicos o para realizar actividades privadas no exigen una prueba de la autorización de estancia o residencia, las autoridades encargadas de la prestación de dichos servicios o de la supervisión o control de las actividades no solo no interferirán en su desarrollo por extranjeros en situación irregular, sino que incluso garantizarán que se puedan llevar a cabo conforme a las disposiciones que las regulan.

La competencia en materia de control de la inmigración es federal, por lo que las autoridades de niveles inferiores (que son con las que mayoritariamente se relacionan los ciudadanos) no intervienen en su aplicación.

La segunda de las cuestiones que ayudan a entender cómo es la realidad de la vida de los inmigrantes irregulares, tiene que ver, como hemos apuntado antes, con la tradición y regulación de los derechos civiles individuales y con el respeto a la libertad de los ciudadanos. Ello se tradujo en la práctica, entre otras muchas cuestiones, en la inexistencia de un documento de identidad único, público y obligatorio. La identificación de las personas se produce generalmente con documentos privados (fundamentalmente tarjetas de crédito) o públicos otorgados por organismos diversos (el carné de conducir es, sin duda, el más extendido).

La tarjeta de seguridad social es el documento clave para acceder al trabajo) cuya obtención está regulada por una enorme multiplicidad de regulaciones públicas y/o privadas que, en la práctica permiten su obtención de forma relativamente sencilla para un gran número de inmigrantes irregulares. Una vez obtenidos estos documentos, la vida de los inmigrantes irregulares se puede desarrollar con relativa normalidad mientras permanezcan en el país. Existe un gran número de organizaciones civiles de apoyo y defensa de los inmigrantes que, de una manera muy activa, se encargan de difundir información sobre las garantías legales a las que pueden acceder y les prestan asistencia jurídica y asesoramiento en sus relaciones con las autoridades migratorias.

La ley del documento de identidad (Real ID Act) de 2005 trata de acabar con esta situación. Su aplicación efectiva se deberá producir paulatinamente y en los próximos años y no está exenta de polémica. En el apartado III de la presente nota hacemos un comentario referido a la misma.

Puestas así las cosas y aunque la Constitución de los EEUU no da derecho a los inmigrantes a entrar en el país, una vez que se encuentran en él les ampara contra la discriminación basada en raza u origen nacional y contra el trato arbitrario por parte de las autoridades. También les ampara en sus enmiendas quinta y decimocuarta, lo que les debería garantizar el Debido Proceso y la igualdad ante la Ley en todas las actuaciones que se iniciasen contra ellos.

Dicho esto, no existe tampoco un catálogo de programas o situaciones legalmente amparadas a los que puedan acceder los inmigrantes irregulares, ya que las legislaciones y disposiciones son innumerables, enormemente dispersas y sufren modificaciones frecuentes.

La propia concentración de inmigrantes en determinadas zonas es un condicionante habitual tanto para el endurecimiento del régimen a ellos aplicable en unos casos (disposiciones de estados o de municipalidades para restringir una presencia que se considera excesiva y perjudicial y que pueden abarcar desde la restricción del acceso al permiso de conducir hasta gravámenes fiscales ad-hoc), como al impulso de medidas que favorezcan su presencia (corporaciones locales en los que la mayoría de sus miembros son inmigrantes y que favorecen la integración de los irregulares mediante programas de ayudas y acceso a servicios públicos y documentos).

Un ejemplo de esto último es el del Ayuntamiento de la ciudad de Los Ángeles cuando en 2002 dio validez como documento de identidad a las tarjetas expedidas por el consulado de México. Algunas ciudades se han llegado a calificar como “santuarios” de la inmigración y son enormemente activas en la cobertura de la atención a los irregulares.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se puede hacer una aproximación a algunas situaciones que permiten el acceso de los irregulares a servicios esenciales y a los que, por su propia regulación tienen derecho (derivado básicamente, como se ha dicho, de que la regulación del acceso a los mismos no contempla expresamente la acreditación de la estancia regular en el país como un requisito de acceso necesario e indispensable).

El propio organismo público equivalente a nuestro Tribunal de Cuentas (GAO, General Accounting Office) reconoció estos hechos en un informe sobre el gasto generado por la inmigración irregular (el informe data de 1995 y está superado en lo que al acceso de los irregulares a muchos programas públicos se refiere pero el esquema general es todavía ajustado a muchos aspectos de la situación actual. Se puede consultar en www.gao.gov . Las conclusiones del informe señalaban que la inmigración irregular suponía un coste neto para las arcas federales difícil de cuantificar, lo que se traducía en una amplia horquilla de estimación que iba desde 2.000 a 19.000 millones de dólares anuales). Entre las situaciones que así se producen cabe destacar por su importancia, las siguientes:

Asistencia sanitaria en urgencias.

Estados Unidos es el único país desarrollado que no cuenta con un sistema de cobertura universal de la asistencia sanitaria. Sin embargo, la asistencia sanitaria en situaciones de gravedad y urgencia es de obligatoria prestación por todas las instituciones sanitarias públicas y privadas con independencia de la identidad, nacionalidad o situación legal en la que se encuentre quien la precise y sea o no posible el resarcimiento posterior de los gastos que tal asistencia genere. La asistencia sanitaria en estos casos se reduce a la eliminación del riesgo inminente para la vida del paciente y se limita al tiempo indispensable para ello, no incluyendo hospitalizaciones o tratamientos posteriores, sin perjuicio de su prescripción o recomendación por el propio prestador del servicio de emergencias. Los inmigrantes irregulares tienen, por tanto, el mismo acceso a la asistencia sanitaria en urgencias que el resto de la población.

En relación con el acceso a la asistencia sanitaria, cabe añadir que la gran mayoría de la población residente en el país tiene acceso a médico y medicinas mediante la suscripción de seguros privados, contratados directamente o por el empleador para el que los trabajadores presten servicios. Los seguros médicos no supeditan la posibilidad de su contratación a la situación legal de residencia.

Asistencia sanitaria e indemnizaciones derivadas de riesgos profesionales.

La asistencia sanitaria y las indemnizaciones (compensaciones sustitutivas del salario durante el periodo de baja –el sistema de seguridad social no contempla la prestación económica por incapacidad temporal- o indemnizaciones y rehabilitación profesional) por riesgos profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) se regula por la Worker's Compensation Act, que, siendo una legislación federal se gestiona por los diferentes estados, que son los que regulan los requisitos y procedimientos de acceso.

Todos los estados exigen a la gran mayoría de los empleadores la contratación de seguros de cobertura de las mencionadas incidencias, que cubren a la totalidad de los trabajadores empleados sin diferencia de trato por su situación de legalidad a efectos de residencia. Sin poder ser absolutamente categóricos para el presente caso, sí podemos señalar que en la mayoría de los estados ello significa el acceso de los inmigrantes en situación de irregularidad a la protección por riesgos profesionales, aunque también es cierto que al menos cinco estados han impulsado o están impulsando legislación para impedir el acceso de los irregulares a la protección, sin que, hasta la fecha, ninguna haya sido aprobada.

Educación y formación ocupacional.

La educación se regula en los Estados Unidos por los estados y se gestiona por instituciones dependientes de los condados (que pueden considerarse equivalentes a las provincias) o por

entidades privadas. El acceso a la educación obligatoria (la pública es gratuita y alcanza, de manera general, hasta los 18 años de edad) no se condiciona a la situación regular de residencia de los extranjeros. Los hijos de los inmigrantes en situación irregular que a su vez se encuentran en situación irregular, tienen en general acceso a la educación obligatoria.

Una sentencia de la Corte Suprema de 1982 estableció que el estatus migratorio de los niños indocumentados no puede ser usado para negarles el acceso a la educación pública y gratuita (elemental, primaria y secundaria). Existen multitud de estimaciones sobre el porcentaje de alumnos en situación de estancia irregular en el sistema educativo. La mayoría de ellas lo sitúan entre el 3 y el 5% del total del alumnado.

Respecto de la enseñanza superior cabe decir que es la situación a la que se corresponde el mayor número de tramitaciones de visados de estudiantes y que los inmigrantes en situación irregular pueden acceder a ella en función de las reglas y prácticas de cada institución.

También está relativamente generalizado el acceso de los inmigrantes irregulares a cursos de formación profesional ocupacional que se gestionan por instituciones públicas (normalmente entidades dependientes de los condados o ayuntamientos) o privadas (instituciones educativas, ongs, sindicatos, asociaciones de inmigrantes...) y que en muchos casos cuentan con financiación pública, incluso del gobierno federal, mediante subvenciones.

Detención y habeas corpus. Repatriaciones.

En 1954, el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) anunció que abandonaba la política de detención de inmigrantes indocumentados salvo en casos excepcionales en que razones de seguridad lo aconsejasen. La práctica administrativa derivó así en dejar en libertad a los inmigrantes sin papeles mientras se sustanciaban sus expedientes de expulsión.

Desde la década de los 80, sin embargo, el criterio aplicado ha cambiado diametralmente y tanto el SIN como la Oficina de Detención y Deportación del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas del Departamento de Seguridad Nacional (U.S. Immigration and Customs Enforcement –ICE-, que sustituyó al SIN en 2001) establecieron una explícita intención de potencial detención de todos los irregulares, lo que se desarrolla con una amplia discrecionalidad. Desde la aprobación en 1996 de la ley de reforma de la inmigración irregular y de responsabilidad del inmigrante (IIRA, *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act*, que entró en vigor en 1997) los colectivos de extranjeros sujetos a detención y deportación se ampliaron notablemente.

La estancia en el país de manera irregular es un incumplimiento administrativo y no supone un delito según la normativa estadounidense. Solamente se considera delito si el emigrante ha sido deportado previamente, por lo que a las detenciones por la comisión de delitos y faltas se les aplican las mismas

garantías que de manera general afectan al resto de ciudadanos y están amparadas por el habeas corpus, no pueden exceder de 48 horas y las personas que las sufren tienen derecho a la asistencia letrada. Ello con independencia de que las autoridades judiciales o policiales comuniquen la situación del irregular a los órganos competentes en materia de inmigración.

El control administrativo de la inmigración irregular es complejo y se reparte entre distintas unidades del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Se desarrolla por la Patrulla Fronteriza (Border Patrol) en los más de 12.000 kilómetros de frontera terrestre con México y sus aguas colindantes y que tiene como misión principal evitar que cualquier persona se introduzca en el país sin utilizar los puestos de entrada autorizados; los Inspectores de Aduanas y Control de Frontera (Customs and Border Protection, CBP inspectors) que comprueban la admisibilidad de las personas que se internan en el país por los puestos de entrada –puestos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos-.

Estos inspectores tienen autoridad para denegar la entrada en el país, iniciar el procedimiento de repatriación de los extranjeros afectados y, en algunos casos, ordenar su repatriación inmediata; los Inspectores de Inmigración y Aduanas (Immigration and Customs –ICE-investigators) que actúan en el interior del país controlando el trabajo de los extranjeros, contrabando y tráfico de personas o estancias irregulares; los oficiales de detención y deportación, se encargan de gestionar las detenciones, ejecutar las repatriaciones y entrega de los inmigrantes a las autoridades de sus respectivos países.

El Servicio de Guardacostas (US COSAT Guard) tiene, por último, encargada la vigilancia de las entradas por mar. Las deportaciones en los procedimientos ordinarios son dictadas por los llamados jueces de inmigración que dependen del Departamento de Justicia (jueces del Executive Office of Immigration Review, EOIR) y pueden ser recurridas. Las deportaciones de aquellos que intentan entrar en el país con documentos fraudulentos o inadecuados tienen un procedimiento especial inmediatamente ejecutivo (expedited removal), son decididas por los Inspectores de Aduanas y Control de Fronteras y no permiten a los afectados recabar consejo legal ni acudir ante el juez.

Las deportaciones o repatriaciones pueden ser básicamente de dos tipos: voluntarias o formales. Las voluntarias son las más comunes y suelen ser las empleadas en las detenciones realizadas por la Patrulla Fronteriza. Se aplican en los casos en que no hay cargos criminales y no generan ninguna restricción para futuras solicitudes de entrada o residencia, siempre que el afectado acepte renunciar a un procedimiento formal de deportación y asuma los gastos de repatriación (no siempre se exige este segundo requisito).

Las deportaciones formales son dictaminadas por un juez de inmigración y se suelen relacionar con infracciones más graves de la normativa migratoria (entradas ilegales ya consumadas, menudeo de droga, contrabando, prostitución...).

Para una mejor comprensión de los conceptos y cifras, cabe indicar aquí que las repatriaciones incluyen lo que en España se denomina tanto repatriaciones como rechazo en frontera.

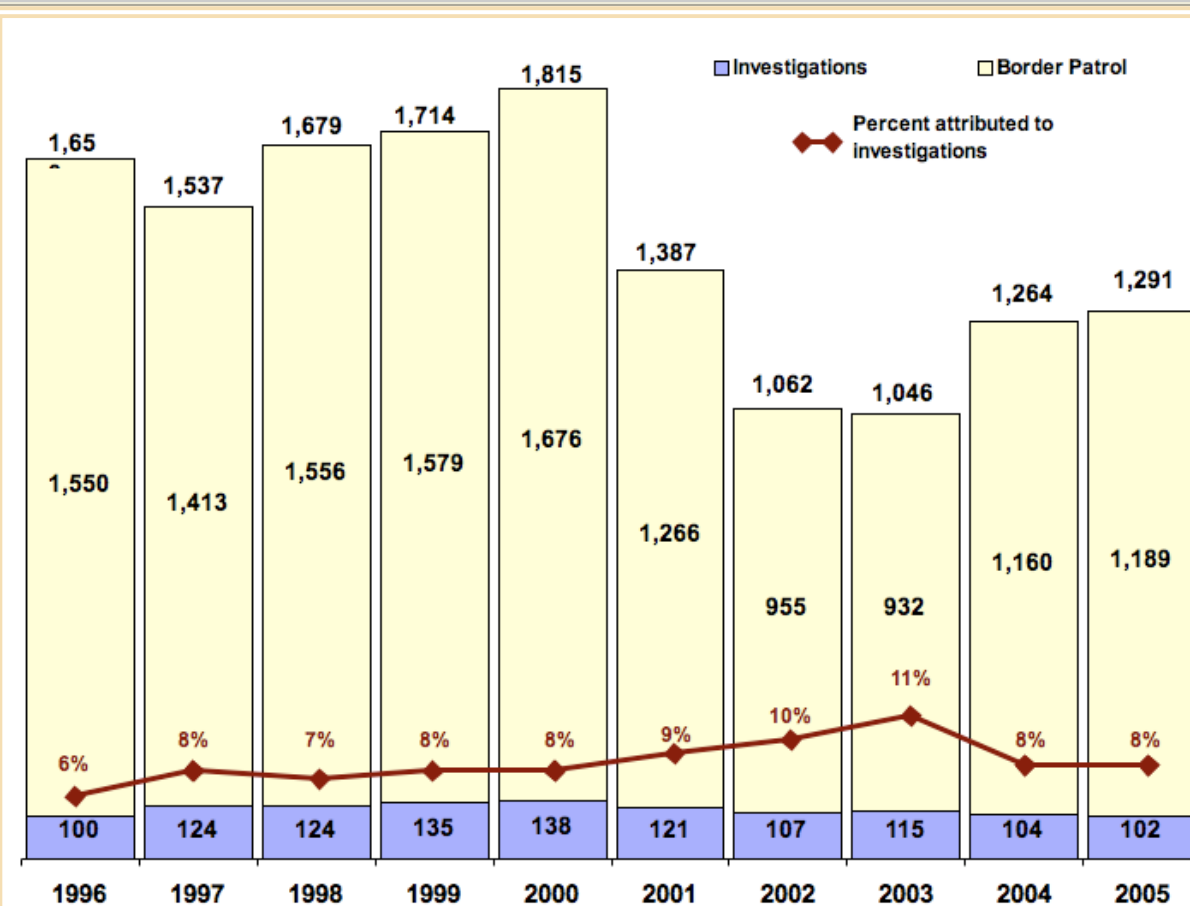
Los ciudadanos extranjeros pueden ser arrestados por los agentes antes enumerados cuando violen las leyes de inmigración, intenten internarse de manera irregular en el país o permanezcan en él de manera irregular. Para las comprobaciones de identidad o detenciones (el arresto puede derivar en detención cuando se prolonga en el tiempo y se formaliza una actuación) llevadas a cabo directamente por las autoridades de inmigración y sus agentes, no existe un plazo legal expreso para proceder a la deportación de un inmigrante irregular (la normativa habla genéricamente del tiempo necesario para ello), lo que en la práctica se traduce en que la situación de internamiento en centros de detención especiales (que cuentan con 27.500 plazas. La ocupación media diaria de las mismas fue de 19.619 en 2005) o, a falta de espacio en los mismos, en prisiones (técnicamente la situación se califica como custodia). En algunos casos (el detenido se considera una amenaza contra la seguridad nacional o su país de origen no se acepta su repatriación) la detención puede tener carácter indefinido.

Aunque las situaciones de inmigrantes detenidos y las de las personas condenadas por delitos son diferentes, es normal que ambos grupos compartan prisión, especialmente en las de ámbito local). El ICE contrata plazas para inmigrantes detenidos, en las cárceles de los condados o en las gestionadas por instituciones privadas y la detención puede extenderse durante meses sin que esté garantizada la protección judicial ni el acceso a un abogado (se estima que el 84% de los inmigrantes detenidos no tienen acceso a asistencia letrada).

El ICE publica los criterios y garantías que deben concurrir en las detenciones e internamientos de los irregulares y en ellos se regulan hasta 38 apartados entre los que se encuentran los regímenes de visitas, asistencia sanitaria, acceso a teléfono, prácticas religiosas o la asistencia letrada (está permitida a instancia y por cuenta del interesado). Los criterios de los estándares a cumplir durante la detención se pueden consultar en www.ice.gov/partners/dro/opsmanual/index.htm.

El Departamento de Seguridad Nacional publica anualmente información estadística general sobre la inmigración en la que se incluyen los datos relativos a la inmigración irregular y las medidas adoptadas en relación a ella. El último informe aparecido se refiere a 2005 (2005 Yearbook of Immigration Statistics) y se puede consultar y descargar de la web del DHS, www.dhs.gov. Las cifras que en el se aportan corresponden a actuaciones y no personas (una persona puede ser objeto de varias detenciones, arrestos o repatriaciones). Durante 2005 se produjeron 237.667 detenciones en el interior del país por los Inspectores de Inmigración y 1.291.142 arrestos.

Figure 1. Total Number of Apprehensions and Apprehensions by Program (thousands), 1996 to 2005



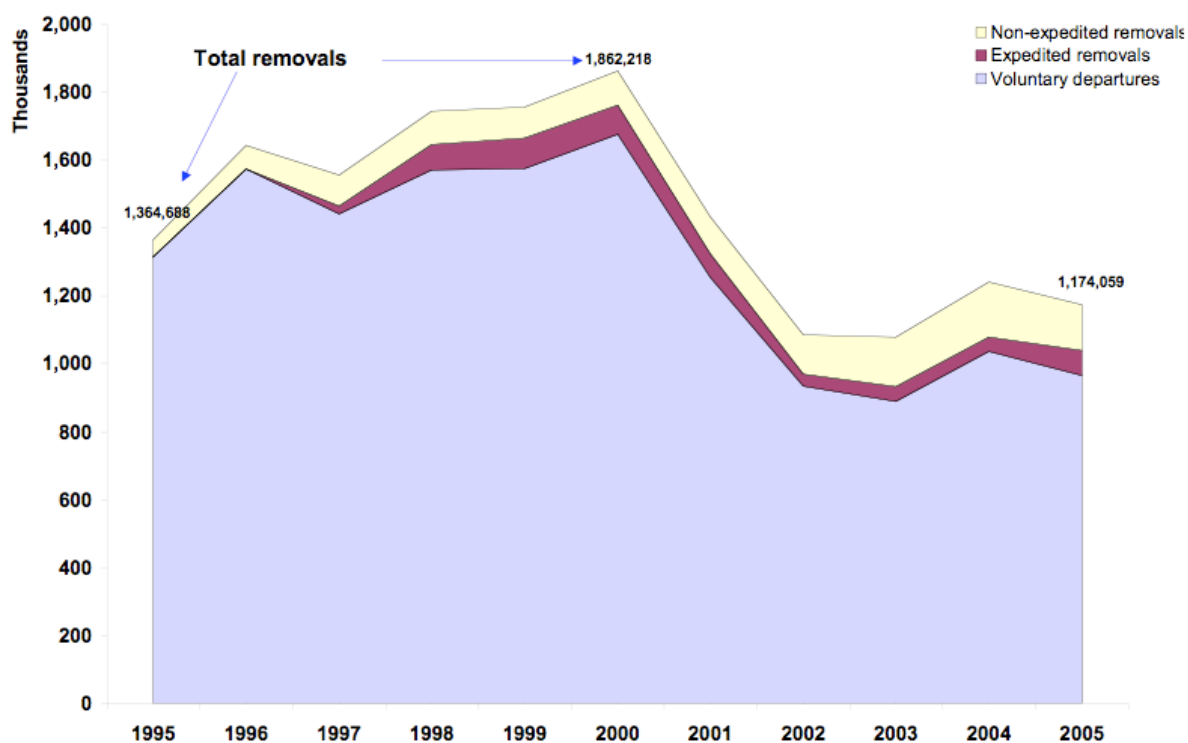
Source: US Department of Homeland Security, *Yearbook of Immigration Statistics*, 2005.

La inmensa mayoría de los arrestos (92%) corresponden a actuaciones de la Patrulla Fronteriza y prácticamente todos (99%) se llevaron a cabo en la frontera terrestre con México (la zona de Tucson, Arizona, es la que registró mayor número de arrestos. Junto con Yuma, Mc Allen, San Diego y El Paso supuso el 81% de los arrestos totales en 2005). El 85% de los arrestados fueron de nacionalidad mexicana que en el periodo comprendido entre 1996 y 2002 (últimas fechas de las que hemos localizado información).

Las repatriaciones ascendieron a 1.174.059 casos (la ley que regula las repatriaciones incluye en las mismas a inmigrantes en situación regular, por lo que las cifras no corresponderían exclusivamente a irregulares). La gran mayoría (82% ó 965.538) fueron repatriaciones voluntarias. De las repatriaciones formales 135.610 siguieron el procedimiento ordinario y 72.911 el ejecutivo. La mayor parte de las repatriaciones voluntarias se relacionan con los arrestos de la Patrulla Fronteriza.

A estos datos hay que añadir los correspondientes al Servicio de Guardacostas, que intercepta a unas 8.000 personas al año.

Figure 3. Removals: Total, Voluntary Departures, Formal (Expedited and Nonexpedited) Removals, FY 1995 to FY 2005 (in thousands)



Note: Formal removals include expedited and nonexpedited removals.
Source: US Department of Homeland Security, *Yearbook of Immigration Statistics*, 2005.

En 2006 el ICE comunica 187.513 repatriaciones formales, de las que 50.222 fueron realizadas mediante vuelos especiales llevados a cabo en los propios aviones de la institución o en vuelos contratados. 623.292 tendrían órdenes de expulsión pendientes de ejecutar y no han sido localizadas por las autoridades.

La presión diplomática es un elemento fundamental para eliminar los problemas de aceptación de las repatriaciones por parte de los países emisores (EEUU no suele suscribir acuerdos de readmisión y Cuba es la excepción más clara en este sentido). La posible limitación –prevista en la ley– de la concesión de visados para turismo, reagrupación familiar o trabajo por parte de EEUU suele ser un argumento suficiente para garantizar la colaboración del resto de los países.

Trabajo y empleo. Seguridad Social.

Como ya se ha apuntado, el trabajo de los extranjeros sin autorización expresa para ello no está permitido de acuerdo a la normativa federal. Según la regulación legal, los empresarios no pueden dar empleo a las personas en situación irregular y para ello deberán comprobar la identidad y

autorización legal para trabajar de todos los trabajadores a quienes contraten. El problema surge a la hora de la comprobación de esa identidad y capacidad, ya que los empleadores están obligados a completar un documento (denominado I-9) de verificación de los dos aspectos indicados (identidad y autorización para trabajar), para cuya cumplimentación las autoridades migratorias remiten a un total de hasta 25 documentos que pueden servir para basar la comprobación.

Si a ello añadimos que no existen accesos a bases de datos que permitan verificar de los documentos (hay un programa piloto de carácter voluntario para ello), que la tarjeta de la seguridad social (el medio de acreditación más utilizado) es una tarjeta de cartón sin ningún elemento de seguridad contra falsificaciones o manipulaciones (se estima que más de la mitad de los inmigrantes irregulares trabajan para empleadores que han cumplimentado el documento I-9), que los controles en los centros de trabajo son relativamente poco numerosos, que los organismos de inspección del trabajo de los extranjeros (Ministerio de Seguridad Interior desde 2003) dedican sus esfuerzos a otras prioridades (seguridad principalmente, desde los atentados del 11/S) y un largo etcétera de dificultades que favorecen el incumplimiento de la normativa, entenderemos que trabajar sin la preceptiva autorización no es una situación excesivamente anormal ni complicada (entre 1991 y 2003 los empleadores investigados no llegaron a los 5.000 anuales –menos del 1 por mil de los establecimientos empresariales- y de dichas investigaciones apenas se derivaron sanciones en un 10 % de los casos).

Por otra parte, al empleador no se le exige más allá de una diligencia normal en la comprobación documental y numerosos pronunciamientos judiciales y administrativos le eximen de la realización de exámenes exhaustivos o de análisis especializados, lo que en muchos casos es una garantía de impunidad (o de ser objeto de sanciones mínimas por incumplimientos formales o errores en la cumplimentación documental) por la contratación de irregulares. La responsabilidad empresarial puede derivar desde la imposición de sanciones económicas de cuantía relativamente proporcional a la gravedad del incumplimiento hasta la responsabilidad penal. Durante el año 2006, unos 700 empleadores cumplieron penas de cárcel derivadas de delitos migratorios. Son numerosos los proyectos normativos estatales que incrementan la responsabilidad empresarial por la contratación de irregulares.

La relativa facilidad en el acceso a las tarjetas de seguridad social (según el informe del GAO ya citado, los irregulares trabajan con tarjetas de seguridad social que, o bien han sido robadas o falsificadas, o bien pertenecen a otra persona o suponen una duplicación de un número ya existente, o bien han sido obtenidas de manera irregular –aunque sean tarjetas válidas y correspondientes a su titular-) abre la puerta a otro problema que ha recibido bastante atención por los investigadores y los poderes públicos: el de la balanza fiscal de la inmigración irregular. No es este el objeto de la presente nota, ya que un análisis del mismo supondría un estudio en sí mismo.

Si consideramos de interés señalar aquí que los estudios sobre la cuestión no llegan a conclusiones generalmente aceptadas (por citar dos fuentes ya citadas, el GAO concluye que la inmigración irregular presenta una balanza negativa para las cuentas federales, mientras que el informe del presidente de 2006 matizaba mucho más sus conclusiones y apuntaba mayores ingresos que gastos en las arcas federales frente a saldos negativos para las estatales y locales) y que en el caso de la seguridad social, el propio organismo encargado de su gestión reconoce que los irregulares pagan más (o mucho más) de lo que reciben del sistema.

La seguridad social estima que el 75% de los inmigrantes cotizan al sistema y solo una pequeña parte tienen acceso a sus prestaciones. Para 2002 se estimaba que los ingresos de los irregulares suponían el 10% del superavit del sistema (las cotizaciones correspondientes a números duplicados o documentos falsos se ingresan en una denominada “cuenta en suspenso”).

Zonas grises.

Algunos investigadores han resaltado la existencia de situaciones de “relativa legalidad” en las que se encuentran personas que, a pesar de ser contabilizadas como residentes irregulares, ostentan algunos derechos y a las que se brinda un trato que, en la práctica los pone a salvo de la deportación. Tal es el caso de determinados solicitantes de reagrupación familiar que hayan iniciado los trámites para regularizar su situación y que hayan superado las primeras selecciones de un procedimiento que puede exigir hasta 12 años de tramitación (en función de la nacionalidad de los solicitantes).

Los procedimientos de más de 5 años de duración desde la admisión a trámite de las solicitudes, son habituales entre los ciudadanos de los países con mayor presencia migratoria en EEUU). La normativa migratoria permite en algunos casos la solicitud de modificación de la situación migratoria sin tener que abandonar el país. Una vez que se obtiene autorización para ello y hasta que se concede la resolución definitiva de la solicitud, se dan situaciones de estancia consentida con una relativa garantía de que no se van a producir repatriaciones, lo que tiene cierta importancia numérica en el caso de la reagrupación familiar.

Otra situación de provisionalidad es la de los nacionales de países en guerra, que hayan sufrido desastres naturales o registren conflictos que pongan en peligro la vida de quienes, en su caso, fueran deportados (esta previsión está en vigor desde 1990 y, desde entonces se han incluido en ella a catorce países, de los que siete permanecen en ella en la actualidad). Generalmente estas personas, cuyo número se estima que puede superar el millón, están autorizadas a trabajar y se permite su permanencia en el país mediante autorizaciones temporales o simplemente por la no actuación contra ellos de los jueces de inmigración.

Por la labor de determinados grupos de ayuda y atención a inmigrantes se mantiene la aplicación de la amnistía de 1986 a personas que hayan permanecido en el país desde al menos esa fecha y no

tengan ningún antecedente de relación posterior con los servicios migratorios. No sin dificultad y tras procedimientos bastante largos, los tribunales reconocen dichas situaciones permitiendo su regularización en lo que podría calificarse como un reconocimiento del arraigo en el país.

La situación de los padres en situación irregular de hijos nacidos en los Estados Unidos (y, por tanto, y como ya se ha señalado, ciudadanos estadounidenses) es formalmente igual a la de cualquier otro irregular y por tanto susceptible de detención y deportación. La práctica administrativa de los últimos años había sido la de no llevar a cabo una especial vigilancia ni control del colectivo. En las últimas semanas, a raíz de algunas redadas de irregulares en centros de trabajo, se están planteando casos de expedientes de repatriación de padres de niños nacidos en Estados Unidos.

La ley no permite, desde 1996, que los jueces reconozcan el derecho de los padres a permanecer en el país por el mero hecho de tener hijos ciudadanos estadounidenses. Para obtener autorización para permanecer en el país, los padres tendrían que demostrar que los hijos sufrirían una “extraordinaria y excepcional privación”, criterio que se viene aplicando de manera restrictiva y solo para casos de enfermedades muy graves o personas dependientes con grandes minusvalías.

Volumen y características de la inmigración irregular

Cuántos son.

Es difícil, por definición, hacer una cuantificación aproximada del volumen de los inmigrantes irregulares. Son numerosas sin embargo las estimaciones llevadas a cabo por un gran número de investigadores y reconocidas como válidas por las autoridades federales. Todas las aproximaciones sitúan el número de irregulares por encima de los 10 millones de personas, estableciéndolo algunas en cerca de los 13 millones. La última estimación oficial data de 1996, fecha para la que se daba la cifra de 5 millones.

El sistema estadístico de la residencia de los extranjeros que residen en los Estados Unidos permite hacer una aproximación del número de irregulares porque se basa en el lugar de nacimiento y no en la nacionalidad. A diferencia de lo que es habitual en otros muchos países, los europeos entre ellos, el censo de los Estados Unidos encuadra a las personas en función de su lugar de nacimiento y así da información de los “ciudadanos estadounidenses” (todos los nacidos en los Estados Unidos adquieren la nacionalidad del país) y “nacidos en el extranjero”.

Los nacidos en el extranjero permanecen como tales en la información censal (Encuesta de Población del Censo) independientemente que, con posterioridad, accedan a la nacionalidad estadounidense. Esto hace que, además de plantearse otras cuestiones como la de la comparabilidad de las cifras de extranjeros residentes en EEUU y en otros países (en los que los extranjeros nacionalizados “desaparecen” de la información y no son contabilizados a la hora de determinar el

número total de residentes foráneos o porcentaje de estos sobre el total de la población), se disponga de un método de estimación de la inmigración irregular consistente en deducir del número total de nacidos en el extranjero (aportado por la información censal) el de naturalizaciones y de extranjeros residentes con autorización (aportados por los registros públicos).

Una estimación de este tipo es la que hace suya el informe económico del presidente (informe que se remite anualmente al Congreso y al Senado en el mes de Febrero) y que sitúa el volumen de irregulares entre 11 y 12 millones de personas en 2006. El informe reconoce que tal volumen de inmigración irregular es un fracaso de la política de inmigración y que se debe fundamentalmente a la oferta de trabajo y oportunidades de empleo no atendidas por el mercado nacional ni por los canales legales de migración. El propio presidente Bush ha aludido en innumerables ocasiones al gran número de trabajadores irregulares que permanecen en el país, situándolo por encima de los 12 millones.

Cómo son.

Limitándonos a la caracterización general que el citado informe presidencial recoge (los estudios sobre las características de los inmigrantes irregulares son muy numerosos. Cabe consultar, en este sentido, los recogidos en la web del Migration Policy Institute www.migrationpolicy.org o en la del Pew Hispanic Center www.pewhispanic.org . El informe del presidente se puede consultar en www.gpoaccess.gov) y de la que se señala que está sujeta a errores y que se limita a ser una aproximación, los irregulares presentan unas tasas de participación que difieren de las de los nacionales y de las de los extranjeros legalmente residentes. Los hombres en situación irregular registran tasas más elevadas que las de los estadounidenses (94% frente a 83% en el tramo de 18 a 64 años de edad), mientras que las mujeres participan menos que sus contrapartes (54% frente a 72%). El trabajo se muestra así como la primera razón de una inmigración con vocación de permanencia en la que la mujer se haría cargo del hogar.

Como es habitual en la inmigración irregular en la mayoría de los países, los indocumentados se concentran en trabajos que requieren poca formación y están subrepresentados en los que precisan mayor cualificación. Los irregulares representarían algo menos del 5% del total de la fuerza laboral de EEUU, pero alcanzan porcentajes muy superiores en las ocupaciones en que se concentran: 24% en trabajos agrícolas, 17% en limpieza, 14% en construcción y 12% en alimentación. El desplazamiento paulatino de los trabajos agrícolas hacia el sector servicios es una de las características recientes de la distribución sectorial.

Aproximadamente el 40% de los indocumentados ha permanecido en el país por periodos inferiores a 5 años. La gran mayoría procede de México (56% ó 6,2 millones) y de otros países de Latinoamérica (22% ó 2,5 millones). Apenas un 9% proceden de Asia y un 6% de Europa y Canadá. Cerca de la mitad son hombres adultos (5,4 millones), entre los cuales aproximadamente la mitad viven con

familiares dependientes (pareja y/o niños). Las mujeres adultas alcanzan el 35% del total (3,9 millones) y menos de una quinta parte de ellas viven sin familia. Sobre 1,8 millones de niños menores completan las cifras de indocumentados. Complementariamente, se estima que unos 3,1 millones de menores nacidos en EEUU viven en hogares donde uno ó ambos progenitores son indocumentados.

Mayoritariamente se concentran en los estados y ciudades que son también destino de la inmigración regular. California es el mayor receptor de irregulares (24% del total) y junto con Texas, Florida y Nueva York concentran a más de la mitad del total (54%). Con todo, en los últimos años se asiste a una creciente dispersión de los inmigrantes tanto legales como irregulares.

Cómo llegan a EEUU.

La gran mayoría de los inmigrantes irregulares entran en el país por la frontera sur de México sin ser sometidos a control ni autorización alguna (ya sea porque entran de forma clandestina o porque entran por puestos fronterizos sin pasar revisión). Se estima que entre el 60 y el 75% de los irregulares utilizan dichas formas de acceso, lo que es congruente con la nacionalidad mayoritariamente mexicana y de otros países de Latinoamérica de los irregulares. El resto de irregulares, hasta un máximo del 40%, se internan con un visado y, después de un periodo de tiempo variable, caen en la irregularidad por exceder el tiempo inicial de autorización de estancia. Personas que llegan inicialmente como turistas, estudiantes o trabajadores temporales y que no retornan a sus países en el plazo previsto.

El número de entradas de irregulares se estima entre las 500.000 y las 750.000 anuales.

Lucha contra la inmigración irregular. Actuaciones recientes

La lucha contra la inmigración irregular es una constante en las declaraciones y normativa contemporánea de un país construido en base a la inmigración y cuyos porcentajes de población extranjera eran más elevados hace 150 años que en la actualidad.

La legislación general en materia migratoria (la ya mencionada IRCA de 1986 y todavía vigente en su práctica totalidad) establecía una doble regulación que buscaba reforzar el control en frontera y luchar contra la inmigración irregular, a la vez que se favorecía la canalización ordenada de los flujos de inmigrantes y se regularizaba a un gran número de indocumentados (en relación con lo que estamos tratando, hay que recordar que la regularización de 1986 excluía a los regularizados de los programas y servicios sociales federales durante cinco años).

El modelo legal de 1986 se vio sin embargo pronto superado por una realidad en la que los flujos de inmigrantes fueron creciendo exponencialmente y por el escaso desarrollo de muchas de las previsiones contenidas en la propia ley (mínimo control del trabajo de los irregulares, escasez de

medios en oficinas de inmigración y consulados...), lo que hizo crecer la preocupación por la creciente presencia de inmigrantes irregulares y ocasionó la aparición de disposiciones que restringían su acceso a los programas públicos federales (la reforma del sistema de protección social – ley de la conciliación de la responsabilidad social y las oportunidades de trabajo, conocida popularmente como la reforma del welfare- de 1996 es quizás la más significativa en tal sentido ya que suprimió el acceso de los irregulares a los programas federales de asistencia pública –ayudas para comida, vivienda, atención en el parto, pensiones asistenciales, cuidado de hijos...-. La supresión al acceso de muchos programas sociales federales se extendió también a los inmigrantes regulares durante sus primeros cinco años de estancia en el país).

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 marcaron un drástico cambio en la actuación de las autoridades, ya que significaron que se diera absoluta prioridad a la lucha contra el terrorismo y a la atención de la seguridad nacional. Los servicios de inmigración fueron reestructurados y pasaron a depender del Departamento de Seguridad Nacional en 2001, lo que marcó la supeditación de las políticas migratorias a las de defensa y seguridad.

Más recientemente, la realidad económica y la creciente presencia y protagonismo de los extranjeros en situación de irregularidad y de las organizaciones que les apoyan (recuérdense las manifestaciones a lo largo de 2006 y la denominada “jornada sin inmigrantes” del 1 de mayo de ese mismo año) han vuelto a poner en la primera plana de la actualidad el debate sobre la inmigración.

El presidente Bush ha defendido en los últimos años lo que denomina una reforma global que contemple una vez más la lucha contra la inmigración irregular y la integración (y regularización de una u otra manera) de los inmigrantes, como dos caras de la misma moneda. Los planes del presidente no se han podido llevar a cabo por la incapacidad de los dos grandes partidos para llegar a un acuerdo en la Cámara de Representantes y en el Senado (en 2006 cada una de las cámaras aprobó un proyecto de reforma diferente, que no fueron capaces de conciliar).

Las discrepancias se centran precisamente en qué hacer con los irregulares que ya se encuentran en el país. Hay quien ahora ve una oportunidad en la nueva mayoría demócrata en las cámaras para superar una resistencia que se ha achacado al ala más contraria a la inmigración del Partido Republicano.

Sea como fuere y a pesar de las llamadas a una reforma general, lo cierto es que en los últimos tiempos solamente se han sucedido las disposiciones y reformas que intentan frenar o dificultar la entrada de inmigrantes irregulares (lo que en muchos casos supone dificultar la vida de los que ya se encuentran en el país). Cabe destacar entre dichas medidas las referidas a la identificación y documentación (Real ID Act), la ley de la valla fronteriza o los nuevos programas de control del trabajo de los extranjeros.

La Real ID Act (ley del documento de identidad verdadero –en el sentido de no susceptible de falsificación-) se “coló” en una ley de dotaciones extraordinarias para gasto militar y ayuda humanitaria aprobada en 2005. La ley, aprobada en aplicación de una de las recomendaciones de la Comisión del 11/S (que recordaba que todos los terroristas implicados, menos uno, accedieron a los aviones con algún tipo de documento expedido por autoridades estadounidenses) establece unos requisitos comunes de seguridad para los permisos de conducir que expiden los estados. Para 2008 cada estado deberá garantizar que los permisos incluyen “elementos de seguridad físicos” y “posibilidad de lectura informática en un sistema común”.

Entre otras cosas el estado será responsable de que toda persona que obtenga un permiso de conducir esté en posesión de una autorización de residencia en el país. La ley se presentó como una cuestión de seguridad (el permiso de conducir será el documento exigible para embarcar en un avión, por ejemplo) pero son ya muchas las voces que contra ella se han levantado: defensores de los derechos de los inmigrantes porque identifican que la ley es en realidad un intento de controlar la inmigración irregular, organizaciones de derechos civiles (que consideran que los nuevos documentos contendrán demasiada información) y las propias autoridades estatales (la financiación de la puesta en marcha de los nuevos permisos no está resuelta y los fondos federales para ello son insuficientes) que se niegan, en algún caso – Maine-, a poner en práctica la nueva normativa.

Algo parecido ocurre con la ley de la valla fronteriza, que prevé la construcción de un muro en la frontera con México, y en la que, junto a las protestas de asociaciones y defensores de los inmigrantes y al rechazo de las autoridades del vecino país, se plantean también problemas de financiación. La valla o muro físico se completa con el denominado “muro virtual”, que contempla la utilización de modernas tecnologías (cámaras de televisión fijas o en aviones no tripulados, sensores...) para reforzar el control de la frontera.

El control del trabajo de los extranjeros se pretende facilitar con el establecimiento de una base de datos accesible para los empleadores en la que se pueda comprobar en tiempo real la autorización para trabajar de los extranjeros a los que contraten. En los últimos meses se asiste al incremento de las redadas por sorpresa en los centros de trabajo, sin que ello signifique la desconexión inmigración/seguridad, ya que el propio ICE señala que las empresas que serán objeto preferente de control, serán aquellas que tengan centros de trabajo en los puertos, aeropuertos o centros de comunicaciones estratégicos.

El despliegue de 6.000 efectivos de la Guardia Nacional en la frontera con la misión de reforzar el control sobre la misma y de ayudar a la Patrulla Fronteriza (en labores de inteligencia, vigilancia, formación y asistencia logística pero sin poder efectuar detenciones o actuaciones con los inmigrantes), el incremento de las dotaciones de personal y material de los servicios fronterizos, la formación de policías locales y estatales en materia de inmigración y su posterior colaboración con el ICE o un cierto incremento de las visitas sorpresa a centros de trabajo de empresas que contratan

extranjeros, son otras manifestaciones de unas medidas de control que, por sí solas, no parece que vayan a ser capaces de frenar el flujo de inmigrantes irregulares ni de dar una solución a la situación de los que ya se encuentran en el país y para los que el propio presidente Bush ha señalado que la deportación masiva no es una medida imaginable.

FRANCIA

NUEVAS NORMAS DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS Y DE PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS DE ACOGIMIENTO²²

Reformado por la ley de 24 de julio de 2006 relativa a la inmigración y a la integración²³, el estatuto jurídico de los Centros de Acogida de Demandantes de Asilo (CADA) es, en la actualidad, distinto del de los Centros de Acogimiento y Reinserción Social (CHRS). De ahí que un decreto²⁴ haya venido a especificar el procedimiento de admisión y salida de los demandantes de acogida en dichas estructuras, las normas de su participación en los gastos de alojamiento y las que regulan la atribución de un subsidio que les permita cubrir sus necesidades.

Normas de admisión y de salida del centro

La oferta de acogimiento en un CADA la realiza el prefecto competente (en París se trata del prefecto de la región Isla-de-Francia, prefecto de París) tras estudio de la demanda de admisión del interesado. Si el solicitante acepta la oferta, el prefecto lo informa sobre los centros susceptibles de acogerlo, en su Departamento o en otro, en función de las características de la demanda, y le invita a presentarse al gestor de uno de estos centros.

Las decisiones de admisión y de salida de un CADA sólo pueden ser tomadas por el gestor de la estructura con el acuerdo de la autoridad administrativa competente del Estado; por ello, el Decreto especifica que dicha autoridad administrativa será el prefecto del Departamento del lugar de implantación del centro, competente en la concesión de la ayuda social. El gestor tiene obligación de recurrir a él con toda urgencia. Si en el plazo de 15 días –contado a partir de la demanda- el prefecto no ha dado a conocer su respuesta, se considerará que la demanda ha sido aceptada.

Sin embargo, el gestor puede decidir por sí mismo, sin solicitar el acuerdo, la admisión del demandante en un centro cuando el CADA esté situado en el mismo Departamento que ha expedido el permiso de estancia al solicitante y que ha sido mencionado por el prefecto como susceptible de tomar a su cargo dicha acogida.

Tan pronto se tome una decisión definitiva en relación con la solicitud de acogimiento, el prefecto –o en París, el prefecto de policía- informará sin demora al gestor del CADA que albergue a la persona interesada, indicando la fecha en que esta decisión fue notificada al solicitante. Tras recibir esta información, el gestor del establecimiento comunicará a la persona albergada el final de su toma a cargo, que se producirá a reserva de uno de los siguientes procedimientos:

²²ASH, n° 2500-2501, de 30 de marzo 2007

²³ Ver Actualidad Internacional Sociolaboral n° 95, pág. 149

²⁴ Decreto n° 2007-399 de 23 de marzo 2007, J.O. del 24

- Si lo solicita, la persona que ha recibido una notificación definitiva favorable será mantenida en el centro hasta que le presenten una solución de acogimiento o de vivienda, dentro del límite de tres meses a partir de la fecha de la notificación. Durante este período, el interesado prepara con el gestor del centro las modalidades de su marcha del mismo. Dicho gestor adopta las medidas apropiadas para facilitarle el acceso a sus derechos, al servicio público de acogimiento y a una oferta adaptada de acogimiento o de vivienda. Excepcionalmente y con el acuerdo del prefecto, este período puede ser prolongado por un tiempo máximo de tres meses
- Si lo solicita, la persona que ha recibido una notificación definitiva desfavorable será mantenida en el centro hasta que le presenten una solución de acogimiento o de vivienda, dentro del límite de un mes a partir de la fecha de la notificación. Durante este período, el interesado prepara con el gestor del centro las modalidades de su marcha del mismo. También puede, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, recurrir a la ANAEM (Agencia Nacional de Acogida de los Extranjeros y las Migraciones) con el fin de obtener una ayuda para el retorno a su país de origen. En ese caso, excepcionalmente y con el acuerdo del prefecto, puede mantenerse en el centro por un período máximo de un mes a partir de la decisión de la ANAEM.

Al término del plazo de mantenimiento en el centro, el gestor aplicará la decisión de expulsión del centro tras haber obtenido el acuerdo del prefecto.

Participación financiera en los gastos de acogimiento y subsidio de subsistencia

Los demandantes de acogimiento cuyo nivel de ingresos mensuales sea igual o superior a la renta mínima de inserción (RMI) participarán financieramente en los gastos causados por su acogimiento y su mantenimiento. El importe de esta participación es fijado por el prefecto sobre la base de una tabla establecida por Decreto de los ministros encargados de la Acción Social y el Presupuesto, que tiene en cuenta, particularmente, los recursos de la persona o de la familia acogidas, así como de los gastos a los que deba hacer frente durante el período de acogimiento. Tras la notificación de esta decisión por el director del centro, el afectado abona directamente su contribución al establecimiento, que le expide un recibo.

Las personas albergadas cuyos recursos sean inferiores a un importe que será fijado por decreto se beneficiarán de una renta mensual de subsistencia que será abonada por el CADA con objeto de que puedan hacer frente a los gastos causados por necesidades esenciales no cubiertos por el establecimiento. El importe de la subvención, que podrá abonarse de forma semanal, será fijado por el mismo Decreto, sobre la base de un baremo que deberá tener en cuenta los recursos de los interesados, la composición de las familias acogidas y la naturaleza de las prestaciones ofrecidas por el centro de acogimiento. El costo de este subsidio será tenido en cuenta en el cálculo de la dotación global de financiación asignada al CADA.

Otras disposiciones

El Decreto aporta coherencia a las disposiciones del Código de la Acción Social y la Familia relativas a la financiación de los establecimientos sociales y médico-sociales para tener en cuenta el nuevo estatuto jurídico de los CADA, distinto del de los CHRS. Por otro lado, también especifica que las dotaciones globales para la financiación de estas dos clases de estructuras se calculan aplicando los indicadores nacionales de referencia, cuando no justifiquen las razones que les hayan conducido a apartarse de los mismos.

Aunque la transmisión al prefecto de la relación de las llegadas y salidas de las personas acogidas sigue siendo trimestral en el caso de los CHRS, en el de los CADA dicha transmisión de listas deberá realizarse todos los meses. Finalmente, el gestor del centro comunicará a la autoridad de tarificación la información necesaria para la instauración de un sistema de control de la gestión. Este será el destinatario de la información relativa a su establecimiento, en el ámbito de la aplicación de este control de la gestión.

ITALIA

DATOS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOBRE EL TRABAJO DE LOS EXTRANJEROS

Los inmigrantes representan una fuerza considerable en la economía italiana: muchos son trabajadores y hay cada vez más empresarios, según se desprende de los datos de Unioncamere.

En efecto, si bien por un lado el mecanismo que regula demanda y oferta de trabajo debe mejorarse, el 23,3% de los contratos en Italia corresponden a extracomunitarios. Por otro, aumentan las empresas extranjeras: en efecto, según los datos antes aludidos, en 2001 las empresas extracomunitarias eran 100.966, mientras en 2006 habían subido a 221.189, con un incremento del 120%, llegando a representar el 6% del total.

Número de empresas individuales extracomunitarias sobre el total de las empresas en Italia

(Comparación entre el III trimestre 2001 y 2006)

	2001	2006
Total empresas	3.438.222	3.494.157
Empresas extracomunitarias	100.966	222.189

Fuente: Unioncamere.

En lo que atañe a las altas, los datos más recientes confirman una tendencia ya constante en los últimos años: el aumento de la oferta de trabajo para personal no cualificado (3.000 unidades más que en 2006), y la disminución de las profesiones con alta cualificación. Según los datos de Unioncamere sobre las estimaciones de 2006, los extranjeros contratados serían 162.320.

Entre los contratados, los obreros cualificados superarían las 34.000 unidades; entre éstos, figuran primeros los albañiles (8.000 unidades), seguidos por otras figuras de obreros de la construcción.

Hay una fuerte oferta también en ventas y servicios para las familias (se prevén 39.000 altas), que llegan al 24,1% del total. En este sector tienen las mayores oportunidades camareros y barman (unos 16.000), y también los encargados de ventas y cajeros (casi 10.000).

Los ciudadanos extranjeros tienen escasas oportunidades de acceso a las profesiones intelectuales: sólo 1.800 en 2006 (1,1% del total), frente a los 2.700 del año anterior. En este caso más que en otros, la posibilidad de empleo para las "altas profesionalidades" resultaría muy penalizada por el mecanismo del contrato "a ciegas", previsto por la Ley Bossi-Fini.

A este respecto se ha revelado un instrumento útil el sistema anglosajón "de puntos": los extranjeros en espera del permiso de residencia son premiados si su currículum coincide con las profesionalidades exigidas por las empresas.

Proyecciones sobre jubilados extranjeros.-

En los quince próximos años, más de 315.000 de los nuevos jubilados serán extranjeros, y su futuro se prevé difícil.

Lo afirma la investigación "Los inmigrantes y el sistema de pensiones". promovida por Caritas y llevada a cabo por el Observatorio de Roma sobre las migraciones, en colaboración con Provincia, Municipio y Cámara de Comercio de Roma, y con el Instituto Nacional para la Previsión Social (INPS).

De los datos se desprende un panorama caracterizado por menos de 100.000 ciudadanos extranjeros que hoy perciben una pensión de vejez, que tienen una edad media de más de 70 años y proceden de países con una presión migratoria no muy fuerte.

En cambio, en los quince próximos años serán 315.000 las nuevas pensiones asignadas a trabajadores inmigrantes, con una media de 7.000 nuevos jubilados al año hasta 2010, de 22.000 anuales en el quinquenio 2011-2015 y de 35.000 para los cinco años sucesivos.

Se trata de un verdadero pico, debido a la actual edad media de los ciudadanos inmigrantes, muy jóvenes, sobre todo si se les compara con los italianos: en efecto, la edad media de los inmigrantes es de 31,3 años, frente a los 44 de la población residente.

Entre los nuevos jubilados, la mayoría serán mujeres, unas 207.000, empleadas casi totalmente en el trabajo doméstico y que madurarán la pensión antes que los hombres (60 años en vez que 65), con una presencia masiva en el Norte, donde se abonará el 54% de las prestaciones. En efecto, la Región con el mayor número de jubilados inmigrantes (65.000) será Lombardía; seguirán Lacio (54.000), Emilia-Romaña (27.000), Toscana (25.000), Piemonte (22.000) y Campania (19.000) que es la primera entre las Regiones meridionales.

Entre las nacionalidades de los nuevos jubilados, predominarán las que tienen mayor antigüedad de permanencia, la edad media de los ciudadanos más alta y una presencia femenina superior: Ucrania (35.000), Albania (30.000), Marruecos (26.000), Polonia (21.000) y Filipinas (16.000).

Monseñor Guerino Di Tora, Director de la Caritas diocesana de Roma, ha comentado que «para los inmigrantes que se jubilen se prevé un futuro difícil; el problema atañe sobre todo al nivel de las pensiones, cuyo importe será mínimo; con los actuales criterios de cálculo, un seguro de 40 años permite cobrar una pensión que asciende, como máximo, al 60% del último sueldo; pero para los inmigrantes, al menos los de primera generación, el abono de las cuotas ha sido irregular en la duración y con retribuciones inferiores a la media hasta un 30%».

Francesco Di Maggio, Director central de Flujos migratorios del INPS, ha afirmado que la situación empeora no sólo por el trabajo sumergido y la irregularidad, sino también por el nivel medio de los sueldos percibidos: "La retribución media percibida por los inmigrantes en 2006 ha alcanzado los 9.423 euros al año, esto es 728 euros al mes, debido sea a la explotación, sea a la retribución repartida entre la declarada y la abonada efectivamente".

ESPAÑA

INDICADORES

INDICADORES DE COYUNTURA SOCIOECONÓMICA

PIB (1)	Miles de millones (2)		Tasa de variación (3) interanual (%) (3)
	Euros	Dólares	
I Trimestre 2006	232,2	312,70	3,7
II Trimestre 2006	244,2	328,86	3,8
III Trimestre 2006	237,5	319,84	3,8
IV Trimestre 2006	262,3	353,24	4,0
PRECIOS	Tasa de variación interanual(%) (mar.07/mar.06)		Tasa variación acumulada (ene-mar 07)
IPC GENERAL	2,5		0,1

(1) Corr. ef. Estacionalidad; (2) Prec. Corrientes (3) Prec. constantes

SALARIOS	Tasa de variación (%)	Euros	Dólares
INCREMENTO SALARIAL PACTADO EN CONVENIOS A 28.02.2007	2,8	---	---
INDICE DE COSTES LABORALES (ICL) (1) IV TRIM. 2006			
• COSTE SALARIAL	3,7	1.743,41	2.323,09
• OTROS COSTES	2,6	567,45	756,13
S.M.I. MENSUAL		570,60	749,77
Costes laborales unitarios (2)			
• III TRIMESTRE 2006	2,7	---	---
• IV Trimestre 2006	2,8	---	---

(1) Costes por trabajador y mes, (2) Total de la economía

INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO

EPA (INE)	IV Trim. 06	VARIACIÓN (*)
ACTIVOS	21.812,4	656,9
OCUPADOS TOTALES	20.001,8	687,6
A TIEMPO PARCIAL	2.373,6	58,4
PARADOS	1.810,6	-30,6
Tasa de paro (%)	8,3	-0,4
Varones	6,1	-0,6
Mujeres	11,4	-0,3
ASALARIADOS	16.466,2	624,5
Con contrato indefinido	10.897,4	406,1
Con contrato temporal	5.568,7	218,4
Porcentaje de temporales	33,8	0,1
(*) Sobre igual período año anterior(en valor absoluto o en puntos porcentuales)		

INEM	MAR. 07	VARIACIÓN (1)
Datos del registro de paro	2.059.451	-89.079
Contratos registrados (ene-mar)	4.625.909	231.190
Protección por desempleo (ene.)		
Nº de beneficiarios (2)	1.425.791	42.309
Tasa bruta de cobertura	78,66	7,17
(1) Sobre igual periodo año anterior (en valor absoluto o en puntos porcentuales).		
(2) Beneficiarios de prestaciones económicas, incluido el subsidio agrario y excluida la capitalización.		

SEGURIDAD SOCIAL

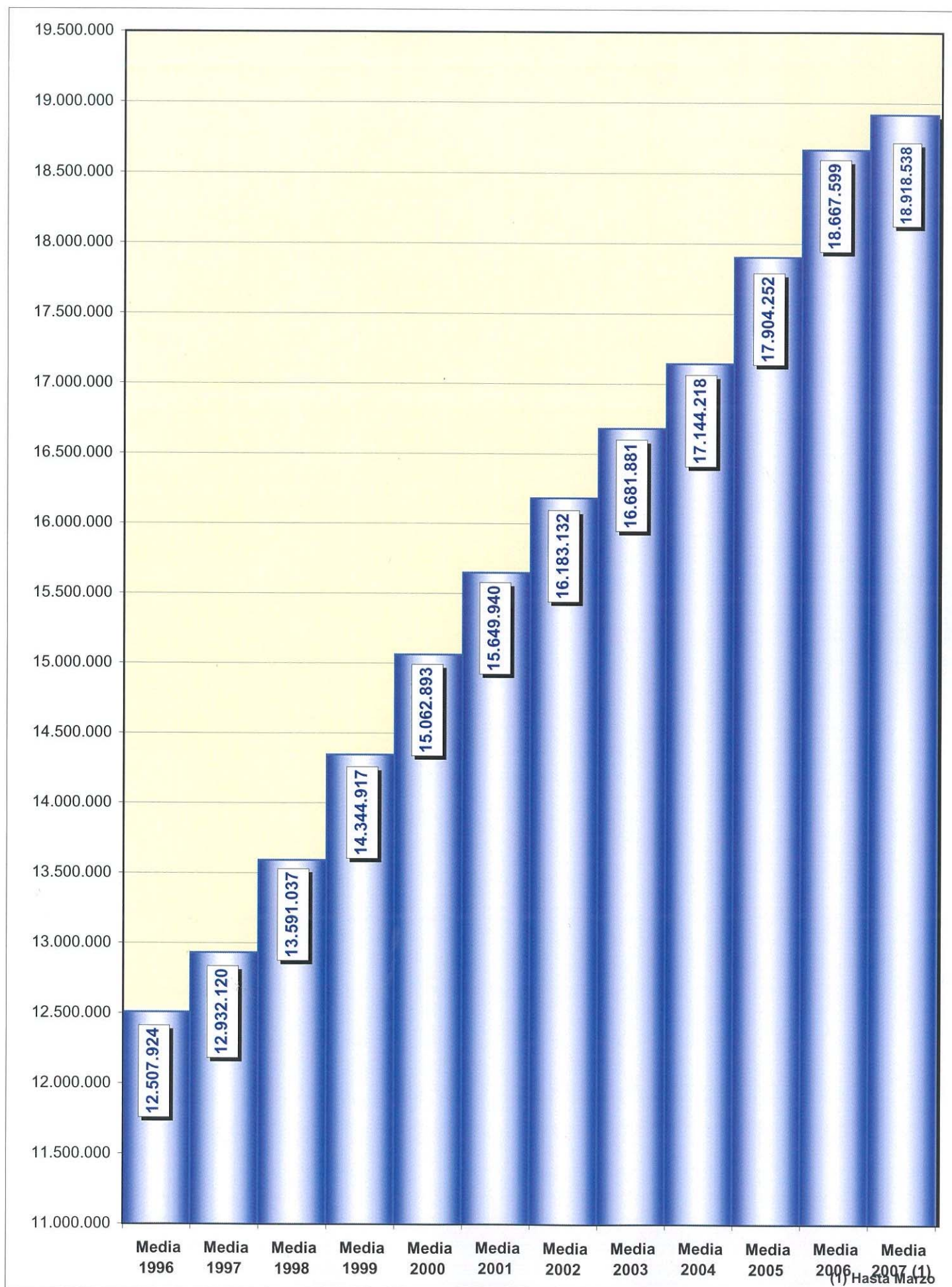
HOJA RESUMEN DE PRINCIPALES DATOS

MAGNITUDES	FECHA	NÚMERO
Gasto Sistema Seguridad Social (Provisional)	mar-07	18.560,51 Millones de Euros
Gasto Pensiones Contributivas	mar-07	16.521,12 Millones de Euros
Número de Afiliados Seg. Social (fin de mes)	mar-07	19.085.110
Número de Afiliados medios a la Seg. Social	mar-07	19.058.951
Número de C.C.C.	mar-07	1.642.082
Número de Pensiones Contributivas	mar-07	8.237.070
Importe pensión media Sistema	mar-07	670,47 Euros.
Importe pensión media Jubilación	mar-07	756,07 Euros.
Importe pensión media Jub. Reg. Gral	mar-07	948,53 Euros.
Número de Pensiones No Contributivas	mar-07	465.396 No incluye País Vasco ni Navarra.

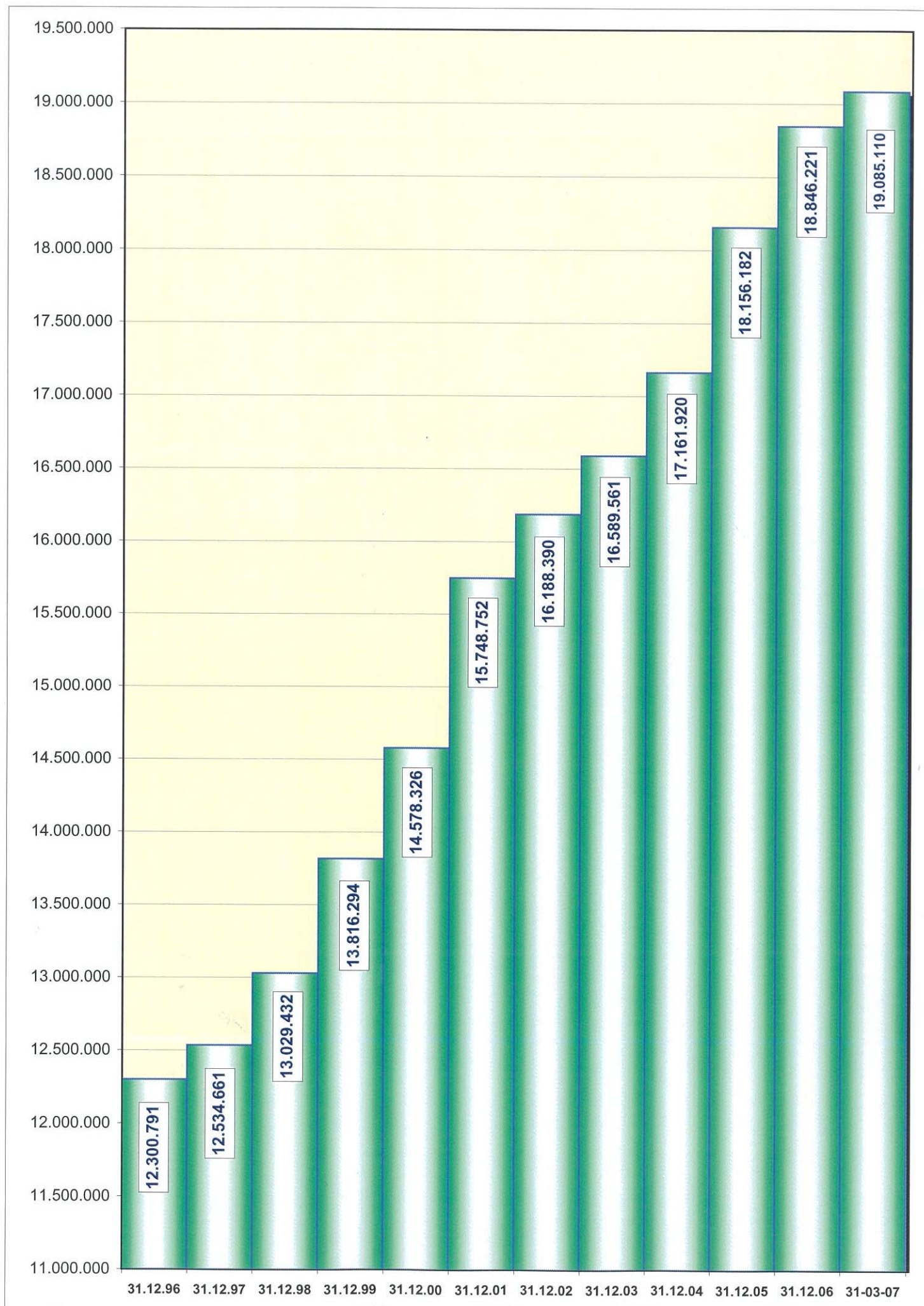
Encuesta de Población activa (INE/EPA)	IV Trimestre 06	
. Ocupados	"	20.001,8 Miles
. Parados	"	1.810,6 Miles
. Tasa de actividad	"	58,58
. Tasa paro	"	8,30
Paro registrado (INEM)	mar-07	2.059.451
Contratos registrados (INEM)	mar-07	1.564.432
Salario Mínimo Interprofesional	2007	570,60 Euros/Mes
IPC	mar-07	0,8
IPC interanual	"	2,5

EVOLUCIÓN DE LA AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

. MEDIAS ANUALES



EVOLUCIÓN DE LA AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

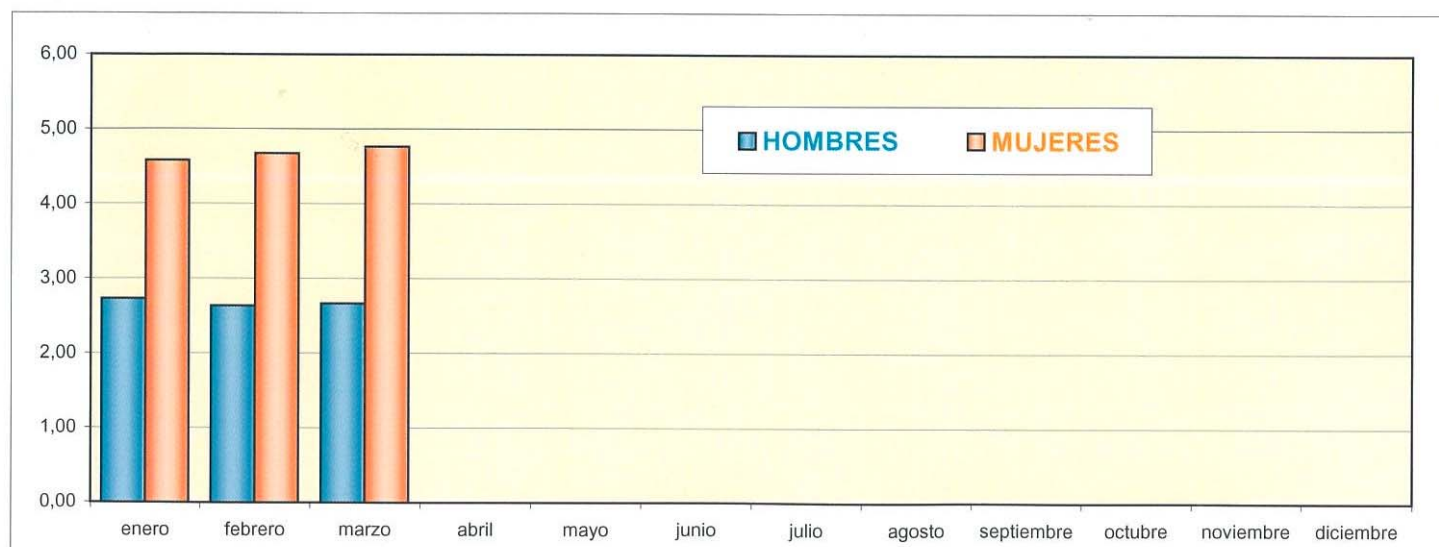


EVOLUCIÓN, POR GÉNERO, DE LOS AFILIADOS OCUPADOS TOTAL SISTEMA

. Datos Provisionales

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL EN %	
	Número	% s/total	Número	% s/total		Hombres	Mujeres
31.12.97	8.328.448	63,92%	4.700.984	36,08%	13.029.432	-	-
31.12.98	8.777.806	63,53%	5.038.488	36,47%	13.816.294	5,40	7,18
31.12.99	9.157.039	62,81%	5.421.287	37,19%	14.578.326	4,32	7,60
31.12.00	9.446.100	62,00%	5.790.118	38,00%	15.236.218	3,16	6,80
31.12.01	9.644.859	61,24%	6.103.893	38,76%	15.748.752	2,10	5,42
31.12.02	9.813.202	60,62%	6.375.188	39,38%	16.188.390	1,75	4,44
31.12.03	9.941.653	59,93%	6.647.908	40,07%	16.589.561	1,31	4,28
31.12.04	10.217.814	59,54%	6.944.106	40,46%	17.161.920	2,78	4,46
31.12.05	10.674.677	58,79%	7.481.505	41,21%	18.156.182	4,47	7,74
2006							
31-ene	10.713.148	59,11%	7.410.693	40,89%	18.123.841	4,19	7,31
28-feb	10.777.751	59,09%	7.461.215	40,91%	18.238.966	4,28	7,29
Medios Febrero	10.802.607	59,08%	7.481.109	40,92%	18.283.716	4,33	7,41
31-mar	10.837.524	59,03%	7.522.512	40,97%	18.360.036	4,47	7,32
Medios Marzo	10.869.348	59,04%	7.540.794	40,96%	18.410.142	4,51	7,31
30-abr	10.932.490	58,91%	7.626.688	41,09%	18.559.178	4,46	7,25
Medios Abril	10.915.442	58,94%	7.603.495	41,06%	18.518.937	4,27	7,14
31-may	10.986.044	58,94%	7.654.287	41,06%	18.640.331	3,81	6,22
Medios Mayo	11.006.022	58,89%	7.683.634	41,11%	18.689.656	4,07	6,59
30-jun	11.040.988	59,22%	7.601.870	40,78%	18.642.858	3,01	5,24
Medios Junio	11.084.391	58,95%	7.718.515	41,05%	18.802.906	3,43	5,75
31-jul	11.094.256	59,10%	7.676.911	40,90%	18.771.167	2,61	4,52
Medios Julio	11.172.067	59,04%	7.751.368	40,96%	18.923.435	2,87	4,88
31-ago	10.981.503	59,09%	7.602.049	40,91%	18.583.552	2,58	4,66
Medios Agosto	11.055.974	58,95%	7.699.497	41,05%	18.755.471	2,47	4,40
30-sep	11.061.659	58,79%	7.752.409	41,21%	18.814.068	2,72	4,39
Medios Septiembre	11.049.112	58,88%	7.716.746	41,12%	18.765.858	2,34	4,36
31-oct	11.020.360	58,72%	7.747.391	41,28%	18.767.751	2,34	4,33
Medios Octubre	11.074.804	58,72%	7.786.692	41,28%	18.861.496	2,32	4,43
30-nov	11.071.918	58,63%	7.812.197	41,37%	18.884.115	2,42	4,55
Medios Noviembre	11.090.885	58,64%	7.821.028	41,36%	18.911.913	2,36	4,46
31-dic	10.946.484	58,32%	7.823.775	41,68%	18.770.259	2,55	4,57
Medios Diciembre	11.053.606	58,44%	7.861.801	41,56%	18.915.407	2,45	4,51
2007							
31-ene	11.001.197	58,65%	7.755.861	41,35%	18.757.058	2,69	4,66
Medios Enero	10.996.854	58,56%	7.781.743	41,44%	18.778.597	2,73	4,58
28-feb	11.063.402	58,62%	7.808.187	41,38%	18.871.589	2,65	4,65
Medios Febrero	11.087.117	58,61%	7.830.903	41,39%	18.918.020	2,63	4,68
31-mar	11.165.865	58,51%	7.919.245	41,49%	19.085.110	3,03	5,27
Medios Marzo	11.158.866	58,55%	7.900.085	41,45%	19.058.951	2,66	4,76

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA AFILIACIÓN MEDIA DURANTE EL AÑO 2007



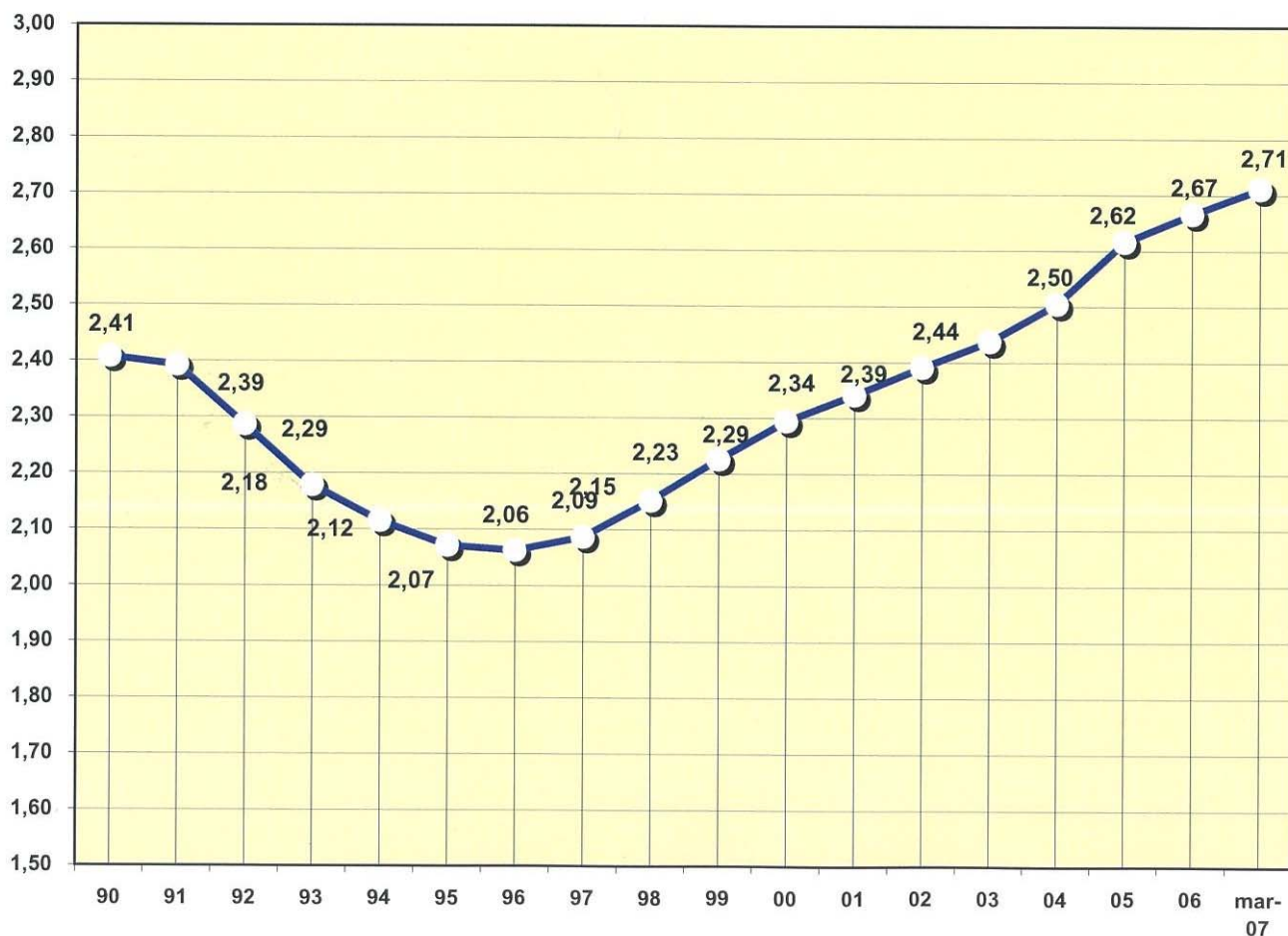
EVOLUCIÓN MENSUAL DE AFILIADOS AL TOTAL SISTEMA

FECHAS	TRABAJADORES EN ALTA	DIFERENCIA INTERMENSUAL		DIFERENCIA INTERANUAL	
		ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%
2003					
31-dic	16.589.561	-277.340	-1,64	401.171	2,48
media dicbre.	16.809.265			447.152	2,73
2004					
31-dic	17.161.920	-156.322	-0,90	572.359	3,45
media dicbre.	17.345.775	198	0,00	536.510	3,19
2005					
31-dic	18.156.182	-127.203	-0,70	994.262	5,79
media dicbre.	18.314.382	-8.125	-0,04	968.607	5,58
2006					
31-ene	18.123.841	-32.341	-0,18	935.668	5,44
media enero	18.145.717	-168.665	-0,92	970.688	5,65
28-feb	18.238.966	115.125	0,64	948.651	5,49
media febrero	18.283.716	137.999	0,76	964.094	5,57
31-mar	18.360.036	121.070	0,66	976.189	5,62
media marzo	18.410.142	126.426	0,69	982.301	5,64
30-abr	18.559.178	199.142	1,08	982.225	5,59
media abril	18.518.937	108.795	0,59	953.680	5,43
31-may	18.640.331	81.153	0,44	851.206	4,78
media mayo	18.689.656	170.719	0,92	905.901	5,09
30-jun	18.642.858	2.527	0,01	700.463	3,90
media junio	18.802.906	113.250	0,61	787.435	4,37
31-jul	18.771.167	128.309	0,69	614.156	3,38
media julio	18.923.435	120.529	0,64	671.921	3,68
31-ago	18.583.552	-187.615	-1,00	615.076	3,42
media agosto	18.755.471	-167.964	-0,89	591.513	3,26
30-sep	18.814.068	230.516	1,24	719.660	3,98
media sepbre.	18.765.858	10.387	0,06	575.908	3,17
31-oct	18.767.751	-46.317	-0,25	572.948	3,15
media octubre	18.861.496	95.638	0,51	580.978	3,18
30-nov	18.884.115	116.364	0,62	600.730	3,29
media novbre.	18.911.913	50.417	0,27	589.406	3,22
31-dic	18.770.259	-113.856	-0,60	614.077	3,38
media dicbre.	18.915.407	3.494	0,02	601.025	3,28
2007					
31 de enero	18.757.058	-13.201	3,49	633.217	3,49
media enero	18.778.597	-136.810	3,49	632.880	3,49
28-feb	18.871.589	114.531	0,61	632.623	3,47
media febrero	18.918.020	139.423	0,74	634.304	3,47
31-mar	19.085.110	213.521	1,13	725.074	3,95
media marzo	19.058.951	140.931	0,74	648.809	3,52
30-abr					
media abril					
31-may					
media mayo					
30-jun					
media junio					
31-jul					
media julio					
31-ago					
media agosto					
30-sep					
media sepbre.					
31-oct					
media octubre					
30-nov					
media novbre.					
31-dic					
media dicbre.					

EVOLUCION AFILIADOS/PENSIONISTAS

	AFILIADOS OCUPADOS	AFILIADOS EN DESEMPLEO	TOTAL AFILIADOS	PENSIONISTAS	RELACION AFIL./PENS
1988	11.776.913	1.096.003	12.872.916	5.507.151	2,34
1989	12.304.350	1.094.136	13.398.486	5.636.359	2,38
1990	12.587.744	1.310.779	13.898.523	5.773.170	2,41
1991	12.614.031	1.532.417	14.146.448	5.913.691	2,39
1992	12.234.096	1.607.685	13.841.781	6.054.084	2,29
1993	11.916.436	1.736.397	13.652.833	6.268.105	2,18
1994	12.109.602	1.410.066	13.519.668	6.391.427	2,12
1995	12.300.791	1.194.809	13.495.600	6.516.282	2,07
1996	12.534.661	1.152.362	13.687.023	6.636.497	2,06
1997	13.029.432	1.034.695	14.064.127	6.740.378	2,09
1998	13.816.294	914.356	14.730.650	6.846.595	2,15
1999	14.578.326	853.664	15.431.990	6.932.804	2,23
2000	15.236.218	863.763	16.099.981	7.017.233	2,29
2001	15.748.752	920.661	16.669.413	7.121.087	2,34
2002	16.188.390	1.000.967	17.189.357	7.190.919	2,39
2003	16.589.561	1.073.834	17.663.395	7.247.856	2,44
2004	17.161.920	1.121.015	18.282.935	7.300.329	2,50
2005	18.156.182	1.169.636	19.325.818	7.388.500	2,62
2006	18.770.259	1.209.077	19.979.336	7.494.385	2,67
mar-07 (1)	19.085.110	1.251.838	20.336.948	7.501.996	2,71

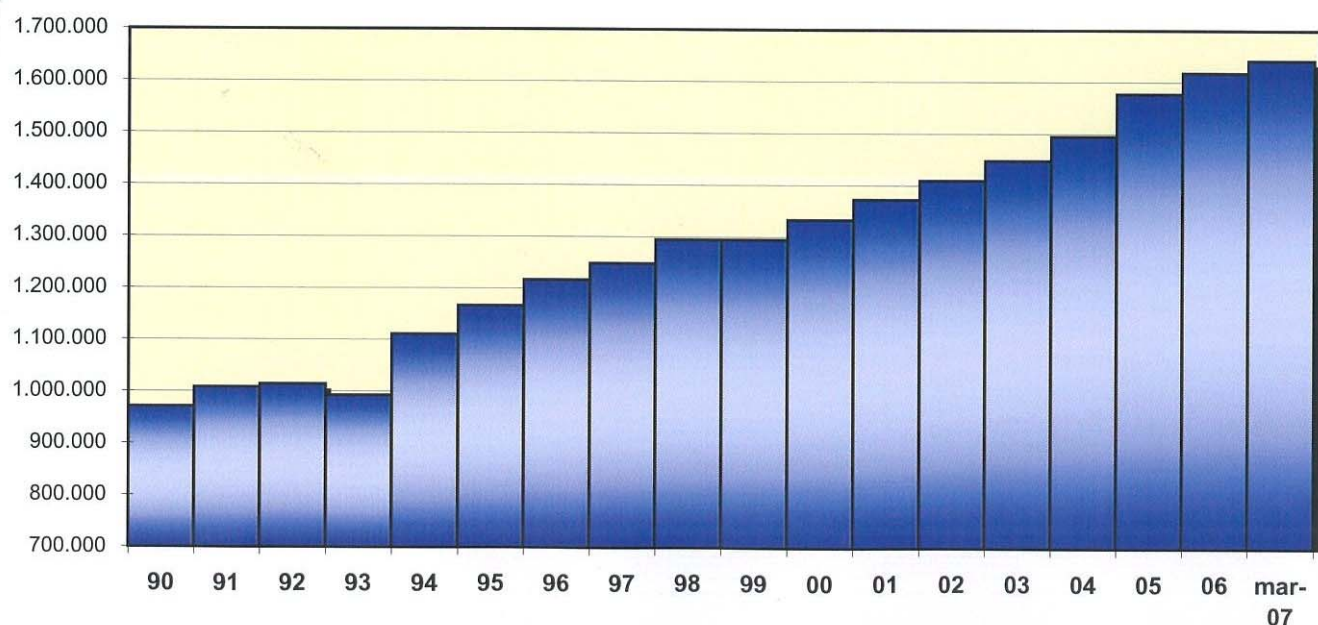
(1) Dato provisional al referirse los afiliados en desempleo al mes de enero 2007



EVOLUCION DE LAS EMPRESAS EN ALTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

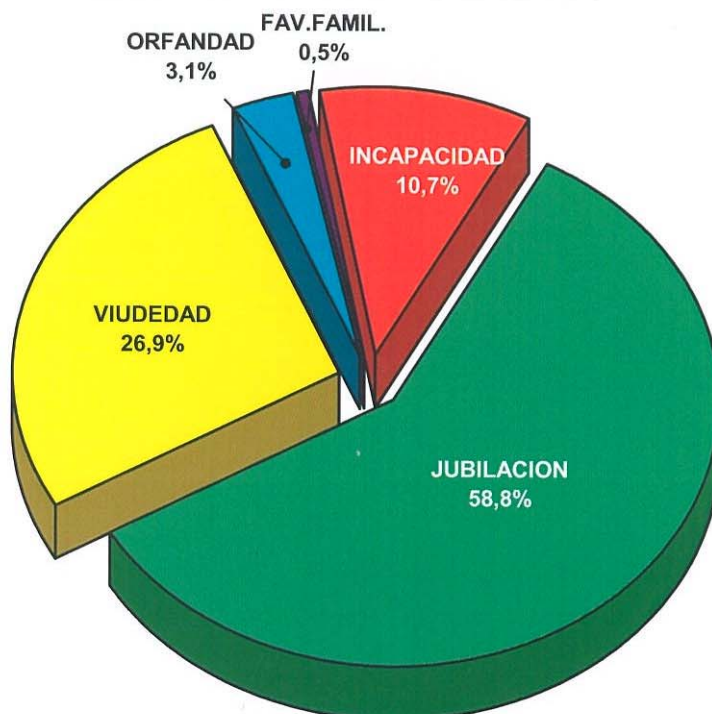
A 31 de diciembre

	General	Mar	Carbón	Total	Variación anual	
					absoluta	%
1980	658.037	26.061	470	684.568		
1981	655.360	27.028	496	682.884	-1.684	-0,25
1982	655.108	27.956	533	683.597	713	0,10
1983	656.295	28.203	548	685.046	1.449	0,21
1984	663.095	28.621	553	692.269	7.223	1,05
1985	686.339	27.655	519	714.513	22.244	3,21
1986	715.429	24.825	459	740.713	26.200	3,67
1987	771.985	24.121	415	796.521	55.808	7,53
1988	840.524	23.898	297	864.719	68.198	8,56
1989	904.713	24.557	282	929.552	64.833	7,50
1990	949.616	21.300	296	971.212	41.660	4,48
1991	987.980	20.040	273	1.008.293	37.081	3,82
1992	995.999	18.176	266	1.014.441	6.148	0,61
1993	975.439	17.154	244	992.837	-21.604	-2,13
1994	1.095.700	14.749	223	1.110.672	117.835	11,87
1995	1.152.440	13.589	220	1.166.249	55.577	5,00
1996	1.202.578	13.346	206	1.216.130	49.881	4,28
1997	1.234.785	13.353	187	1.248.325	32.195	2,65
1998	1.281.282	13.133	159	1.294.574	46.249	3,70
1999	1.281.786	12.926	140	1.294.852	278	0,02
2000	1.320.420	12.766	128	1.333.314	38.462	2,97
2001	1.360.187	12.460	129	1.372.776	39.462	2,96
2002	1.397.149	12.425	119	1.409.693	36.917	2,69
2003	1.435.426	12.144	119	1.447.689	37.996	2,70
2004	1.483.058	11.952	109	1.495.119	47.430	3,28
2005	1.565.117	11.749	99	1.576.965	81.846	5,47
2006	1.606.007	11.518	97	1.617.622	40.657	2,58
mar-07	1.630.506	11.479	97	1.642.082		



DISTRIBUCION DEL NUMERO DE PENSIONES POR CLASES

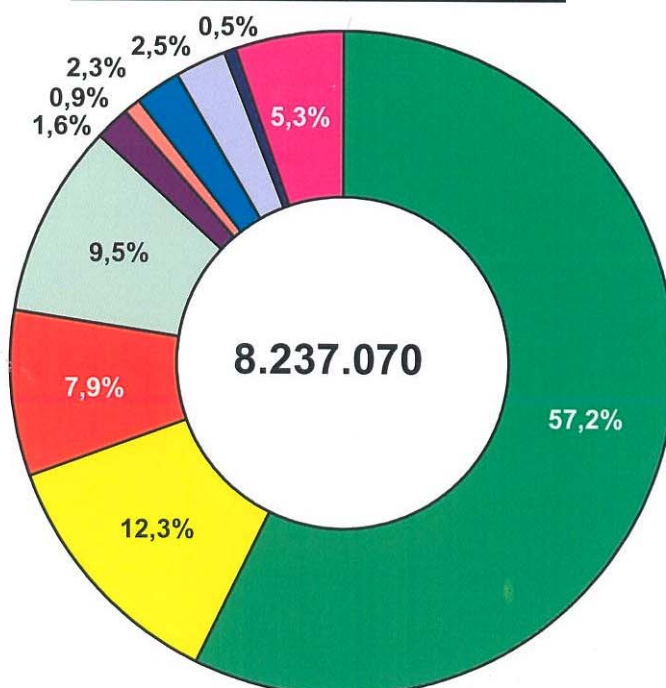
1 DE MARZO DE 2007



**TOTAL
PENSIONES
8.237.070**

DISTRIBUCION DEL NUMERO DE PENSIONES POR REGIMENES

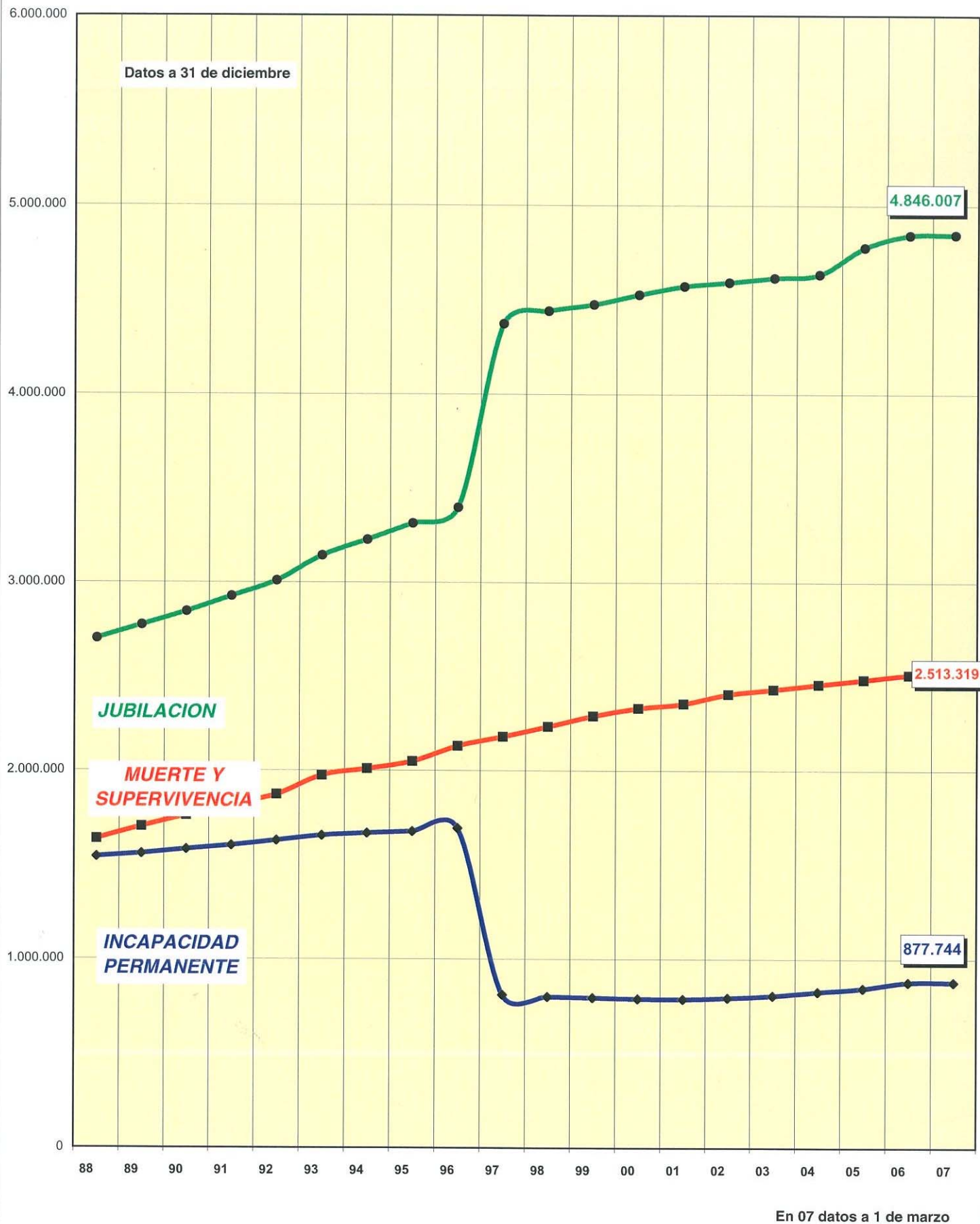
1 DE MARZO DE 2007



8.237.070

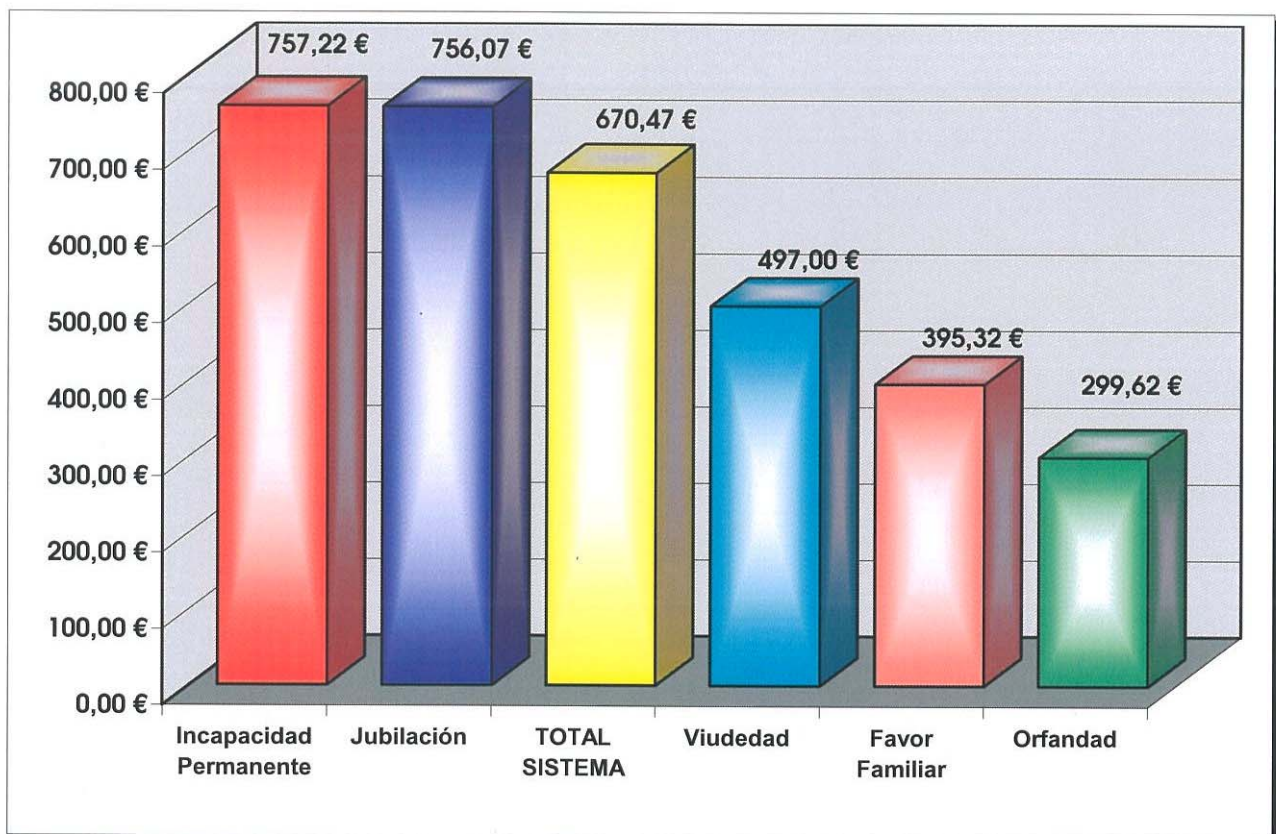
- General
- Autónomos
- REA Ajena
- REA Propia
- Mar
- Carbón
- Hogar
- AA.TT.
- EE.PP.
- SOVI

EVOLUCION DEL NUMERO DE PENSIONES. (POR CLASES)



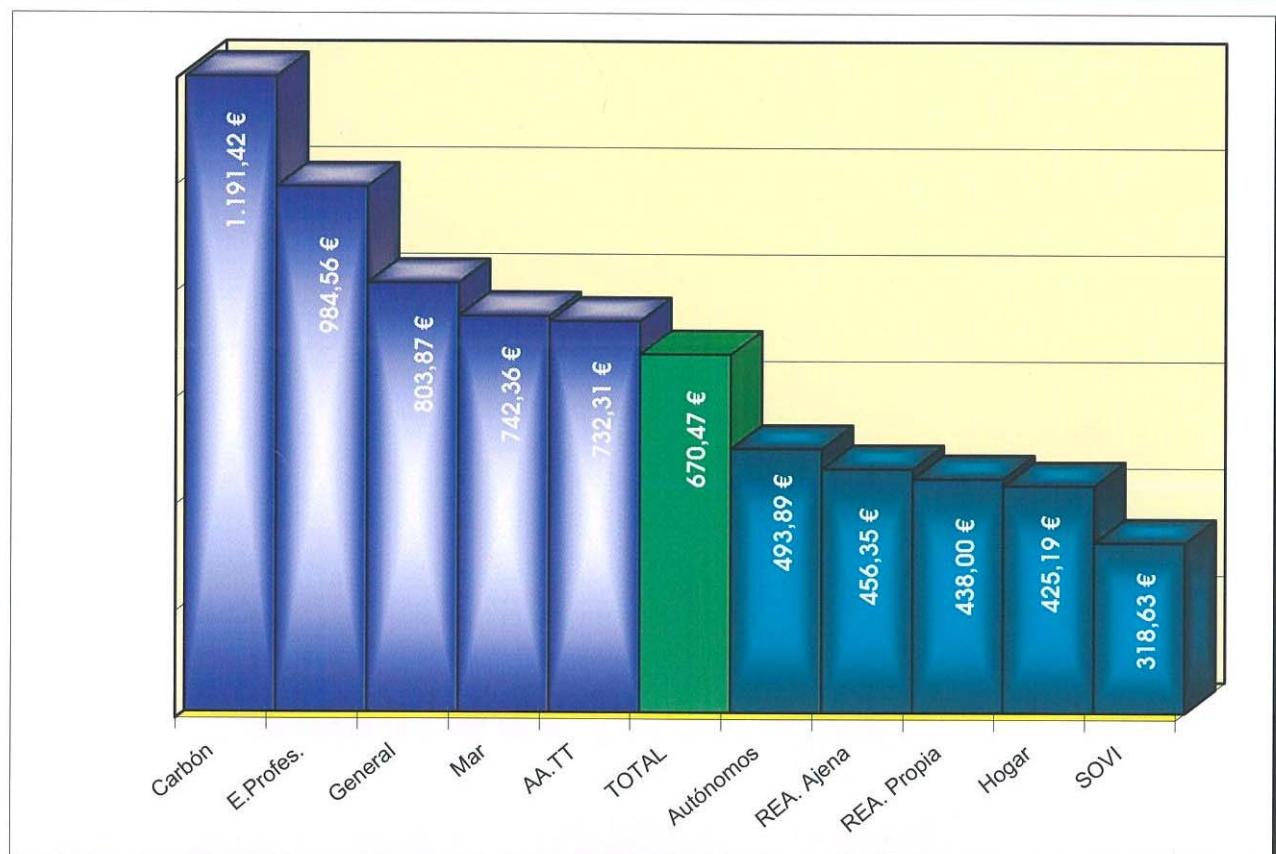
IMPORTE DE LA PENSION MEDIA (POR CLASES)

1-mar-07



IMPORTE DE LA PENSION MEDIA (POR REGIMENES)

1-mar-07



EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL TOTAL SISTEMA
DISTRIBUCION POR CLASES

Importe en Euros y a 31 de Diciembre

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACION	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
1990	284,33	308,07	188,76	157,84	190,59	267,23
1991	309,89	335,32	208,79	168,84	204,10	291,58
1992	335,41	361,88	229,53	179,28	217,70	315,86
1993	361,36	392,82	246,46	189,34	183,75	340,65
1994	380,49	416,39	258,36	196,48	193,56	359,81
1995	403,64	443,96	273,07	205,11	203,74	382,57
1996	428,83	472,57	288,52	174,63	209,54	404,28
1997	472,25	478,90	297,83	181,40	218,04	420,70
1998	493,70	496,63	307,27	186,14	226,09	435,46
1999	514,98	513,73	316,50	190,51	234,77	449,43
2000	543,25	539,19	333,15	200,54	249,16	471,79
2001	577,99	569,16	350,92	212,57	267,77	498,36
2002	606,00	592,34	370,06	220,37	280,56	519,36
2003	640,45	624,66	397,67	234,12	302,34	549,84
2004	671,21	654,90	434,30	252,26	331,36	581,56
2005	702,69	688,68	454,90	271,36	354,79	612,13
2006	736,57	729,32	478,81	287,92	379,69	647,26
1-3-07	757,22	756,07	497,00	299,62	395,32	670,47

II. Incremento Interanual en %

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACION	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
1991	8,99	8,84	10,61	6,97	7,09	9,11
1992	8,24	7,92	9,93	6,18	6,66	8,33
1993	7,74	8,55	7,37	5,62	-15,59	7,85
1994	5,29	6,00	4,83	3,77	5,34	5,62
1995	6,08	6,62	5,69	4,39	5,26	6,33
1996	6,24	6,44	5,66	-14,86	2,85	5,67
1997	10,13	1,34	3,22	3,88	4,05	4,06
1998	4,54	3,70	3,17	2,61	3,70	3,51
1999	4,31	3,44	3,00	2,35	3,84	3,21
2000	5,49	4,96	5,26	5,27	6,13	4,98
2001	6,39	5,56	5,33	6,00	7,47	5,63
2002	4,85	4,07	5,45	3,67	4,78	4,21
2003	5,69	5,46	7,46	6,24	7,76	5,87
2004	4,80	4,84	9,21	7,75	9,60	5,77
2005	4,69	5,16	4,74	7,57	7,07	5,26
2006	4,82	5,90	5,26	6,10	7,02	5,74
1-3-07 (*)	3,96	5,17	4,52	5,29	6,31	4,97

(*) Incremento sobre mismo período de 2006

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL DE INCAPACIDAD PERMANENTE

I. Importe en Euros

	General	Autó- nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1980	121,90	92,37	94,13	86,70	126,58	120,33	91,24	73,21	131,46	67,37	97,68
1981	143,29	105,73	109,00	100,16	146,68	142,27	105,77	86,72	155,49	77,43	114,35
1982	165,15	118,12	122,89	112,17	166,30	170,04	118,80	99,50	179,64	84,49	130,91
1983	190,26	136,74	142,27	130,92	189,86	200,62	136,86	120,76	209,89	96,16	152,93
1984	213,02	149,01	154,04	142,09	211,73	231,89	147,47	136,52	239,64	102,80	170,27
1985	232,09	161,95	165,80	153,16	228,61	261,87	158,88	151,72	268,94	109,01	185,78
1986	255,09	177,33	181,61	167,10	249,97	301,21	172,72	171,15	308,49	116,78	204,75
1987	273,06	189,34	193,72	178,18	265,28	334,14	183,44	188,09	344,64	122,07	219,88
1988	290,81	202,13	205,85	189,61	279,15	367,00	193,90	206,17	384,28	127,57	235,31
1989	315,03	219,15	222,51	204,69	300,06	408,66	207,24	229,42	429,06	134,24	255,68
1990	348,94	242,18	245,29	225,78	329,31	465,81	227,64	262,41	493,78	146,92	284,33
1991	381,15	260,08	263,71	242,21	354,17	521,37	244,12	295,11	553,27	155,05	309,89
1992	413,74	276,07	280,20	257,13	376,77	576,12	259,16	329,16	619,89	162,50	335,41
1993	446,32	291,15	295,83	271,45	398,48	626,72	273,30	364,26	685,26	169,66	361,36
1994	470,40	301,13	306,31	281,66	415,72	672,25	283,36	393,33	731,63	174,77	380,49
1995	499,17	315,19	318,85	294,15	434,07	722,25	296,29	426,60	783,18	181,40	403,64
1996	529,44	332,05	332,56	307,88	455,98	775,47	309,50	460,62	834,69	188,56	428,83
1997	575,52	331,55	312,23	274,51	481,54	726,11	287,90	557,93	820,04	192,67	472,25
1998	595,37	347,28	319,08	281,39	495,07	770,38	293,64	587,35	840,04	196,31	493,70
1999	614,91	362,48	325,81	288,74	510,02	811,08	299,11	615,89	862,72	199,45	514,98
2000	642,63	382,77	336,74	300,07	531,60	863,10	310,36	650,75	889,55	206,83	543,25
2001	678,13	406,13	350,55	314,72	559,12	925,70	324,15	694,27	911,96	214,47	577,99
2002	705,78	424,97	360,72	325,89	579,33	972,31	333,30	727,22	931,28	220,53	606,00
2003	740,92	451,31	375,48	342,18	610,57	1.032,24	346,11	770,01	955,81	229,15	641,23
2004	770,84	475,64	386,65	356,94	637,00	1.081,40	355,60	804,04	970,55	239,27	671,21
2005	804,60	504,47	408,85	377,51	666,59	1.136,41	386,24	842,72	988,91	297,43	702,69
2006	837,48	532,71	425,34	397,57	694,81	1.190,91	403,86	881,81	1.011,70	312,15	736,57
1-3-07	860,36	549,39	439,40	411,38	713,79	1.175,04	418,85	903,77	1.017,77	325,05	757,22

II. Incremento Interanual en %

	General	Autó- nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1981	17,55	14,46	15,80	15,53	15,88	18,22	15,92			14,92	17,07
1982	15,26	11,72	12,75	11,99	13,37	19,52	12,33			9,12	14,47
1983	15,20	15,76	15,76	16,72	14,17	17,99	15,20			13,81	16,82
1984	11,96	8,98	8,28	8,53	11,52	15,58	7,76			6,91	11,34
1985	8,96	8,68	7,63	7,79	7,97	12,93	7,74			6,04	9,11
1986	9,91	9,50	9,54	9,10	9,35	15,02	8,72			7,12	10,21
1987	7,04	6,78	6,67	6,63	6,12	10,93	6,20			4,53	7,39
1988	6,50	6,75	6,26	6,41	5,23	9,84	5,70			4,50	7,02
1989	8,33	8,42	8,10	7,95	7,49	11,35	6,88			5,23	8,66
1990	10,76	10,51	10,24	10,30	9,75	13,98	9,84			9,44	11,21
1991	9,23	7,39	7,51	7,28	7,55	11,93	7,24			5,53	8,99
1992	8,55	6,15	6,26	6,16	6,38	10,50	6,16			4,80	8,24
1993	7,88	5,46	5,58	5,57	5,76	8,78	5,46			4,41	7,74
1994	5,39	3,43	3,54	3,76	4,33	7,26	3,68			3,01	5,29
1995	6,12	4,67	4,09	4,44	4,42	7,44	4,56			3,79	6,08
1996	6,06	5,35	4,30	4,67	5,05	7,37	4,46			3,95	6,24
1997	8,70	-0,15	-6,12	-10,84	5,60	-6,37	-6,98			2,18	10,13
1998	3,45	4,75	2,20	2,51	2,81	6,10	1,99	5,27	2,44	1,89	4,54
1999	3,28	4,38	2,11	2,61	3,02	5,28	1,86	4,86	2,70	1,60	4,31
2000	4,51	5,60	3,35	3,92	4,23	6,41	3,76	5,66	3,11	3,70	5,49
2001	5,52	6,10	4,10	4,88	5,18	7,25	4,44	6,69	2,52	3,70	6,39
2002	4,08	4,64	2,90	3,55	3,62	5,04	2,82	4,75	2,12	2,83	4,85
2003	4,98	6,20	4,09	5,00	5,39	6,16	3,84	5,88	2,63	3,91	5,81
2004	4,04	5,39	2,97	4,31	4,33	4,76	2,74	4,42	1,54	4,42	4,68
2005	4,38	6,06	5,74	5,76	4,65	5,09	8,62	4,81	1,89	24,31	4,69
2006	4,09	5,60	4,03	5,31	4,23	4,80	4,56	4,64	2,30	4,95	4,82
1-3-07 (*)	3,37	4,85	3,34	4,63	3,21	-0,17	3,88	3,78	0,14	4,01	3,96

(*) Incremento sobre mismo período de 2006

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL DE JUBILACION

I. Importe en Euros

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1980	127,04	94,74	95,55	94,46	126,60	182,53	93,96			65,15	101,23
1981	150,33	107,43	108,96	107,39	148,47	219,18	106,14			75,01	117,84
1982	173,19	118,75	121,13	118,94	172,92	255,64	116,82			81,50	133,62
1983	200,88	129,24	140,38	137,72	199,53	293,38	134,58			92,18	154,36
1984	233,32	140,61	153,67	150,10	232,07	345,25	144,68			98,38	175,77
1985	261,02	161,05	167,83	163,14	265,08	391,97	155,43			104,41	197,01
1986	288,50	176,31	184,45	178,10	295,94	439,44	167,00			112,12	218,70
1987	311,06	188,45	197,43	189,92	319,08	470,95	176,26			117,70	236,70
1988	332,31	201,74	210,94	202,37	348,88	507,92	187,49			123,56	255,04
1989	359,57	218,70	228,96	218,49	379,68	549,81	200,68			130,43	277,89
1990	394,60	242,04	252,61	240,77	419,34	609,71	221,44			143,91	308,07
1991	427,72	259,77	270,65	257,54	458,18	669,26	234,68			153,24	335,32
1992	459,52	276,76	287,24	272,66	492,30	720,29	246,66			162,33	361,88
1993	502,76	293,40	303,11	287,32	528,14	772,04	258,85			171,76	392,82
1994	524,73	306,10	314,38	297,81	555,88	816,90	267,67			178,88	416,39
1995	557,75	320,59	327,61	310,56	586,47	871,97	279,16			188,45	443,96
1996	591,14	338,87	343,12	325,06	620,11	933,80	291,22			198,64	472,57
1997	600,98	348,36	354,70	332,52	615,01	978,05	309,13	370,63	925,84	206,08	478,90
1998	623,26	358,43	362,66	339,83	636,08	1.021,22	314,79	393,49	962,51	212,75	496,63
1999	645,28	370,28	369,93	346,96	656,50	1.062,60	319,97	415,68	995,87	219,08	513,73
2000	675,81	389,85	384,79	361,85	685,94	1.116,73	333,53	445,83	1.038,62	230,21	539,19
2001	713,95	411,35	400,61	377,45	723,02	1.182,30	346,62	481,49	1.097,11	241,85	569,16
2002	743,06	427,60	411,32	388,13	752,03	1.236,74	355,13	512,58	1.144,93	251,67	592,34
2003	783,94	449,75	427,01	403,64	791,82	1.311,49	367,92	550,85	1.208,76	264,78	625,28
2004	820,10	469,23	438,63	415,10	825,02	1.375,37	376,99	583,79	1.265,36	279,18	654,90
2005	868,40	499,43	461,31	437,17	867,19	1.450,53	397,01	635,06	1.323,30	296,21	688,68
2006	917,88	529,95	484,77	459,97	910,28	1.528,77	417,44	682,19	1.384,36	310,13	729,32
1-3-07	948,53	551,61	506,07	479,84	939,97	1.578,67	436,35	711,53	1.434,51	322,76	756,07

II. Incremento Interanual en %

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1981	18,33	13,40	14,04	13,69	17,28	20,08	12,97			15,13	16,40
1982	15,21	10,54	11,17	10,76	16,47	16,64	10,06			8,65	13,39
1983	15,99	8,83	15,89	15,79	15,39	14,76	15,20			13,11	15,52
1984	16,15	8,79	9,46	8,99	16,31	17,68	7,50			6,72	13,87
1985	11,87	14,54	9,22	8,68	14,22	13,53	7,43			6,13	12,08
1986	10,53	9,48	9,90	9,17	11,64	12,11	7,45			7,39	11,01
1987	7,82	6,88	7,03	6,64	7,82	7,17	5,55			4,98	8,23
1988	6,83	7,05	6,85	6,56	9,34	7,85	6,37			4,97	7,75
1989	8,20	8,41	8,54	7,96	8,83	8,25	7,04			5,56	8,96
1990	9,74	10,67	10,33	10,20	10,45	10,89	10,34			10,34	10,86
1991	8,39	7,33	7,14	6,96	9,26	9,77	5,98			6,48	8,84
1992	7,43	6,54	6,13	5,87	7,45	7,62	5,10			5,93	7,92
1993	9,41	6,01	5,52	5,38	7,28	7,19	4,94			5,81	8,55
1994	4,37	4,33	3,72	3,65	5,25	5,81	3,41			4,14	6,00
1995	6,29	4,73	4,21	4,28	5,50	6,74	4,30			5,35	6,62
1996	5,99	5,70	4,73	4,67	5,74	7,09	4,32			5,41	6,44
1997	1,66	2,80	3,37	2,29	-0,82	4,74	6,15			3,75	1,34
1998	3,71	2,89	2,25	2,20	3,43	4,41	1,83	6,17	3,96	3,23	3,70
1999	3,53	3,31	2,01	2,10	3,21	4,05	1,64	5,64	3,47	2,98	3,44
2000	4,73	5,29	4,01	4,29	4,48	5,09	4,24	7,25	4,29	5,08	4,96
2001	5,64	5,52	4,11	4,31	5,41	5,87	3,92	8,00	5,63	5,05	5,56
2002	4,08	3,95	2,67	2,83	4,01	4,60	2,45	6,46	4,36	4,06	4,07
2003	5,50	5,18	3,81	3,99	5,29	6,04	3,60	7,47	5,57	5,21	5,56
2004	4,61	4,33	2,72	2,84	4,19	4,87	2,46	5,98	4,68	5,44	4,74
2005	5,89	6,44	5,17	5,32	5,11	5,46	5,31	8,78	4,58	6,10	5,16
2006	5,70	6,11	5,08	5,21	4,97	5,39	5,15	7,42	4,61	4,70	5,90
1-3-07 (*)	4,90	5,30	4,35	4,48	4,26	4,79	4,36	6,90	4,61	3,90	5,17

(*) Incremento sobre mismo período de 2006

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL DE VIUDEDAD

I. Importe en Euros

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1980	70,93	66,67	67,27	68,02	72,38	63,91	67,36	78,68	72,60	52,80	67,48
1981	79,88	74,44	73,92	72,72	82,00	74,63	72,53	90,60	83,23	60,69	75,78
1982	89,54	81,69	81,15	78,37	91,70	84,52	79,54	101,99	93,59	65,07	84,01
1983	103,48	93,88	93,69	89,14	105,50	95,68	90,71	116,58	107,74	72,51	96,62
1984	114,25	101,23	101,17	95,52	114,01	106,50	94,39	128,66	118,41	76,83	105,67
1985	125,37	108,93	108,77	101,46	123,03	118,48	95,07	141,85	129,66	80,84	114,96
1986	138,52	118,13	118,00	109,36	134,18	132,32	101,24	156,67	142,83	85,70	126,10
1987	149,57	125,38	125,09	115,41	143,16	143,38	106,16	169,14	154,39	89,56	135,43
1988	163,57	136,17	137,10	125,13	155,60	154,07	112,28	184,04	169,52	93,46	147,83
1989	186,04	155,43	159,06	142,76	176,96	169,71	121,44	205,25	193,84	97,44	168,01
1990	208,89	173,49	178,32	158,07	197,84	190,39	133,16	230,18	218,67	112,13	188,76
1991	230,95	189,86	197,28	172,95	218,71	229,59	143,29	254,47	242,94	122,05	208,79
1992	253,32	207,05	217,42	188,42	240,22	253,78	152,77	279,29	268,35	133,67	229,53
1993	273,07	217,14	228,95	197,80	254,72	272,16	159,57	299,14	287,52	141,41	246,46
1994	286,85	224,50	237,53	204,54	266,20	287,97	164,91	314,77	302,72	146,82	258,36
1995	303,45	234,58	249,05	213,44	280,31	307,32	172,17	333,46	322,20	154,45	273,07
1996	320,96	245,31	260,71	222,93	295,02	327,78	178,52	349,66	343,25	162,50	288,52
1997	332,20	246,15	267,05	227,73	304,10	343,09	181,34	366,11	359,29	168,28	297,83
1998	342,89	250,76	272,76	232,22	312,37	357,54	183,66	378,74	374,61	173,81	307,27
1999	353,40	256,23	278,19	236,84	321,49	372,72	186,18	391,19	390,41	180,23	316,50
2000	371,16	269,09	292,83	247,93	338,20	394,77	192,10	411,34	414,34	190,62	333,15
2001	391,28	281,88	305,24	258,60	355,00	418,47	199,36	433,00	439,45	201,32	350,92
2002	413,68	294,09	315,29	268,30	373,08	446,72	208,09	461,84	467,91	211,23	370,06
2003	446,60	311,32	330,29	283,69	400,08	489,76	223,05	499,28	512,46	224,03	397,95
2004	490,74	334,64	345,36	301,40	433,68	547,61	244,04	548,68	570,72	238,61	434,30
2005	513,05	347,01	360,76	315,38	453,11	579,96	250,50	575,45	607,27	253,93	454,90
2006	538,38	364,95	380,31	332,25	476,65	612,03	258,70	604,00	644,87	269,44	478,81
1-3-07	557,32	380,09	399,00	347,04	495,05	633,22	266,22	624,33	668,47	280,15	497,00

II. Incremento Interanual en %

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1981	12,63	11,66	9,90	6,91	13,29	16,78	7,67			14,95	12,31
1982	12,09	9,74	9,77	7,78	11,84	13,25	9,66			7,21	10,86
1983	15,57	14,93	15,45	13,73	15,05	13,20	14,05			11,44	15,02
1984	10,41	7,82	7,99	7,16	8,07	11,31	4,05			5,95	9,36
1985	9,74	7,61	7,51	6,22	7,91	11,25	0,72			5,23	8,79
1986	10,49	8,45	8,49	7,78	9,06	11,68	6,49			6,01	9,70
1987	7,97	6,14	6,01	5,53	6,69	8,36	4,86			4,50	7,40
1988	9,36	8,60	9,60	8,42	8,69	7,45	5,77			4,35	9,16
1989	13,74	14,15	16,02	14,09	13,73	10,15	8,16			4,26	13,65
1990	12,28	11,62	12,11	10,72	11,80	12,19	9,65			15,08	12,35
1991	10,56	9,43	10,63	9,42	10,55	20,59	7,61			8,85	10,61
1992	9,69	9,06	10,21	8,94	9,84	10,53	6,61			9,51	9,93
1993	7,80	4,87	5,30	4,98	6,03	7,24	4,46			5,79	7,37
1994	5,04	3,39	3,75	3,41	4,51	5,81	3,34			3,83	4,83
1995	5,79	4,49	4,85	4,35	5,30	6,72	4,41			5,20	5,69
1996	5,77	4,57	4,68	4,45	5,25	6,66	3,69			5,21	5,66
1997	3,50	0,34	2,43	2,15	3,08	4,67	1,58			3,56	3,22
1998	3,22	1,87	2,14	1,97	2,72	4,21	1,28	3,45	4,26	3,29	3,17
1999	3,07	2,18	1,99	1,99	2,92	4,24	1,37	3,29	4,22	3,69	3,01
2000	5,02	5,02	5,26	4,68	5,20	5,92	3,18	5,15	6,13	5,76	5,26
2001	5,42	4,75	4,24	4,31	4,97	6,00	3,78	5,27	6,06	5,61	5,33
2002	5,73	4,33	3,29	3,75	5,09	6,75	4,38	6,66	6,48	4,93	5,45
2003	7,96	5,86	4,76	5,74	7,24	9,63	7,19	8,11	9,52	6,06	7,54
2004	9,88	7,49	4,56	6,24	8,40	11,81	9,41	9,89	11,37	6,51	9,13
2005	4,55	3,70	4,46	4,64	4,48	5,91	2,65	4,88	6,40	6,42	4,74
2006	4,94	5,17	5,42	5,35	5,20	5,53	3,27	4,96	6,19	6,11	5,26
1-3-07 (*)	4,19	4,48	4,69	4,60	4,48	4,83	2,51	4,29	5,37	5,34	4,52

(*) Incremento sobre mismo período de 2006

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

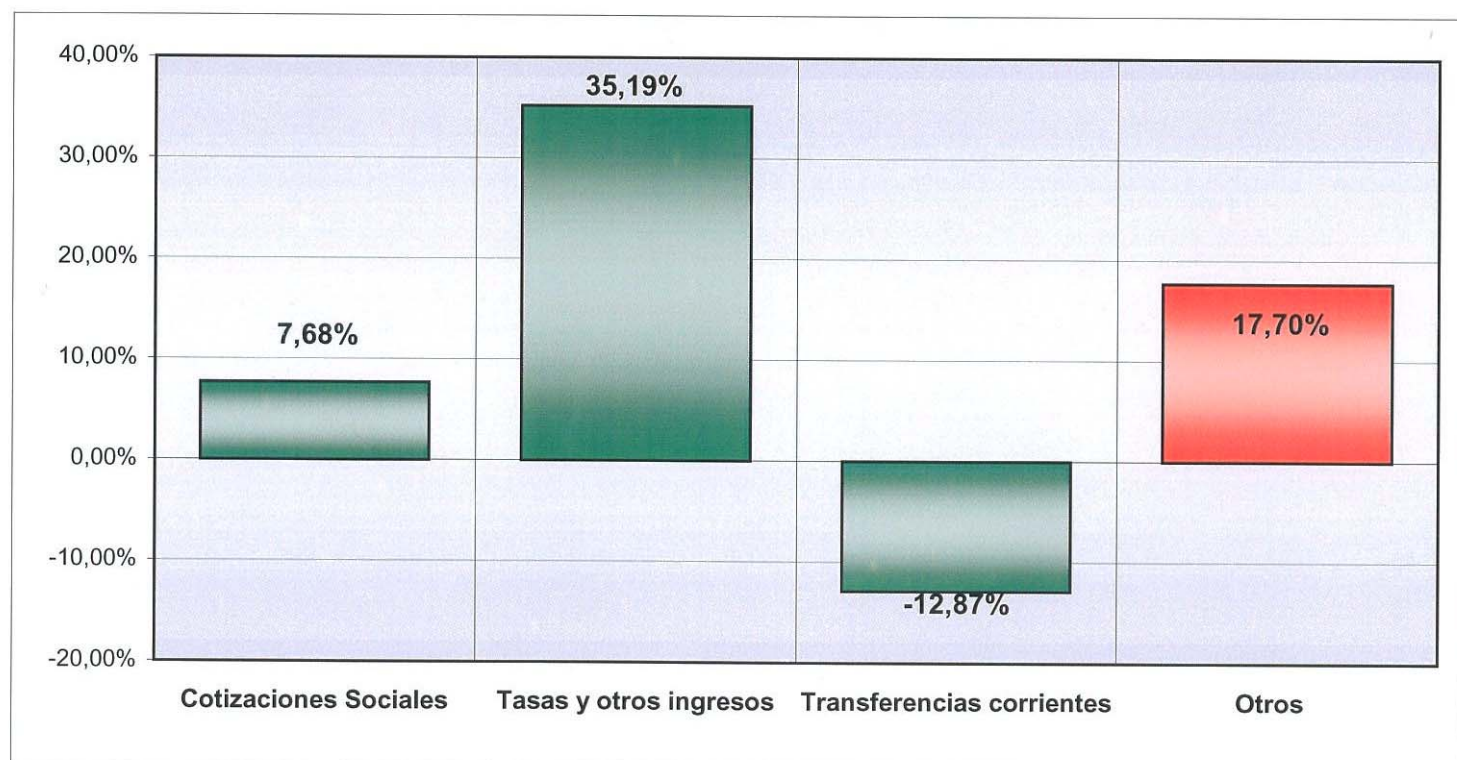
AGREGADO DE ENTIDADES Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACUMULADO AL MES DE FEBRERO

(Millones de Euros.)

CLASIFICACION ECONOMICA	PREVISIONES DE INGRESOS 2.007	DERECHOS RECONOCIDOS HASTA FEBRERO 2007	% DE EJECUCION	TASAS VARIACION RESPECTO AÑO ANTERIOR
Cotizaciones Sociales	87.002,80	14.778,66	16,99%	7,68%
Tasas y otros ingresos	583,86	142,86	24,47%	35,19%
Transferencias corrientes	9.235,54	1.519,89	16,46%	-12,87%
Otros	2.459,46	524,52	21,33%	17,70%
Activos, pasivos financieros y remanentes tesorería	73,23	0,96	1,31%	15,66%
TOTAL	99.354,89	16.966,89	17,08%	5,91%

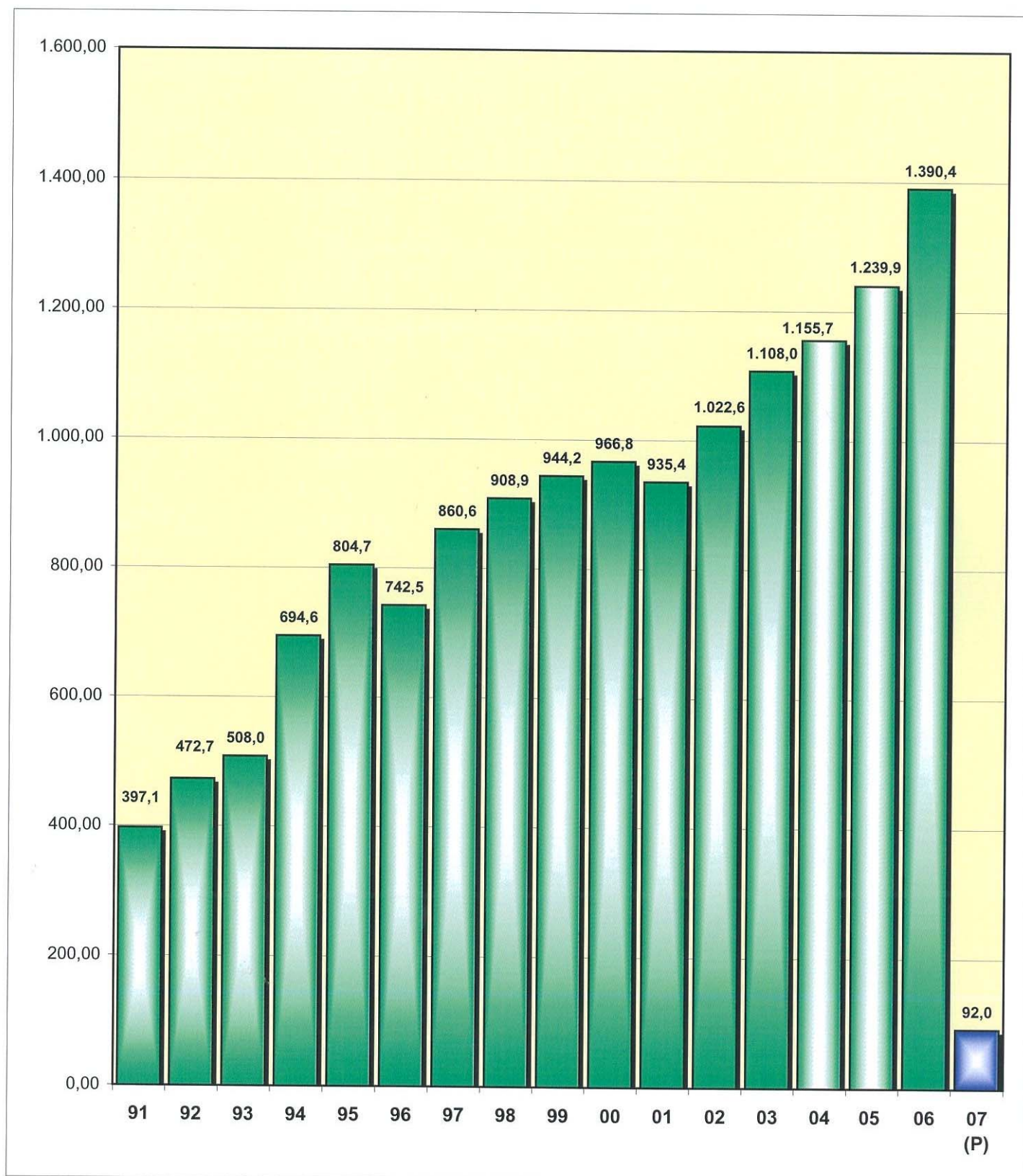
VARIACIÓN INTERANUAL EN %



EVOLUCION DE LA RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA

feb-07

En millones de euros



(P) Provisional al mes de febrero

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AGREGADO DE ENTIDADES Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACUMULADO A MARZO 2007

(Millones de Euros.)

CLASIFICACION ECONOMICA	PRESUPUESTO 2007	DERECHOS RECONOCIDOS HASTA MARZO 2007	% DE EJECUCION	TASAS VARIACION RESPECTO AÑO ANTERIOR
Prestaciones Económicas	90.205,62	18.299,25	20,29%	6,33%
- Pensiones contributivas	80.103,52	16.521,12	20,62%	6,69%
- Pensiones no contributivas	1.971,92	430,11	21,81%	2,21%
- Incapacidad temporal	3.813,30	459,26	12,04%	-1,15%
- Maternidad	1.691,82	329,67	19,49%	11,63%
- P.F. por hijo a cargo	242,24	114,25	47,16%	-6,08%
- P.F. por hijo a cargo discapacitado	693,16	192,48	27,77%	5,92%
Asistencia Sanitaria	295,80	41,69	14,09%	-7,45%
Servicios Sociales	746,31	45,73	6,13%	-11,88%
- LISMI	75,64	17,06	22,55%	-12,96%
Tesorería e Informática	8.107,16	173,84	2,14%	7,08%
- Activos financieros afectos a fondos	6.401,29			
TOTAL	99.354,89	18.560,51	18,68%	6,25%

PRESTACIONES ECONÓMICAS. (Variación Interanual en %)

